

**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**  
**Carrera.- Ciencias Políticas y Administración Pública**  
**Trabajo de Titulación: Tesina**

**Balance del proceso de democratización mexicano.**  
***(Una crítica desde un enfoque contra hegemónico)***

**Nombre del alumno.- Miguel Lindig León**  
**Asesora.- Mtra. Laura Hernández Arteaga**  
**México D.F. 2012**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

<b>Introducción.</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo 1. “Consideraciones sobre la democracia”.</b>	
<b>1.1. Antiguos y modernos.</b>	<b>10</b>
<b>1.2. El papel del sufragio en la concepción hegemónica de la democracia.</b>	<b>16</b>
<b>1.3. Democracia y praxis.</b>	<b>18</b>
<b>Capítulo 2. “La democracia contemporánea”</b>	
<b>2.1. La teoría hegemónica de la democracia.</b>	<b>31</b>
<b>2.2. La ruptura definitiva entre antiguos y modernos.</b>	<b>34</b>
<b>2.3. Modelos de la teoría hegemónica de la democracia.</b>	<b>36</b>
<b>2.4. La democracia de elite y la democracia participativa.</b>	<b>38</b>
<b>2.5. El declive de la teoría hegemónica de la democracia.</b>	<b>45</b>
<b>Capítulo 3. El sistema político mexicano en la teoría hegemónica de la democracia.</b>	
<b>3.1. La democracia mexicana en el modelo bidimensional.</b>	<b>52</b>
<b>3.2. “La dimensión ejecutivo/partidos”.</b>	<b>52</b>
<b>3.3. La dimensión federal/unitaria.</b>	<b>67</b>

<b>3.4. El caso mexicano: ¿Un esquema de democracia consensual?</b>	<b>77</b>
<b>Capítulo 4. “La democracia mexicana desde una crítica a la teoría hegemónica de la democracia”.</b>	
<b>4.1 El imperio de la mayoría y la influencia norteamericana.</b>	<b>79</b>
<b>4.2 El despotismo democrático en el caso mexicano.</b>	<b>82</b>
<b>4.3 ¿El presidencialismo mexicano, una forma de monarquía?</b>	<b>86</b>
<b>4.4 El fin del partido hegemónico y la nueva fachada del régimen plutocrático.</b>	<b>90</b>
<b>Conclusiones. “La democracia mexicana: una oligarquía disfrazada”.</b>	<b>100</b>
<b>Bibliografía.</b>	<b>108</b>

## **INTRODUCCIÓN.**

Como trabajo de titulación, opté por recurrir al tema que más captó mi atención durante mis años de formación en la Facultad. Ese tema es la democracia contemporánea. La razón obedece a que considero que la democracia, a lo largo de sus más de veintitrés siglos de existencia, ha experimentado una serie de transformaciones en su concepción que requieren puntualizar las características que conlleva la acepción contemporánea y su consolidación como forma de gobierno.

La redefinición del concepto aristotélico resultó en una transformación del concepto clásico el cual emergió como el objeto de estudio de lo que en el presente trabajo denominaré teoría hegemónica de la democracia, la cual a *grosso modo* constituye un cuerpo heterogéneo de teorías sobre el significado de la democracia y la participación política desarrolladas a partir del siglo XVII y que se consolidaron durante la primera mitad del siglo XX.

La teoría aludida ha dado como resultado una concepción instrumental y minimalista de la democracia, una democracia de baja intensidad<sup>1</sup> que reduce el concepto a un conjunto de procedimientos y mecanismos técnicos para la elección de los representantes y de la toma de decisiones políticas.

Esta forma de democracia se encuentra diseñada para garantizar la estabilidad e inmovilidad de los grupos de poder político al interior de los Estados a partir del

---

<sup>1</sup> Para definir dicho concepto recurro al trabajo de Nancy Thede, quien, establece como democracia de baja intensidad: «aquellos regímenes que poseen las estructuras formales de una democracia (elecciones relativamente libres y reales, poderes legislativos relativamente funcionales y administraciones gubernamentales), pero muy pocas estructuras y procesos cualitativos que dan un verdadero derecho de palabra a los ciudadanos en materia de administración de los asuntos públicos. En este caso, amplios segmentos de la población pueden ser excluidos de toda participación efectiva o verse negada la igualdad ante la ley a causa de su pobreza o de su analfabetismo; los medios privilegiados como las clases militares u oligárquicas pueden ejercer un poder excesivo en la elaboración de políticas, o puede revelarse imposible organizar una verdadera oposición política». Vid, Nancy Thede *La democracia y los derechos: un proceso complejo, movedizo, nunca completamente acabado* (en línea) Costa Rica, Dirección URL <http://assnat.qc.ca/forces/espagnol/article.html>, (fecha de consulta 12 de junio de 2012).

control de los canales de comunicación con los que cuenta la ciudadanía para formular sus preferencias, manifestarlas públicamente entre sus partidarios y ante el gobierno, así como recibir por parte del gobierno igualdad de trato en la ponderación de las preferencias.

En ese contexto el presente trabajo busca sustentar las posturas relacionadas con el argumento de que no es posible encontrar un solo Estado que en la práctica tenga por forma de gobierno una democracia en sentido estricto. En otras palabras, hoy en día —nohay en la realidad ningún régimen, de dimensión considerable, totalmente democratizado, *resulta más atinado* llamar poliarquías<sup>2</sup> a los sistemas actuales (...) sustancialmente liberalizados y popularizados es decir muy representativos a la vez que francamente abiertos al debate público”.<sup>3</sup>

El presente ensayo parte del supuesto que hoy en día los Estados modernos se encuentran en un proceso de democratización<sup>4</sup> bajo los estándares de la teoría hegemónica de la democracia, que comprendió tres transformaciones bien definidas: La primera es el tránsito de hegemonías y oligarquías<sup>5</sup> competitivas a

---

<sup>2</sup> El concepto de poliarquía constituye una herramienta para describir los sistemas políticos de las llamadas democracias occidentales. En su principal acepción emerge como una aproximación a la democracia. La poliarquía es el término que mejor describe a las sociedades democráticamente existentes, en virtud de que la democracia emerge como un orden utópico e ideal que no puede aspirar la sociedad, pues su realización no está al alcance de la humanidad.

<sup>3</sup> Robert A. Dahl, *La poliarquía*, Madrid, Tecnos, Serie de Ciencia Política, 2009, tercera edición, p. 18.

<sup>4</sup> Por democratización me refiero al proceso por el cual el sistema político “facilita la oposición, la rivalidad y la competencia entre el gobierno y sus antagonistas” expresado en dos dimensiones: el debate público y el derecho a participar” *Ibid.*, p. 13.

<sup>5</sup> En relación al concepto de oligarquía según sus raíces etimológicas significa “gobierno de pocos” sin embargo, dentro de la tradición del pensamiento político griego, la misma palabra tiene un significado más específico y éticamente negativo: “gobierno de los ricos”. Platón en la República, estableció que una oligarquía es la Constitución fundada en el censo (...) en el cual los ricos gobiernan, mientras que los pobres no pueden participar en el poder.

En la teoría política moderna, el término oligarquía fue recogido por la teoría de las elites, para las cuales es, en el sentido etimológico de la palabra, la única forma posible de gobierno. Con lo cual los elitistas no quieren afirmar que todos los gobiernos son iguales: se limitan a sostener que por el criterio del número de los gobernantes, sobre cuya base se han distinguido las distintas clases de gobierno, los gobiernos no presentan diferencias de relieve: son todos oligarquías si bien de naturaleza diferente.

En ese sentido Robert Michels con objeto de explicar el fenómeno de las minorías gobernantes en el ámbito de la organización estatal acuñó el concepto de ley de hierro de las oligarquías, la cual establece que la formación de oligarquías dentro de las múltiples formas de democracia es un

regímenes casi poliárquicos, acaecida en el siglo XIX. La segunda se refiere a la modificación de las cuasi poliarquías en poliarquías plenas, transformación que tuvo lugar a partir de la segunda mitad del siglo XIX hasta la Primera Guerra Mundial. Finalmente, la última etapa del proceso lo constituye la plena democratización de las poliarquías. Este proceso histórico puede fecharse en la época de rápido desarrollo del Estado de Bienestar tras la crisis económica de 1929, interrumpido por la Segunda Guerra mundial y que continuo con nuevos bríos durante la segunda mitad del siglo XX, bajo la forma de demandas cada vez más insistentes, formuladas sobre todo por los jóvenes a favor de la democratización de las instituciones sociales, pero que se vio interrumpida a partir de la crisis económica acaecida durante las primeras décadas del siglo XXI y la guerra contra el terrorismo.

Es trascendental tener presente que la mayoría de los países no lograron tener acceso a la tercera transformación, de hecho —e las 140 naciones que eran nominalmente independientes sólo unas dos docenas podían considerarse poliarquías<sup>6</sup> de esta forma se establece que la tercera oleada sólo se podrá dar en países considerados poliárquicos, por lo que resulta muy remota la posibilidad de que algunos sistemas que hoy no son poliarquías se superpongan a las instituciones de éstas y consoliden un tipo más avanzado de democratización que la existente en los sistemas poliárquicos. Con base en lo anterior, queda claro que para la mayoría de los países son aplicables, pues, el primer y segundo estadios de la democratización, pero no así el tercero.

Al respecto, el presente trabajo busca sostener la afirmación que la razón primordial por la cual los procesos de democratización no han redundado en el establecimiento de poliarquías o al menos cuasi poliarquías en países como el

---

fenómeno orgánico y por lo tanto una tendencia a la que se sujeta toda organización. Finalmente, baste aclarar que las oligarquías constituyen un mal gobierno no porque sea un gobierno de pocos, sino porque gobierna mal en el interés de los gobernantes y no del pueblo. *Vid.*, Norberto Bobbio; Nicola Matteucci; Gianfranco Pasquino *Diccionario de Política*, México, Siglo Veintiuno Editores, 2000,p., 1069.

<sup>6</sup> Robert Dahl, *op. cit.*, p. 21.

nuestro obedece a que —el modelo hegemónico de democracia —democracia liberal, representativa—, a pesar de ser globalmente triunfante, no garantiza más que una democracia de baja intensidad basada en la privatización del bien público por elites más o menos limitadas, en la distancia creciente entre representantes y representados y en una inclusión política abstracta hecha exclusión social”.<sup>7</sup>

Se pretende argumentar que hoy en día Estados como México, que no alcanzaron la consolidación de una cuasi poliarquía o una poliarquía, se configuraron como hegemonías cerradas en sistemas políticos con algunas pocas instituciones de carácter democrático (como el sufragio, la libertad de asociación y la incipiente transparencia en los asuntos públicos, por mencionar algunos) incorporadas en esquemas de oligarquías competitivas.

La relevancia de este trabajo se encuentra en el hecho de que esta versión hegemónica de la democracia enfrenta una crisis de carácter irreversible, es decir, la llamada democracia de elite, que enarbola la teoría hegemónica de la democracia, desarrollada a partir de los postulados de Schumpeter, no parece soportar más las consecuencias que la acumulación de riqueza desproporcionada, así como el monopolio del poder político ejercido por grupos fácticos de poder sobre la sociedad los cuales limitan la participación del ciudadano por medio de una visión reducida del sufragio y una escasa representación ciudadana en los espacios de toma de decisiones y configuración de la agenda política.

Lo anterior repercute en el tránsito de los gobiernos de los Estados contemporáneos en su proceso de democratización y en casos como el de México, ocasionan que el gobierno sea incapaz de avanzar hacia una poliarquía al carecer de elementos para responder a las preferencias de sus ciudadanos, sin establecer diferencias políticas entre ellos.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Boaventura de Sousa Santos (coord.) *Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa*, México, FCE, Sección de Obras de Sociología, 2005, primera reimpresión, p. 27.

<sup>8</sup> Dentro de las dos dimensiones que componen el proceso de democratización (debate público y el derecho a participar, Robert Dahl establece una tipología de acuerdo a la manera en la que se

Al tomar como punto de partida la definición de democracia acuñada por Dahl, la cual establece que el término democracia se utiliza —para designar el sistema político entre cuyas características se cuenta su disposición a satisfacer entera o casi enteramente a todos sus ciudadanos”<sup>9</sup>, encontramos que para que el gobierno pueda responder a las preferencias de los ciudadanos sin hacer alguna distinción política, todos los ciudadanos deben de estar en igualdad de condiciones para: 1) formular sus preferencias, 2) manifestar públicamente dichas preferencias entre sus partidarios y ante el gobierno, individual y colectivamente, así como 3) recibir por parte del gobierno igualdad de trato, es decir, éste no debe hacer discriminación alguna por causa del contenido o del origen de tales preferencias. En esa línea de pensamiento, el presente ensayo, busca evidenciar que estas tres categorías necesarias para la democratización en México no están presentes, en virtud de que no se cumple o se cumple parcialmente con la totalidad de las garantías institucionales que permitirían lo anterior, en particular la ausencia de diversidad en fuentes de información, e instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.

Dicha circunstancia, reduce la concepción de la ciudadanía, al depender de una visión de la realidad política cooptada por los detentores del poder político para la construcción de la opinión pública<sup>10</sup>. En otras palabras, la —opinión pública, ha adquirido una sofisticación tal en su manejo por las plutocracias contemporáneas

---

expresan en los Estados contemporáneos estas dimensiones. En ese sentido, habla de hegemonías cerradas en el momento en el que ni el debate público ni el derecho a participar se ejercen entre la ciudadanía. En el momento en el que el debate público se hace presente emerge una oligarquía competitiva; posteriormente en la medida en la que estas dos dimensiones avanzan hacia su ejercicio pleno, comienza a hablarse de cuasi poliarquías y poliarquías. Finalmente, es necesario recordar que por poliarquía me refiero a los sistemas sustancialmente abiertos al debate público y con una alta representación política. *Vid* Robert Dahl, *op. cit.*, pp. 17-18.

<sup>9</sup> Robert Dahl, *op. cit.*, p 13.

<sup>10</sup> En relación al concepto de opinión pública, en el presente trabajo me refiero a la misma a partir de la definición de Hegel, quien estableció que —la opinión pública es la manifestación de los juicios, de las opiniones y de los consejos de los individuos particulares sobre sus propios asuntos generales, pero se trata de un conocerse sólo como fenómeno, como conjunto accidental de puntos de vista subjetivos, que poseen una generalidad meramente formal, que no se eleva al rigor de la ciencia” *Vid*: Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino. *op. cit.*, p. 1077.

a través de los medios de comunicación masiva, que hoy más que nunca es evidente que en las oligarquías, al igual que las democracias antiguas, la opinión pública no es otra cosa sino la opinión de los amos del público, ahora los pocos ricos, antes los demagogos de las asambleas populares.”<sup>11</sup>.

En consecuencia, la democracia en México como forma de gobierno constituye un esquema compuesto por oligarquías competitivas, el cual debido a la reducción del ejercicio ciudadano en el marco de la teoría hegemónica de la democracia y la incapacidad del sistema por establecer principios básicos democráticos, tales como la diversidad de fuentes de información, la libertad de expresión y el derecho a la elegibilidad para el servicio público, transforman las instituciones democráticas en mecanismos de legitimidad para el ejercicio gubernamental de las oligarquías dominantes.

Con base en lo dicho se desarrolla el primer capítulo de este trabajo, en el cual realizó un análisis que permite dar forma a este supuesto. El segundo capítulo está dedicado a las características que conlleva la ideología hegemónica de la democracia, en otros términos la administración democrática de las constituciones oligárquicas, en ese sentido, se enumeran los principios que contempla la teoría hegemónica de la democracia. Bajo un enfoque crítico, se desarrolla el esquema bidimensional de democracia desarrollada por la escuela norteamericana, que engloba de forma ejemplar los postulados de dicha teoría. Estos dos modelos son la democracia de elite y la consensual respectivamente, a partir del análisis de dicho esquema expondré las razones por las cuales considero que dicho modelo se encuentra agotado, de tal suerte que la concepción de la democracia de elite atraviesa por una crisis estructural y el modelo de democracia consensual constituye simplemente un distractor de la disputa competitiva de las oligarquías por permanecer en el control del poder político.

---

<sup>11</sup> Patricio Emilio Marcos Giacomani, *Diccionario clásico y literario de la democracia antigua y moderna*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2010, p. 215.

El tercer capítulo, se dedica a las características de la supuesta democracia mexicana bajo el esquema de los modelos de democracia, con el único propósito de señalar los puntos de ruptura que ésta presenta. El tema cobra importancia, dado el proceso histórico que ha vivido el país. Hoy en día es posible hablar de México como un país que concibe (al menos nominalmente) la democracia, las libertades, los derechos y las garantías respaldadas por una Constitución. Sin embargo, al profundizar en el tema, se encuentran objeciones y contradicciones que se traducen en grandes obstáculos para un verdadero avance democrático. De ahí parte la necesidad de establecer, de acuerdo con la teoría hegemónica de la democracia, que tipo de régimen se pretende constituir.

A partir de lo anterior, desarrollare el segundo supuesto del presente trabajo, relativo a que: en México, a pesar de existir principios que ubican al país en un proceso de democratización (bajo la concepción hegemónica de la misma), la escasa participación en los asuntos públicos, así como el desinterés en la política por parte de los ciudadanos, impacta en la consolidación de la misma. En virtud de que esta supuesta democratización no ha redundado en una mayor repartición de la riqueza en términos de la construcción de una sociedad más equitativa, en relación al acceso a un nivel de vida digno y el goce a las mismas oportunidades.

La utilidad de este estudio radica en la necesidad de conocer los principales retos que México enfrenta respecto al desarrollo de políticas sociales y económicas, que permitan una genuina apertura democrática en el país, encaminada a alcanzar un mayor nivel de bienestar social y que de forma gradual terminen con los patrones de desigualdad que imperan en nuestra sociedad.

Por otro lado, también se trata de evidenciar la razón por la cual la concepción de modelos de democracia y en particular la concepción hegemónica de la democracia nos orilla a buscar nuevas concepciones sobre formas de democratización en donde la participación ciudadana sea la prioridad por encima del mero arreglo institucional de sustitución de oligarquías enquistadas en el

poder.

El cuarto capítulo comprende un análisis de los elementos oligárquicos al interior del sistema político mexicano y las alternativas con las que se cuenta para contrarrestar las consecuencias de esas figuras dentro de instituciones democráticas. Lo anterior lo pretendo realizar a partir del apoyo conceptual de los postulados del politólogo Boaventura de Souza Santos y su concepción contra hegemónica de la democracia.

Dicha teoría parte del fortalecimiento de la participación local, así como formas de renovación cultural ligadas a una nueva institucionalidad política que ponga en relieve las cuestiones del pluralismo cultural y la necesidad de la inclusión social, en el ámbito de la toma de decisiones. El medio para alcanzarlo, yace en la necesidad de establecer mecanismos de participación social, tales como los presupuestos participativos y el monitoreo ciudadano de funcionarios públicos entre otros. La teoría contra hegemónica de la democracia, busca constituirse como un novísimo movimiento social, que pretende transformar el Estado en un espacio de experimentación distributiva y cultural que encabece el proceso de democratización política de las instituciones mexicanas y trascienda, por medio del ámbito de la ciudadanía hacia una mayor democratización económica en términos de la construcción de una sociedad más equitativa, respecto a la distribución de la riqueza y el acceso al bienestar a la mayor parte de la población.

Finalmente, en las conclusiones, realizo una reflexión respecto al presente y al futuro de la *democracia* en México, los obstáculos que enfrenta en su desarrollo, las consecuencias que conllevaría el que sucumba ante tales escollos, así como las alternativas con las que se cuenta para evitar que México caiga en un proceso en el cual se cierren las puertas para transitar de un sistema oligárquico competitivo a una cuasi poliarquía.

La relevancia del tema radica, en que considero que México se encuentra en un punto clave de su historia en el cual se consolidarán los principios políticos del Estado. Por un lado, la búsqueda de la verdadera participación de la sociedad en

la toma de decisiones, por medio del rescate del concepto de democracia como dimensión social y una estructura política garante de derechos sociales y económicos, en pos de una sociedad más equitativa y participativa, enmarcada en un Estado de Derecho; o por otro lado un régimen que lejos de combatir las desigualdades sociales, sea cómplice de la explotación del hombre por el hombre, como parte de la competencia de las elites, acaecida bajo un régimen oligárquico que termine por subsumir a las sociedades en una enajenación colectiva basada en la manipulación mediática, la apatía política y los sueños aspiracionales de la sociedad, contenidos en una alternativa ilusoria.

## Capítulo 1

### Consideraciones sobre la democracia.

#### 1.1. Antiguos y modernos.

En la historia del pensamiento político, la primera aproximación documental sobre el concepto de democracia se encuentra en *Las historias de Heródoto*, este texto es un parteaguas en el estudio de las formas de gobierno y constituyó la base para la formulación de la teoría aristotélica sobre las tres formas de gobierno y sus relativas perversiones. Aristóteles dividió las formas de gobierno en puras e impuras, respecto a las formas puras, estableció:

- La Monarquía: que es el gobierno de uno sólo.
- La Aristocracia: que es el gobierno de una minoría conformada por *hombres de bien*.
- La Democracia: que es el gobierno de los hombres libres e iguales con derecho de ciudadanía.

Dentro de las formas impuras, se encuentran:

- La Tiranía: que es la que tiene como fin el interés personal del monarca.
- La Oligarquía: que es la que tiene como fin el bien personal de los ricos.
- La Demagogia: que tiene como fin la obtención del Poder político a partir del halago particular al pueblo.

Como punto de partida, en relación el concepto de democracia clásica, Pericles, se expresó de la siguiente forma: —(.) nuestro gobierno se llama democracia, porque la administración de la república no pertenece ni está en pocos, sino en muchos. Por lo cual cada uno de nosotros de cualquier estado o condición que sea, si tiene algún conocimiento de virtud, tan obligado está a precisar el bien y honra de la ciudad como los otros, y no será nombrado para ningún cargo, ni honrado, ni acatado por su alcurnia o linaje, sino tan sólo por su virtud y bondad.

Que, por más pobre o de baja condición que sea, si puede hacer bien o ser de provecho a la república, no será excluido de los cargos y dignidades públicas”<sup>12</sup>.

A partir de esa primera aproximación, el desarrollo del concepto se ha prestado a confundir el núcleo de la democracia con la fuerza de la mayoría, es decir, se tiende a relacionarla con la premisa: lo que diga el mayor número de personas. Sin embargo, —~~es~~ la única determinación cuantitativa que atañe al número de dirigentes (...) además de imprecisa resulta a todas luces insuficiente para dar cuenta de la esencia misma de la democracia”<sup>13</sup>. La democracia no se define por el gobierno de la mayoría, la democracia se expresa en el momento en el cual los miembros de la sociedad, libres e iguales ejercen el poder político.

El núcleo de la democracia clásica se define como el gobierno de los hombres libres y se caracteriza por diez principios básicos<sup>14</sup>:

- i. Los funcionarios deben ser elegidos entre todos por todos. A partir de un criterio que postule la necesidad de hacer a todos socios del gobierno.
- ii. Todos deben mandar sobre cada uno, y cada uno, por turno, sobre todos.
- iii. La designación de todas las magistraturas debe hacerse mediante lotería, o de todas excepto las requeridas de experiencia y habilidad.
- iv. Sin calificación de riqueza para ocupar cargos públicos, o salvo una muy pequeña.
- v. Que un hombre no ocupe el mismo puesto dos veces, o no con frecuencia, o sólo en pocas, excepto los cargos militares.
- vi. Que la ocupación de todos los cargos, o de tantos como sea posible, sea breve.

---

<sup>12</sup> Tucídides, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, México, Porrúa, Colección Sepan Cuantos, 1989, p. 83.

<sup>13</sup> Patricio Marcos, *op. cit.*, p. 22.

<sup>14</sup> Para un estudio más profundo de los principios básicos de la democracia clásica: *Vid: Ibid.*, pp. 25-50.

vii. Que todos administren justicia, o que los jueces se seleccionen entre todos, sobre todas las materias, o en la mayoría y en las más importantes y grandes, tales la rendición de cuentas, la constitución y los contratos privados.

viii. Que la asamblea sea suprema sobre todas las causas, o sobre las más importantes a cualquier precio, y los magistrados sobre ninguna o sobre muy pocas.

ix. El pago por servicios es característica de la democracia: todo mundo recibe paga, la asamblea, los tribunales y los magistrados.

x. Ninguna magistratura es perpetua.

La lista anterior constituye el catálogo de instituciones democráticas, la cual al ser cotejada con las instituciones gubernamentales de los Estados contemporáneos, nos da una idea de la transformación del concepto de democracia en relación a su definición clásica, así como su expresión en el mundo moderno y contemporáneo.

En ese sentido la teoría política contemporánea argumenta que debido al surgimiento de las sociedades de masas y al aumento exponencial de la población mundial, resulta imposible en un mundo con 7 mil millones de habitantes pensar la democracia concebida en los términos aristotélicos. Con objeto de atender dicha problemática, la teoría política moderna se basó en el desarrollo de la representación política. Ello abrió todo un debate entre democracia directa y democracia representativa. De hecho el mundo moderno ve como preponderante la democracia representativa.

El concepto de representación política constituye uno de los elementos que más influyó en la transformación del concepto de democracia y que dio pie a la legitimización de las oligarquías competitivas<sup>15</sup> contemporáneas. Es a partir del debate entre la democracia directa y la representativa que se estableció el

---

<sup>15</sup> Al referirme al concepto de oligarquías competitivas, lo hago en términos de la teoría de la poliarquía ya definida.

parteaguas teórico para la emergencia de la teoría hegemónica de la democracia, la cual terminó por desplazar el concepto original de democracia y encerrarlo en la aparente concepción obsoleta del mundo clásico ateniense.

La democracia moderna, instaurada en Europa y América a partir del siglo XVIII, es siempre indirecta y representativa a diferencia de la originaria democracia griega. El hecho de que los Estados modernos sean mucho más grandes que las ciudades-estado antiguas hace imposible un gobierno directo del pueblo. Por lo que este debe ejercer su soberanía a través de sus representantes y no puede gobernar sino por medio de aquellos a quienes elige y en quienes delega su poder. La afirmación anterior, encarna una de las distinciones claves entre la democracia moderna y aquella de los antiguos.

En ese sentido, a título ejemplar sobre este debate recordemos la afirmación de Benjamín Constant respecto a que la representación es un invento de los modernos. Es a finales del siglo XVII y principios del XVIII, que el debate se tradujo en la discusión entre democracia y república, el cual no constituye otra cosa que la oposición entre la democracia directa y la representativa. Entendida la democracia representativa<sup>16</sup> como la delegación del gobierno en un pequeño número de ciudadanos elegidos por el resto, el cual constituye la totalidad de los seres humanos, sin distingos de rango social o de fortuna.

En esta afirmación se encuentra la primera transformación en el concepto de democracia, de la cual parten las concepciones modernas para legitimar su existencia. No obstante, existen posturas que establecen que considerar que la representación política no existe dentro de la teoría clásica de la democracia encarna un importante error de apreciación, así lo afirma Patricio Marcos en su *“Diccionario Clásico y Literario de la Democracia Antigua y Moderna”*, quien refiere que la representación política de los antiguos es conocida como gobierno por turnos. De manera tal que —esta antigüedad sucedía como sucede ahora, pues no

---

<sup>16</sup> Muchos de los constituyentes norteamericanos, como Hamilton, se refieren a la democracia representativa como la delegación del gobierno en un pequeño número de ciudadanos elegidos por el resto. Vid: Norberto Bobbio, *Liberalismo y democracia*, México, FCE, 1996, p. 33.

todos podían participar en todos los cargos públicos. Tal cosa es cierta en todas las formas de gobierno, inclusive en la forma extrema de democracia, la cuarta según la clasificación aristotélica, la cual se refiere a la constitución de asambleas populares compuestas por miles de personas<sup>17</sup>. Sin embargo, la diferencia semántica e histórica, radica en que mientras la representación política era concebida en el mundo clásico a partir de la forma en la que se componían las asambleas y las atribuciones que estas tenían en los asuntos públicos, la representación política en la teoría hegemónica de la democracia pasa por los sistemas de partidos políticos y figuras como la representación plurinominal.

Aristóteles matizó su tipología a partir de cuatro tipos de democracia, de acuerdo con la adopción de las instituciones democráticas por los diferentes Estados que estudio. A continuación se desarrollan de forma genérica cada una de dichas formas, con base en el estudio que Patricio Marcos realizó para el análisis y definición de la democracia.

La primera forma establece que no todos los ciudadanos actúen como un cuerpo en el ejercicio del gobierno. En este formato, los ciudadanos tienen acceso a las magistraturas por turnos, elegidos entre las divisiones administrativas más pequeñas del Estado, hasta que cada uno de los ciudadanos haya desempeñado los cargos gubernamentales. Bajo este esquema la designación, se realiza *por todos entre todos* ya sea por sorteo o elección. Este proceso se lleva a cabo a por medio de secciones, es decir, se turnan las tribus, barrios y fraternidades hasta que la totalidad de la ciudadanía haya ejercido el cargo. En este entramado político, las asambleas que se constituyen se dedican únicamente a la legislación, las consultas sobre la constitución, así como para escuchar los edictos de los magistrados ejecutivos.

La segunda forma concebida por Aristóteles, es de un carácter más acotado. En ella los ciudadanos forman una asamblea, la cual solo tiene atribuciones para elegir a los magistrados ejecutivos, aprobar leyes, aconsejar sobre la guerra y la

---

<sup>17</sup> Patricio Marcos, *op. cit.*, p. 28.

paz, así como realizar escrutinios. De esta manera el resto de las cuestiones son delegadas a magistraturas especiales, acorde a las materias que se traten y los magistrados son elegidos de entre todos los ciudadanos, ya sea por sufragio o lotería.

La siguiente modalidad se caracteriza por convocar a los ciudadanos a la asamblea para elegir a los magistrados ejecutivos quienes rendirán un informe, respecto a las cuentas de la administración pública, la guerra y la diplomacia; En ese sentido otras cuestiones en las que se requieren conocimientos especiales, son administradas por magistrados con experiencia en ellas.

Finalmente, la cuarta modalidad, corresponde a la forma extrema de democracia, en la cual todos los ciudadanos se reúnen en asamblea para deliberar sobre todos los asuntos del Estado, en tanto que los magistrados permanecen al margen ya que sólo se les encargan las indagaciones preliminares sin que tengan poder de decisión alguno<sup>18</sup>.

La idea que pretendo destacar es que la representación política resulta un concepto clave en la mayoría de las formas de gobierno; no obstante, es preciso aclarar que la teoría política contemporánea recurre a este tipo de principios democráticos con objeto de establecer una composición teórica en la cual los elementos sustantivos de la estructura gubernamental presentan principios oligárquicos, que son complementados con componentes democráticos bajo un carácter adjetivo. Lo anterior, con objeto de legitimar, la estructura republicana vigente, a partir de un supuesto esquema democrático en su funcionamiento.

Con base en lo anterior, la teoría hegemónica de la democracia recurre a conceptos como la representación política con objeto de atemperar, justificar y legitimar, las estructuras de poder, en las cuales, el grueso de la población, a pesar de haber nacido libre, ve disueltos los principios de igualdad política, frente a los detentores de los recursos económicos. En otras palabras, lo que se pretende afirmar es que bajo este esquema oligarquía-sustantiva y democracia-

---

<sup>18</sup> *Vid:* Patricio Marcos, *op cit.*, p. 45.

adjetiva, los dogmas plutocráticos contenidos en la relación dinero-poder, encuentran un espacio de legitimación que permite que el grueso de la población no tenga influencia alguna en el esquema de toma de decisiones y que en la práctica la posibilidad de participación política sea ínfima en comparación con la de los detentores de los poderes fácticos al interior del sistema político.

Otro mecanismo fundamental, mediante el cual las oligarquías competitivas contemporáneas, legitiman su existencia, es el arreglo institucional relativo a la elección o el voto; el cual constituye un elemento oligárquico causado por la tergiversación moderna y la disparidad económica que conlleva.

## **1.2 El papel del sufragio en la concepción hegemónica de la democracia.**

La concepción moderna de la representación política a partir del sistema de partidos políticos, así como el establecimiento de la institución del voto y la emergencia de garantías civiles tuteladas por un Estado de Derecho, constituyen los pilares fundamentales de la diferenciación teórica entre la democracia aristotélica y las concepciones de la teoría hegemónica.

La redefinición del concepto de democracia representativa, parte de la afirmación del concepto como la delegación del gobierno en un pequeño número de ciudadanos elegidos por el resto. Stuart Mill definió dicho "resto" como la totalidad de los seres humanos, sin distingos de rango social o de fortuna. Sin embargo, la idea del sufragio universal tropieza enseguida con una grave dificultad, a saber, el ejercicio de la libertad política y del derecho a elegir resulta imposible sin la igualdad económica. Kant de forma oportuna hace notar que el sufragio presupone la independencia económica del votante y divide a todos los ciudadanos en activos y pasivos, según dependieran o no de otros en su subsistencia<sup>19</sup>.

---

<sup>19</sup> Vid: Julián Carvajal Cordón, *Moral, derecho y política en Immanuel Kant*, Universidad de Castilla La Mancha, España, Colección Estudios, 1999, p. 96.

La importancia de este punto no parte de la necesidad de establecer el voto calificado o el voto plural, sino, por el contrario, de la necesidad de acabar con las desigualdades económicas. Si se pretende tener una auténtica democracia resulta imprescindible retomar las palabras de Saint Simón —“no puede haber verdadera democracia política sin *democracia* económica y social<sup>20</sup>”. A partir de esta afirmación, se abre el camino para destacar las alteraciones existentes en la teoría de la democracia contemporánea frente al pensamiento político del mundo antiguo en relación a dicho concepto.

Con base en los argumentos expuestos, comenzamos a vislumbrar, la razón por la cual la afirmación de que todos puedan votar por todos, constituye un procedimiento oligárquico que se pretende aplicar de una forma democrática. La esencia oligárquica del procedimiento, se encuentra en el hecho de que lo realmente se propone es que todos puedan votar por algunos, institución totalmente diferente a la originaria concepción democrática señalada por Aristóteles.

En el momento en el que la disputa y ejercicio gubernamental se lleva a cabo entre fuerzas políticas de tintes oligárquicos con escasa representación social, cuando el mecanismo electoral se erige como un arreglo para legitimar la inmovilidad en el ejercicio del poder político, es cuando los postulados de la teoría hegemónica de la democracia resultan antagónicos a los principios democráticos, en virtud de que —“la democracia constituye un conjunto de mediaciones entre el Estado (concebido como unidad) y la multiplicidad de los actores sociales que componen la sociedad<sup>21</sup>”.

Precisamente, el objetivo de dichas mediaciones es el de evitar la inmovilidad en el ejercicio del poder y la satisfacción de las demandas sociales que conllevan acceso al bienestar por parte de determinados sectores de la población. Por ello el gobierno tiene que ponderar la cantidad de demandas sociales, así como su

---

<sup>20</sup> Norberto Bobbio, *op. cit.*, p. 41.

<sup>21</sup> Alain Touraine, *¿Qué es la democracia?*, México, FCE, Series de Sociología, segunda reimpresión, 2004, p. 41.

capacidad para satisfacerlas, en el entendido de sostenerse en un entramado electoral.

La autonomía de los partidos políticos y el mecanismo institucional que estableció la libre elección periódica de los gobernantes por parte de los gobernados, es de vital importancia en la teoría de la democracia, debido a que ésta se limita o destruye cuando la libre elección de los ciudadanos es cooptada por la existencia de procedimientos oligárquicos al interior de los partidos políticos que movilizan los recursos políticos e imponen a aquellos la elección entre dos o más grupos aspirantes al poder. El problema se encuentra en que lo que no está bien definido es si la oposición entre ellos corresponde a las decisiones consideradas como las más importantes para los electores.

En ese sentido, si partimos de las diez instituciones democráticas clásicas, resulta imposible encontrar un régimen que cumpla al pie de la letra cada uno de los señalamientos aristotélicos, ya sea en la antigüedad y con mucha mayor razón en el mundo actual, esto nos indica el grado de transformación del concepto desde sus orígenes, hasta su confinamiento en la teoría hegemónica y el hecho de que la democracia como forma de gobierno representa un ideal meramente prescriptivo. Por eso la necesidad de recurrir a la tipología de la poliarquía para definir los sistemas políticos de las democracias occidentales contemporáneas.

### **1.3. Democracia y praxis.**

Al realizar un balance de las características que encierra la democracia en su primera acepción aristotélica, se desprende que la democracia como forma de gobierno —*praxis*— conlleva una serie de elementos que tanto en la antigüedad como en el mundo contemporáneo limitan su expresión en la práctica y se establecen bajo una suerte de referente teórico para encaminar la organización política de los Estados.

Lo anterior, encarna el punto clave del presente trabajo, ya que en los estudios de teoría política en relación con el tema que nos ocupa, con frecuencia se deja de

lado que Aristóteles, al desarrollar el concepto de democracia, lo concibe como una forma de gobierno, que para concretarse en la práctica de forma satisfactoria, es necesario que se combine con elementos de carácter oligárquicos y que a su vez las oligarquías, permitan la incorporación en sus estructuras de elementos populares. Es a partir de esa combinación de elementos democráticos y oligárquicos que —al constitución del Estado se encaminará hacia una forma de gobierno nueva y superior, el gobierno constitucional, al que los romanos llamarán república tiempo después<sup>22</sup>.

El problema fundamental, que trata el presente ensayo, es que hoy en día esa combinación de elementos oligárquicos con supuestos elementos democráticos, se realiza desde un enfoque en el cual son precisamente los elementos oligárquicos los que presentan un carácter sustantivo, mientras que los elementos democráticos se supeditan a una plataforma adjetiva, desde la cual pierden su esencia, y se limitan a legitimar un arreglo institucional en el que se parte del supuesto que —el impulsor del sistema político es el poder, así como la impulsora de la economía es la ganancia, por lo que la lucha para adquirir y usar el poder se encuentra en el centro de lo político”.<sup>23</sup> A partir de esta perspectiva, se recurre desde un enfoque adjetivo, a los principios democráticos para afirmar que lo que distingue a las sociedades democráticas de las que no lo son es la manera en la que se adquiere el poder y la forma en la que se toman las decisiones.

A partir de lo anterior, se considera democrático un régimen político con base en los postulados de la teoría hegemónica de la democracia, si este respeta —algún conjunto nuclear de derechos civiles, se realicen regularmente elecciones competitivas sobre la base del sufragio universal, las elites acepten la alternancia en el poder y está ocurra sin violencia o discontinuidad institucional<sup>24</sup>” y si la toma de decisiones implica la concertación de compromisos entre las elites y la aceptación pasiva por parte de la población, es posible considerar democrática a

---

<sup>22</sup> Alain Touraine, *op. cit.*, p. 26.

<sup>23</sup> Jean L. Cohen; Andrew Arato, *Sociedad civil y teoría política*, México, FCE, Sección de obras de Sociología, primera reimpresión, 2001, p. 24.

<sup>24</sup> *Ibid.*, p.36.

la organización política de un Estado.

El núcleo de este argumento oligárquico, proporciona una explicación operativa y empíricamente descriptiva de las prácticas de los Estados, buscando que esta forma de organización política se considere democrática, a partir de la transformación de tres instituciones democráticas aristotélicas: el sufragio, la representación proporcional y los gobiernos por turnos.

En este modelo no existe la pretensión de que los votantes establezcan la agenda pública o tomen las decisiones políticas, ya que ni ellos generan los temas a tratar, ni eligen las políticas públicas a seguir. La agenda política del Estado se encuentra en manos de los líderes de los partidos políticos quienes agregan los intereses y deciden cuales habrán de ser políticamente relevantes. De esta forma se seleccionan los temas y se estructura la opinión pública.

En esta perspectiva teórica, los votantes son consumidores y los partidos políticos son los empresarios que ofrecen paquetes o personal alternativo, crean la demanda y manipulan la soberanía del consumidor, únicamente en lo que se refiere a la decisión de los votantes respecto a cuales de los candidatos seleccionados serán sus representantes. Este modelo de democracia tiende a reducir el significado del término y encapsularlo en conjuntos mínimos, moldeados con base en una concepción de la negociación, de la competencia, el acceso y la responsabilidad en el ejercicio del poder que proviene más del mercado que de los modelos de ciudadanía.

Conviene advertir que el desarrollo de la idea anterior constituye el centro neurálgico del presente trabajo; no obstante, en aras de mantener un orden metodológico, estos conceptos se abordarán en capítulos posteriores, dentro del análisis de la democracia liberal y sus modelos, así como su expresión en el caso mexicano.

En ese sentido, retomo el hecho de que para Aristóteles la democracia no constituye un ideal a perseguir, sino la base sustantiva para la consecución de un

régimen superior, definido en las repúblicas constitucionales, que nacen entre la fusión de la democracia y la oligarquía. En congruencia con lo anterior, Aristóteles, concibe tres distintos protocolos para construir repúblicas: —el primer modo es por mezcla, el segundo por unión mientras que el tercero es por préstamo”<sup>25</sup>.

El primer protocolo de fusión entre democracia y oligarquía se lleva a cabo en materia de administración de justicia y se realiza a partir de la mezcla de estas dos formas de gobierno en materia judicial. De esta forma, mientras que en las oligarquías, —se imponen multas para obligar a los ricos a servir como jueces en los tribunales, (...) a los pobres no se les paga por hacerlo *mientras* que las democracias usan procedimientos opuestos pues pagan a los pobres por servir como jueces y exentan a los ricos de multa si se excusan de hacerlo”<sup>26</sup>. La república plantea una mezcla de lo anterior, y establece —etérmino medio entre los procedimientos de una y otra: pagar al pobre y multar al rico para asegurarse, no que unos participen como jueces y los otros no, sino que los dos tengan, el uno capacidad para participar y el otro obligación de hacerlo, así al pobre no le falta sustento por su participación, mientras al rico se le incentiva a hacer administrándole un castigo en caso de abstenerse”<sup>27</sup>.

La segunda modalidad se centra en los requisitos para ocupar magistraturas y consiste en la unión entre los grupos oligárquicos y la población de escasos recursos económicos a partir de la unión de los requisitos de riqueza para ocupar cargos gubernamentales. Dichos requisitos de riqueza, representan una exigencia moderada de recursos económicos; en virtud de que lo se pretende es constituir un punto medio entre oligarquía y democracia, para que tanto ricos como pobres puedan ocupar un lugar en la asamblea.

La tercera modalidad para el diseño republicano es de un carácter más complejo ya que establece préstamos dobles, en relación a las instituciones oligárquicas y democráticas para construir instituciones republicanas con un espíritu sustantivo

---

<sup>25</sup> Patricio Marcos, *op. cit.*, p. 34.

<sup>26</sup> *Ídem*, p. 35.

<sup>27</sup> *loc. cit.*

democrático. En ese sentido Aristóteles diseña mecanismos para la selección de los ciudadanos que ocuparán los cargos de gobierno, de manera que —al designación republicana pueda hacerse conjurando ingredientes prestados de uno y de otro principio, el democrático y el oligárquico; por ejemplo, elegir entre los ciudadanos un número importante, doble, triple o cuádruple al del número de puestos que se requiere constituir, hecho lo cual, (...) se celebra una lotería donde se obtienen los nombres de los futuros magistrados y funcionarios”<sup>28</sup>.

Con base en estas tres modalidades de fusión entre democracia y oligarquía con objeto de construir la república, Patricio Marcos identificó en la teoría aristotélica seis puntos de mediación que permiten el diseño republicano en la configuración de los Estados.

En primera instancia, se realizan equivalencias entre las instituciones de los dos polos (oligarquía y democracia) es decir: el sorteo y el voto de todos por todos; el segundo punto lo constituye la alternancia de los principios universales democráticos, con enunciados particulares de corte oligárquico, lo cual se expresa en el mando de todos sobre cada uno y de cada uno sobre todos. El tercer punto, plantea excepciones que encontramos en la distribución de todos los cargos por sorteo, siempre y cuando no requieran experiencia y habilidad; el cuarto punto se refiere a la moderación de las tasas de riqueza de los grupos oligárquicos con objeto de reducir dicha diferencia. El quinto punto es relativo a la flexibilización, de algunos elementos rígidos de la democracia, como la reelección para el mismo cargo, sobre todo en los cargos militares o sus equivalentes, que al final terminan siendo todos.

Por último, el sexto punto se refiere a la combinación de principios oligárquicos y democráticos, es decir, —~~he~~ ser injertos entre opuestos jugando con el todo y las partes: a la cantidad rigurosa e implacable del tiempo breve, sumar la cualidad de

---

<sup>28</sup> Patricio Marcos, *op. cit.*, p. 35.

lo que es conveniente hasta donde ello resulte posible”<sup>29</sup>.

En este punto, los cargos vitalicios de las oligarquías constituyen un fuerte contraste, en comparación con la brevedad temporal que la democracia postula para el desempeño de los cargos públicos; brevedad que no contempla la calidad de los candidatos, así como la de su desempeño.

Al recapitular, lo visto hasta este punto queda claro que las diez instituciones democráticas, desarrolladas al comienzo del presente capítulo constituyen la base de los gobiernos populares, entendiendo por populares, el grueso de los grupos sociales ajenos a la riqueza económica, de manera tal que podemos identificar un Estado como democrático si este establece la mayoría de dichas instituciones. En ese sentido, resulta claro que si observamos dicha lista de instituciones encontramos que en el mundo contemporáneo los Estados democráticos brillan por su ausencia; a pesar que las oligarquías occidentales contemporáneas dediquen todos sus esfuerzos en definirse como democracias frente a una opinión pública, manipulada y enajenada por factores de dominación, provenientes del control económico que las elites económicas ejercen sobre el grueso de la sociedad.

Tal como lo establece el autor del estudio sobre la democracia, el cual aporta la definición del objeto de estudio del presente trabajo —hoy en día los países que dominan al mundo son oligárquicos, y todos, sin saberlo explícitamente, siguen el consejo aristotélico que sugiere incorporar instituciones y representantes del pueblo en el gobierno y su administración, siempre y cuando califiquen como socios, no capitalistas sino trabajadores del principio de la ganancia económica”<sup>30</sup>.

La ideología política contemporánea, cuando se refiere al estudio de la democracia moderna, postula la incorporación de forma adjetiva, de algunas de las instituciones democráticas a los regímenes oligárquicos occidentales, por lo que pretende hacer creer que dicha incorporación convierte a la totalidad de las

---

<sup>29</sup> Para el estudio de los mecanismos para el paso de la democracia a la republica Vid: Patricio Marcos, *op. cit.*, p 34-35.

<sup>30</sup> *Ibidem* p. 51.

instituciones oligárquicas en democráticas. Lo anterior, con objeto de definir la ideología republicana y justificar la imposición del principio de la ganancia, misma que regula la forma de vida de las sociedades contemporáneas.

El siguiente cuadro muestra la esencia de la afirmación anterior, ya que establece una comparación entre las instituciones democráticas clásicas y la manera en que las ideologías plutocráticas actuales las incorporan a los regímenes oligárquicos, con objeto de pretender hacer creer que dichos regímenes son susceptibles de considerarse democráticos:

**Cuadro 1.1** Comparación de instituciones democráticas clásicas frente a las instituciones Oligárquicas contemporáneas<sup>31</sup>:

<b>Instituciones Democráticas clásicas.</b>	<b>Instituciones Oligárquicas contemporáneas.</b>
Sorteo de todos por todos.	Elecciones de algunos por algunos, de algunos por todos
Que todos manden sobre cada uno.	Que algunos manden sobre todos.
Sortear los cargos públicos.	Votar todos los puestos públicos
Nacimiento libre sin calificación de riqueza.	Calificación de propiedad para ser ciudadano.
No reelección.	Reelección.
Lapsos breves de mandato.	Tiempos largos.
Que todos juzguen por lotería.	Que algunos juzguen electos por sufragio.

<sup>31</sup> Fuente: Patricio Marcos, *op. cit.*, p., 23.

Supremacía de la asamblea sobre todo.	Supremacía del consejo sobre todo.
Nómina de Estado.	Multa de Estado.
Prohibición de permanecer en los cargos indefinidamente.	Cargos vitalicios.

A partir de lo desarrollado hasta el presente punto, pretendo argumentar que los sistemas oligárquicos competitivos utilizan la democracia como ideología a partir de la manipulación de la transformación del concepto y el abuso de las aspiraciones prescriptivas del mismo, con objeto de mantener el control del poder político y económico mediante la configuración de oligarquías que incorporan principios democráticos adjetivos para justificar su existencia, al igual que el principio de la ganancia económica a ultranza y que buscan justificarse ante las clases populares a partir del manejo discrecional del discurso de la libertad igualitaria, circunstancia por demás presente en el caso mexicano, el cuál se abordará en los capítulos siguientes.

Resulta pertinente recordar que este fenómeno, Aristóteles lo concibió como la administración democrática de las constituciones oligárquicas, fenómeno que se expresa de forma por demás intensa en nuestros días y que reduce la democracia a la creencia de que es considerado democrático un Estado que postula el sufragio y que basa el concepto de ciudadanía en la mayoría de edad, en un laxo censo de riqueza, así como la posibilidad de que —algunos ciudadanos, postulados mediante el sufragio, pueden administrar justicia, *aunado a tener* la posibilidad de hacer carrera en el gobierno, (...) y que los congresos deban tener supremacía sobre todo”<sup>32</sup>.

En este punto, es cuando emerge la necesidad de establecer un concepto práctico que funcione como una herramienta de aproximación al concepto de democracia,

---

<sup>32</sup> Patricio Marcos, *op. cit.*, p. 22.

esa herramienta es la poliarquía.

En primera instancia, Dahl hace evidente el carácter prescriptivo de la democracia, al postular ocho principios básicos, referentes a la necesidad de: *i)* que cada miembro exprese sus preferencias, *ii)* que influya por igual cada voto, *iii)* que triunfe la opción con mayor cantidad de votos, *iv)* que todos los individuos puedan insertar y elegir la opción preferida, *v)* que los individuos posean la misma información sobre todos y cada una de las alternativas propuestas, *vi)* que las alternativas con mayor votación desplacen a las otras, *vii)* que se ejecuten las ordenes de los representantes designados o se lleven a cabo las acciones elegidas, *viii)* que todas las elecciones que se realicen cumplan con esas siete condiciones o que se subordinen a ellas<sup>33</sup>.

Como se puede observar, un orden social democrático pleno que se concibe mediante estas condiciones resulta irrealizable, por lo que la definición contemporánea de democracia se debe concebir como una cuestión de grado, de aproximación, es decir, una sociedad se aproxima o se aleja de la democracia, pero nunca llega a su plenitud. Con base en lo anterior, se afirma que los principios básicos que encierra la democracia son: *i)* la capacidad de los ciudadanos para formular sus preferencias, *ii)* manifestar estas preferencias y recibir igualdad de trato por parte del gobierno en la ponderación de las preferencias.

En ese sentido, el cuadro 1.2 muestra los requisitos que observa Robert Dahl para que un Estado con un gran número de habitantes se acerque a la democracia como forma de gobierno.

*Cuadro 1.2 Algunos requisitos para que se dé la democracia entre un gran número de habitantes*<sup>34</sup>:

---

<sup>33</sup> Ramón García Jurado, *Poliarquía y Democracia* (en línea) Instituto Autónomo de México, consultado el 26 de junio de 2012 <http://biblioteca.itam.mx/estudios/47-59/47/RobertoGarciaJuradoPoliarquiydemocracia.pdf>.

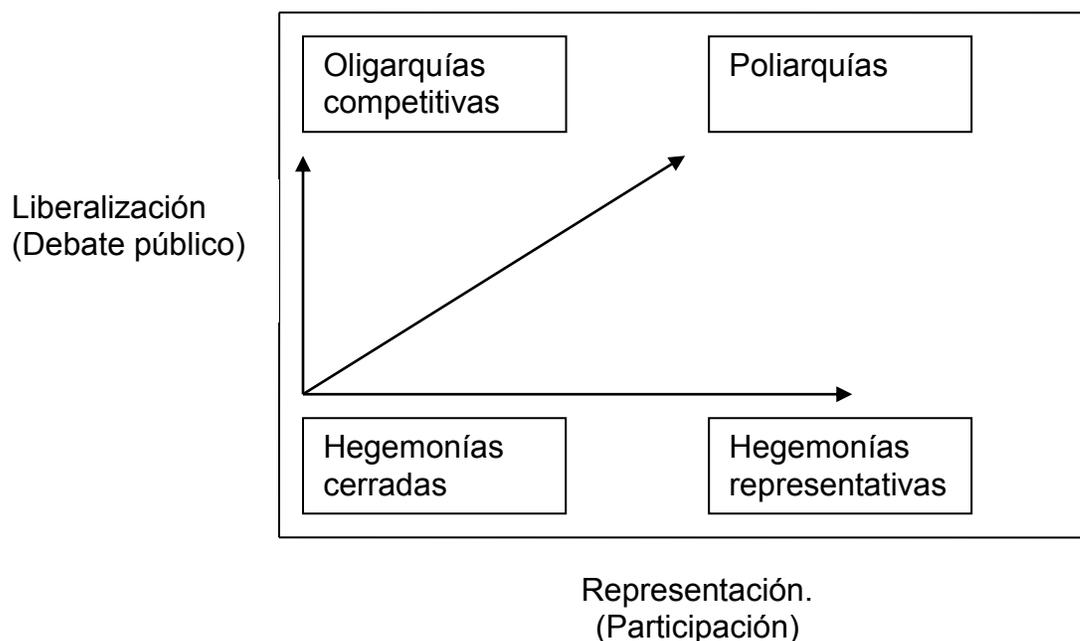
<sup>34</sup> Robert Dahl, *op. cit.*, p 15

Para tener la oportunidad de:	Se requieren las siguientes garantías institucionales
I. Formular las preferencias	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Libertad de asociación.</li> <li>2. Libertad de expresión,</li> <li>3. Libertad de voto,</li> <li>4. Libertad para que los líderes políticos compitan en busca de apoyo</li> </ol>
II. Manifestar las preferencias	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Libertad de asociación.</li> <li>2. Libertad de expresión.</li> <li>3. Libertad de voto.</li> <li>4. Elegibilidad para la cosa pública.</li> <li>5. Derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo.</li> <li>6. Diversidad de fuentes de información.</li> <li>7. Elecciones libres e imparciales.</li> </ol>
III Recibir igualdad de trato por parte del gobierno en la ponderación de las preferencias:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Libertad de asociación</li> <li>2. Libertad de expresión</li> <li>3. Libertad de voto</li> <li>4. Elegibilidad para el servicio público.</li> <li>5. Derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo y votos.</li> <li>6. Diversidad de fuentes de información.</li> <li>7. Elecciones libres e imparciales.</li> <li>8. Instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.</li> </ol>

A partir del siguiente esquema, se deduce que la democracia cuenta al menos con dos dimensiones: el debate público y el derecho a participar. De esta forma dentro de la tipología de la poliarquía, las hegemonías cerradas son aquellas en donde no existe el debate público y la participación es escasa, el siguiente grado de democratización lo representan las hegemonías abiertas en la cual existe una mayor participación, sin embargo se trata de regímenes que al estar cerrados al debate público, caen en una suerte de estatismo y devienen en regímenes populistas. En el momento en el que el debate público se libera, pero las fuerzas políticas carecen de representación, se establece un esquema competitivo entre oligarquías. Finalmente, si el sistema político cuenta con un debate público pleno y el derecho a participar se ejerce en los mismos términos es cuando nos encontramos ante una poliarquía, el siguiente cuadro ejemplifica lo anterior:

*Cuadro 1.3 Liberalización, representación y democratización*<sup>35</sup>.

<sup>35</sup> Robert Dahl, *op. cit.*, p 18.



A partir del esquema anterior, es posible identificar que el sistema político mexicano es una oligarquía competitiva, la cual dentro del proceso de democratización que propone la teoría hegemónica de la democracia, evolucionó a partir de la consolidación del Partido de la Revolución Mexicana de ser un esquema hegemónico cerrado que se fue abriendo paulatinamente, hasta emerger como un esquema de oligarquías competitivas al cual se entró de lleno a partir de la alternancia política del año 2000.

El problema es que este proceso de democratización se encuentra agotado, en virtud de que el sistema político mexicano no cumple o cumple parcialmente con las garantías institucionales para el ejercicio de los principios democráticos imprescindibles para la construcción de una poliarquía. De manera que incluso bajo los estándares de la teoría hegemónica de la democracia el sistema político mexicano puede ser considerado un esquema de oligarquías competitivas. Las garantías conculcadas son las siguientes.

*Cuadro 1.4. Garantías institucionales que con su incumplimiento o cumplimiento parcial paralizan el proceso de democratización mexicano.*

Principios democráticos imprescindibles para la conformación de una poliarquía

Garantías institucionales que no se cumplen o se cumplen parcialmente en el sistema político mexicano.

I Formular preferencias	a. Libertad de voto
II. Manifestar las preferencias	a. Elegibilidad para la cosa pública. b. Diversidad de fuentes de información. c. Elecciones libres e imparciales.
III Recibir igualdad de trato por parte del gobierno en la ponderación de las preferencias:	a. Instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.

La afirmación anterior constituye el principal argumento del presente ensayo. En consecuencia, cada una de las garantías mencionadas merece un especial estudio que aclare el porque de dicha afirmación y las consecuencias que conlleva para el régimen de gobierno mexicano. Dichos postulados se desarrollan en el cuarto capítulo del presente trabajo.

Por el momento, basta con retomar otra idea central del presente trabajo relativa a que bajo la concepción de la teoría hegemónica, la democracia moderna constituye un sistema de competencia de las élites, diseñada para el control y monopolio tanto del poder político como económico por parte de grupos oligárquicos enquistados en las sociedades de masas.

Lo anterior cobra sentido si tomamos en cuenta que en el mundo contemporáneo, dichos grupos han manipulado la opinión pública para establecer instituciones sustantivas oligárquicas, matizadas mediante principios democráticos adjetivos, como referentes democráticos con objeto de ofrecer este modelo, como un ideal político. De esta forma, la búsqueda del ideal se complementa con el discurso sobre la democracia concebida como una forma de organización política basada en la elección del gobierno por parte de todos sobre unos cuantos.

Con base en esa estructura política es que se han configurado las repúblicas contemporáneas, las cuales encuentran sus pilares de legitimidad en la supuesta redefinición de la democracia moderna, basada en el sufragio y la representación política; sin embargo, si nos remitimos a las características de la democracia frente a las de la oligarquía (desarrolladas en el cuadro 1) encontramos que de

acuerdo a las instituciones democráticas aristotélicas, solamente la institución relativa a llamada nómina de estado, es decir el pago por el desempeño de cargos públicos, es aplicada en las repúblicas oligárquicas contemporáneas.

De lo expuesto hasta ahora, resulta posible señalar que la clave de esta distorsión en las repúblicas contemporáneas se encuentra en la inversión de los principios adjetivos y sustantivos en relación a la combinación entre democracia y oligarquía. Dicha circunstancia trajo consigo que las instituciones de gobierno se homologaran con la acaparación de riqueza de pequeños grupos, y por ende se tradujeran en instituciones gubernamentales de pocos, fundadas y motivadas a partir de la competencia oligárquica por el control del poder tanto político como económico. De manera que en la actualidad, no existen gobiernos democráticos como tal, así como tampoco repúblicas democráticas, hoy en día el gobierno se establece a partir de sistemas políticos basados en oligarquías competitivas que funcionan a partir de la administración democrática de las constituciones oligárquicas.

## Capítulo 2

### La democracia contemporánea.

#### 2.1 La teoría hegemónica de la democracia.

Las Repúblicas modernas se definen así mismas como democráticas en su forma de gobierno, el grueso de la teoría política reconoce sus estructuras orgánicas como democráticas. Hoy en día en las facultades se enseña como democrático el arreglo institucional del sufragio para la rotación de grupos oligárquicos en el poder político. De esta forma, se establece un régimen político en el cual si bien las estructuras encargadas de ejercer el poder político del Estado tienen un carácter axiológico prescriptivo enfocado al —reconocimiento del derecho de los individuos y las colectividades a ser los actores de su historia”<sup>36</sup>, en la práctica se asume como democrático, el principio oligárquico de —~~to~~os eligen a algunos” y se le pretende matizar con la exigencia del respeto a las garantías civiles de la población, bajo el reconocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales.

Recurrir a la definición anterior como punto de partida para el estudio de la democracia contemporánea, dio origen a la teoría hegemónica de la democracia<sup>37</sup>, desarrollada en todo occidente pero en particular en los Estados Unidos. La teoría hegemónica de la democracia, aborda su estudio a partir de modelos que pretendían definir y legitimar las estructuras de poder de los Estados contemporáneos dentro de un entramado democrático. Sin embargo, hoy en día la teoría democrática parece verse rebasada para poder explicar los procesos políticos basados en esquemas de competencia de las oligarquías, mismos que a pesar de su propia esencia se autodefinen como democráticos.

---

<sup>36</sup> Alain Touraine, *op. cit.*, p. 33.

<sup>37</sup> En relación al problema de la forma de democracia y de su variación, dicha cuestión: —recibió su respuesta más influyente en la solución elitista propuesta por Joseph Schumpeter de acuerdo con la cual el problema de la construcción democrática en general debería derivarse de los problemas enfrentados en la construcción de la democracia en Europa en el periodo de entreguerras. A partir de esa respuesta es que se funda lo que podríamos llamar concepción hegemónica de la democracia” Boaventura de Sousa Santos, *op. cit.*, p. 37.

La idea central de la concepción hegemónica de la democracia parte de la distinción que sus fundadores realizaron entre el mundo de los antiguos<sup>38</sup> y el de los modernos. Basada en el siempre discutible principio relativo a que —~~en~~ el mundo moderno, la política ya no se define como la expresión de las necesidades de una colectividad, de una ciudad, sino de una acción sobre la sociedad en el mundo de los Estados, *por lo anterior* no es posible hablar de democracia de otra forma que como un control ejercido por los actores sociales sobre el poder político”<sup>39</sup>. Lo anterior constituye el primer paso para el reconocimiento de la emergencia de Estados oligárquicos administrados democráticamente y que pudieran considerarse como democracias.

Esta postura argumenta que después de la ruptura definitiva de las ciudades Estado a partir de fines de la Edad Media como la forma por excelencia de organización política, se dio paso a organizaciones políticas caracterizadas por la emergencia de las monarquías absolutistas. Al quedar constituidos los grandes Estados absolutos, la política giró y se ocupó de la acción del poder sobre la sociedad, dejando atrás el ideal de la creación de una comunidad política que trajera la *felicidad del vivir bien* a todos los ciudadanos. Bajo este nuevo esquema, la libertad del ciudadano consistió en dedicarse a sus propios asuntos bajo la protección de la ley. Dejando a un lado el principio de la libertad en el sentido de participación en el gobierno del Estado, ligada a una concepción del hombre como animal político que sólo realiza su naturaleza a través de sus actividades en el dominio público.

Resulta globalmente aceptado que con el decaimiento de los imperios medievales aristocráticos surgió una nueva periodización y una nueva era en la historia de la humanidad, marcada por el movimiento de Ilustración europea del siglo XVIII. La discusión surge en el momento en el que se identifica la crisis de los imperios medievales aristocráticos como el punto de quiebre entre el mundo de los antiguos y el de los modernos.

---

<sup>38</sup> Refiriéndose en particular al pensamiento de griegos y romanos.

<sup>39</sup> Alain Touraine, *op. cit.*, p. 42.

La polémica continúa cuando se afirma que fue este cambio el que dio pie al establecimiento de los Estados democráticos modernos. Esta discusión se muestra en toda su dimensión cuando se argumenta que lo anterior es falso, y que en realidad, los nuevos Estados lejos de ser democráticos constituyen oligarquías competitivas modernas que no son —estados políticos sino maquinarias guerreras, armadas con el único fin de perseguir y conquistar ganancias materiales en todos los órdenes de la vida, en las que depositan la felicidad contemporánea”<sup>40</sup>.

Esta línea argumentativa, rebate la idea de un modelo moderno distinto al paradigma antiguo, y postula que —el paradigma de los antiguos contiene al moderno, toda vez que éste no es sino una de las especies de vida pasiva en las que se pervierte la vida política, de suerte que el modelo de poder actual se reduce a la pretensión de vender, cual si fuese ciencia, la ideología en la que termina la corrupción de la vida noble”<sup>41</sup>. Con base en lo anterior, la idea de definir como democráticos a los Estados actuales parte de la imposición ideológica de los mismos grupos oligárquicos que controlan en el poder político tanto en sus esferas nacionales como internacionales. Esta imposición opera a partir del principio de ganancia económica y el asentimiento pasivo de la población encausada en las sociedades de masa y consumo.

Sin pretender entrar en el debate respecto a las características propias o no que conlleva el llamado mundo de los modernos, lo que se busca es sostener la afirmación que a partir de la disputa anterior y de la consolidación de los nuevos Estados absolutistas, comenzó el desarrollo de la ideología democrática de las sociedades de masas. Ideología que se tradujo en la concepción hegemónica de la democracia.

Esta concepción hegemónica emergió en toda su magnitud a partir de la segunda mitad del siglo XX y en su desarrollo teórico podemos encontrar los siguientes elementos: —a) contradicción entre movilización e institucionalización (Huntington,

---

<sup>40</sup> Patricio Marcos. *La vida política en Occidente: pasado, presente y futuro*. Ensayo sobre los paradigmas políticos antiguo y moderno, *op. cit.*, p 12.

<sup>41</sup> *Idem.*

1968; Germani, 1971); la valorización positiva de la apatía política (Downs, 1956); la concentración del debate democrático en la cuestión de los diseños electorales de las democracias (Lijphart, 1984); el tratamiento del pluralismo como forma de incorporación partidaria y disputa entre las elites (Dahl, 1956; 1971) y la solución minimalista al problema de la participación por la vía de la discusión de las escalas y de la complejidad (Bobbio, 1986; Dahl, 1991)<sup>42</sup> sin embargo estos modelos se encuentran en una crisis al enfrentarse al dilema que representa la imposición de una democracia de baja intensidad que se traduce en una disminución de las prácticas democráticas. No obstante lo anterior, hoy en día el desarrollo de la teoría se encuentra encaminada a reconocer por democrático esta modalidad en la que *algunos escogen a algunos* para el ejercicio gubernamental.

## **2.2. La ruptura definitiva entre antiguos y modernos.**

El argumento más importante, en relación a que la concepción aristotélica de la democracia no puede ser utilizada en la modernidad<sup>43</sup>, se encuentra contenida en la afirmación relativa a que una concepción cívica de la democracia estrictamente ciudadana basada en la decisión colectiva a ultranza, aún a costa del individuo, podría convertirse en un atentado de la libertad. Una libertad entendida como la calidad de estar supeditado al imperio de la ley, inspirada en un esquema de derechos humanos reglamentado en un Estado de derecho soberano.

En ese contexto, el desarrollo moderno del concepto de democracia encuentra su núcleo de definición y legitimación en la búsqueda del respeto de los derechos políticos fundamentales, bajo la aceptación del principio oligárquico del sufragio y da por sentado el hecho de que solamente un pequeño grupo de la sociedad puede acceder al poder. Se parte del supuesto que ~~imaginar~~ imaginar que el pueblo es un soberano que reemplaza al rey, no es avanzar mucho por el camino de la democracia; es en el momento en que ya no hay soberano, en que nadie se apropia del poder, en que este cambia de manos según los resultados de

---

<sup>42</sup> Boaventura Sousa Santos, *op. cit.*, p. 37.

<sup>43</sup> Paralelo a la concepción de la representación política y su diferencia con los gobiernos por turnos.

elecciones regulares, cuando nos encontramos ante la democracia moderna”<sup>44</sup>.

No obstante, la polémica que puede suscitar esta concepción moderna de la democracia, así como las objeciones que se pueden plantear ante esta transformación del concepto aristotélico, en el presente trabajo me limitaré a señalar el cambio en el concepto y argumentar en torno a los supuestos planteados y para ello lo hago siguiendo la concepción generada por la teoría hegemónica de la democracia contemporánea.

A partir de lo anterior, para esta perspectiva teórica de la democracia, en su acepción más optimista, está ya no se concibe como la construcción de la ciudad —*la polis*— sino como la penetración del mayor número de actores sociales individuales y colectivos en el campo de la decisión, controlado por grupos oligárquicos que se disputan el poder político a partir de la rotación de las elites en el poder.

Lo anterior obedece a que el desarrollo del concepto de la democracia liberal moderna, durante sus comienzos había estado asociada a la concepción republicana del Estado y a la creación de un Estado nacional gobernado por la razón, donde una elite conformada por ciudadanos ilustrados; había apartado a las masas populares (a las que consideraba ignorantes e inestables) del ejercicio gubernamental. Sin embargo, esta masa ignorante e inestable les arrebató el poder durante la segunda mitad siglo XIX, época en la que se sentaron las bases para consolidar un sistema oligárquico administrado democráticamente que incluyera al menos nominalmente las grandes masas obreras y campesinas, las cuales permitieron el desarrollo de la *democracia moderna* durante el siglo XX.

La incorporación de las masas obreras se realizó a partir de su cooptación por medio del sufragio oligárquico y la creación de —*cuadros*” y grupos que aglutinaran estas grandes masas obreras y campesinas en organizaciones políticas piramidales. Su papel constituía en representar las bases y la fuente de legitimación del poder corporativo de las oligarquías que competían por el control

---

<sup>44</sup> Alain Touraine, *op. cit.*, p. 41.

de las instituciones políticas.

No obstante, la emergencia de la sociedad capitalista de mercado regulada por las leyes de la economía política clásica, transformó la concepción del hombre y lo definió como un ente maximizador de utilidades el cual se expresa en la sociedad entendida como la suma de individuos con intereses conflictivos. Bajo ese panorama es que se construyen los modelos de la teoría hegemónica de la democracia.

### **2.3. Modelos de la teoría hegemónica de la democracia.**

Al estudiar el desarrollo de la democracia liberal a partir del siglo XIX, C.B. Macpherson estableció cuatro modelos, en los que ubica su evolución hasta nuestros días. El primer modelo concibe a la democracia como protección, el segundo como desarrollo, el tercero como equilibrio y finalmente el cuarto relaciona a la democracia como participación. Vale la pena destacar que esta concepción de democracia está ligada a las características que permiten administrar las oligarquías competitivas contemporáneas bajo sus propios elementos sustantivos y algunos elementos adjetivos democráticos, tal como se definen en la concepción aristotélica.

Una vez hecha la aclaración, el primer modelo visto como protección se refiere a la democracia liberal de comienzos del siglo XIX cuyos principales sustentos teóricos son los postulados de pensadores liberales con perspectivas utilitaristas como Bentham y James Mills, quienes otorgaron preponderancia a la seguridad frente a la igualdad, entendida como el derecho de propiedad, así como el contar con una protección frente a los abusos del poder. En ese sentido, «el sistema político debía producir gobiernos que establecieran y protegieran una sociedad de mercado libre, y al mismo tiempo protegieran a los ciudadanos contra la rapacidad de los gobiernos»<sup>45</sup>.

---

<sup>45</sup> C.B. Macpherson, *La democracia liberal y su época*, Madrid, Alianza Editorial, serie Ciencia Política, 2003, p. 50.

La democracia entendida como protección tiene como característica y como efecto el asegurar a sus miembros contra la opresión y la depredación a manos de los funcionarios que emplea para defenderla.

En la democracia concebida como desarrollo, ubicada a mediados del siglo XIX, el aumento de las masas obreras, así como la constante degradación de la condición trabajadora, ocasionó que se hiciera hincapié en un cambio respecto a la concepción democrática. John Stuart Mill estableció los parámetros del nuevo modelo de democracia, en la cual si bien se reconocía la importancia del sufragio, no se le otorgaba la prioridad que la democracia entendida como protección le daba, ya que dadas las circunstancias de la sociedad se hacía presente un elemento más importante, relativo a *la mejora de la humanidad*.

El modelo entendido como desarrollo, es un modelo moral, basado en la visión respecto a la posibilidad de que la humanidad mejore y de una sociedad libre e igual no alcanzada todavía. Se valora el sistema democrático como medio para alcanzar una mejora en las condiciones sociales y la calidad de vida de las personas al entender que una sociedad democrática es al mismo tiempo un resultado de esa mejora y un medio para conseguir continuar con otras.

El tercer modelo aborda la esencia de la democracia como equilibrio y surge en la década de los cuarentas y a lo largo del siglo XX llegó a estar vigente en muchos Estados del planeta<sup>46</sup> como lo refiere Macpherson, ese modelo ~~llegó~~ llegó a imperar en el mundo occidental en los decenios centrales del siglo XX<sup>47</sup>. El desarrollo del modelo se debe en gran medida los trabajos de Joseph Schumpeter, a partir de los cuales se estableció que la democracia no es más que un mecanismo para elegir y autorizar gobiernos, no un tipo de sociedad ni un conjunto de objetivos morales, y, en segundo lugar, que dicho mecanismo consiste en una competencia entre dos o más grupos auto elegidos de políticos (élites), organizados en partidos políticos, con el objetivo de conseguir los votos que les darían derecho a gobernar

---

<sup>46</sup> El marco teórico del presente trabajo parte de una tipología de democracia que recurre a un esquema bidimensional de democracia, encontrando de un lado del espectro la democracia como equilibrio y en el otro la democracia vista como participación.

<sup>47</sup> C.B. Macpherson, *op. cit.*, p. 102.

hasta las siguientes elecciones momento en el que se termina el papel del elector consumidor respecto del ejercicio gubernamental, el cual sancionara o ratificará en las próximas elecciones.

Por otro lado, la democracia como equilibrio conlleva una esencia elitista debido a que el papel principal del proceso político lo desempeñan grupos dirigentes que se organizan a sí mismos. Aunado a lo anterior, se puede considerar el presente modelo como de carácter pluralista, ya que —parte del supuesto de que la sociedad a la que debe adaptarse un sistema político democrático moderno es una sociedad plural, es decir, una sociedad formada por individuos, cada uno de los cuales se ve atraído en muchas direcciones por sus diversos intereses unas veces en compañía de un grupo de sus congéneres, otras veces en la de otros”<sup>48</sup>.

Por último, la democracia vista como participación —señaló como consigna de los movimientos estudiantiles de nueva izquierda del decenio de 1960. Se difundió entre la clase obrera en los decenios de 1960 y 1970, sin duda como resultado del creciente descontento en el trabajo entre los obreros y los empleados, y de la sensación más generalizada de alienación”<sup>49</sup>. Como consecuencia de lo anterior, la idea de una mayor participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, se convirtió en una exigencia, que dio pie al debate entre la democracia de elite y la participativa.

#### **2.4. La democracia de elite y la democracia participativa.**

La disputa entre los dos últimos modelos, no es otra cosa que una respuesta a la pérdida de —equilibrio” por parte de las elites del tercer modelo. En otras palabras, cuando en un sistema político de oligarquías competitivas con ciertos elementos adjetivos democráticos, estos comienzan a desvanecerse, el desequilibrio es tal que se muestran las estructuras oligárquicas de dominación en toda su magnitud. Fue a partir de dicha circunstancia, que emergió un tímido esfuerzo por buscar una mayor participación por parte de la sociedad en la toma de decisiones y que

---

<sup>48</sup> C. B. Macpherson, *op. cit.*, p. 117.

<sup>49</sup> *Ibid*, p. 122.

se concretó en la teoría política como democracia consensual o participativa.

Estas dos concepciones de democracia moderna dieron paso a la discusión entre los dos modelos de democracia propuestos. Debate que comenzó durante la segunda mitad del siglo XX y que hoy en día se encuentra en una paradoja existencial en virtud del palpable fracaso de la teoría de modelos de democracia para explicar el constante deterioro de los procesos democráticos al interior de los Estados contemporáneos.

Actualmente, los sistemas oligárquicos ven evidenciados sus procesos de control político y de carácter antidemocrático, al constatar el alejamiento de la población de los asuntos electorales<sup>50</sup>, el aumento de la conflictividad social, así como el deterioro de los mecanismos de mediación política. Se ha perdido la credibilidad de la política y los políticos, se terminó con el prestigio moral de la democracia, a manos de sistema oligárquico competitivo que basa sus acciones en el principio de la ganancia económica y pretende denominar democráticos los procesos mediante los cuales acumula capital y acapara el poder político.

En ese sentido, -el desprestigio de la clase política no ha cesado ante los embates sistemáticos de las estrategias económicas que agravan la desigualdad social y la pobreza, y que resultan más ofensivas frente a la corrupción”<sup>51</sup>. Por lo anterior, las oligarquías actuales, se encuentran frente al reclamo social de convertir el Estado en un espacio de acción social, el cual actualmente se encuentra controlado por el mercado.

No obstante lo anterior, la teoría hegemónica de la democracia liberal, durante su desarrollo a finales del siglo XX y principios del siglo XXI, encuadró el tema de la

---

<sup>50</sup> Según datos del informe de latinobarómetro 2009: En México, solamente 28% de los mexicanos encuestados está muy satisfecho con la democracia y el apoyo general a la misma se ha reducido nueve puntos en 2009 comparado con el promedio de respaldo del año pasado. De hecho, se situó al lado de Guatemala como dos de las naciones con menor respaldo al sistema democrático. *Vid:* Latinbarometro: *La democracia en América Latina 2009* (en línea) Chile, dirección URL: [http://www.oas.org/en/ser/dia/outreach/docs/informe\\_latinbarometro\\_2009\[1\].pdf](http://www.oas.org/en/ser/dia/outreach/docs/informe_latinbarometro_2009[1].pdf) (15 de marzo de 2012).

<sup>51</sup> Beatriz Stolowicz *La crisis del sistema representativo* (en línea) México, dirección URL: <http://www.uam.mx/difusion/revista/dic99/stolowicz.html> (5 de enero de 2012).

democracia moderna en la teoría de los modelos de democracia. Esta teoría propone un esquema bidimensional, en el cual de un extremo se encuentra la democracia de élite y del otro la democracia consensual o participativa.

Uno de los teóricos de la democracia liberal que ha conceptualizado las características de los dos modelos de manera esquemática y sintética es el politólogo californiano Arendt Lijphart. El estudio<sup>52</sup> que realizó parte de diez variables encuadradas en dos dimensiones conceptuales, en las que estableció las diferencias estructurales de los modelos.

Estos modelos, como se ha mencionado anteriormente, en realidad señalan las características orgánicas de las oligarquías administradas democráticamente. A partir de la ubicación de las mismas en un mapa bidimensional, el autor intentó —medir— los elementos adjetivos democráticos que componen las estructuras de poder de las plutocracias contemporáneas. La escala de medición va del mayoritarismo en un extremo y el consenso en el otro. Por mayoritarismo, se entiende el proceso por el cual, a partir de un sufragio, la mayoría tiene el derecho total de decisión, sin importar lo estrecha que pudiera resultar la diferencia en los resultados de la elección.

Lijphart considera que —las principales normas institucionales y las prácticas de las democracias modernas, tales como la organización y la operación de ejecutivos, legislaturas, sistemas de partidos, sistemas electorales y las relaciones entre los diferentes niveles de gobierno, así como las relaciones entre los gobiernos centrales y los de niveles más bajos pueden medirse todos ellos en escalas que van desde el mayoritarismo en un extremo, al consenso en el otro—. <sup>53</sup> A partir de este esquema dicotómico, se traza un mapa bidimensional, en el cual se pretende medir el carácter democrático de los principios adjetivos que componen las instituciones de un Estado dado.

El esquema bidimensional de democracia se basa en las pautas y regularidades

---

<sup>52</sup> Arendt Lijphart, *Las democracias contemporáneas*, Barcelona, Ariel, Ciencia Política, 1987. p 12

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 13.

que presentan las instituciones en sus normas y prácticas cuando se examinan desde el enfoque de consensuales o mayoristas. Se parte de consensuales y mayoristas porque el contraste entre estos dos modelos, se encuentra en la definición más básica y literal de la teoría hegemónica de la democracia, a saber, gobierno del pueblo o, en el caso de la democracia representativa, gobierno de los representantes del pueblo<sup>54</sup>, misma que se basa en la declaración de Abraham Lincoln —“el gobierno es no sólo del pueblo, sino también para el pueblo”<sup>55</sup>. En otras palabras, el gobierno actúa de acuerdo a las preferencias del pueblo.

Dentro del esquema bidimensional, base de la teoría de los modelos consensual y mayoritario, se engloban dos dimensiones, de las cuales parten las diferentes variables para determinar el carácter mayoritario o consensual de los Estados contemporáneos<sup>56</sup>. En ese sentido una primera dimensión, es la que trata el tema de la forma en la que se estructura el poder ejecutivo para su ejercicio, así como el sistema de partidos. Esta dimensión presenta las siguientes variables, en las cuales las primeras se refieren al sistema mayoritario, contrapuestas a las segundas que se relacionan con el sistema consensual:

1. Concentración del poder ejecutivo en gabinetes mayoritarios de partido único frente a la división del poder ejecutivo en amplias coaliciones multipartidistas.
2. Relaciones entre el poder ejecutivo y el legislativo en las que el ejecutivo domina frente al equilibrio de poder ejecutivo-legislativo.

---

<sup>54</sup> El autor del estudio parte de la idea que “el contraste entre mayoritarismo y consenso aparece en la definición más básica y literal de democracia, a saber, gobierno de los representantes del pueblo” Vid: *Idem*, p. 13. Lejos de compartir la visión hegemónica del concepto de democracia, un análisis de los modelos propuestos por Lijphart hace necesario exponer los principios bajo los cuales se erige la teoría referida; a pesar de la polémica que pudieran ocasionar con otros enfoques.

<sup>55</sup> Lincoln Abraham, *Discurso de Gettysburg*, en *Columbia Encyclopedia*, 6.<sup>a</sup> ed. Columbia University Press, United States, Dirección URL: <http://www.bartleby.com> (consulta 23 de marzo 2011).

<sup>56</sup> El estudio de Lijphart engloba el estudio de las formas de gobierno de 36 países; sin embargo aclara que las variables propuestas se ajustan a otros regímenes siempre y cuando cumplan el requisito de un arreglo electoral para la rotación de gobernantes.

3. Bipartidismo frente a sistemas multipartidistas.
4. Sistemas electorales mayoritarios y desproporcionados frente a la representación proporcional.
5. Sistemas de grupos de interés de mayoría relativa con competencia libre entre los grupos frente a sistemas de grupos de interés coordinados, bajo esquemas corporativos que se encuentran orientados al compromiso y la concertación.

La dimensión que complementa este esquema es la federal/unitaria, en la cual se establecen los niveles de gobierno al interior de los Estados y las instituciones conformadas para tal efecto. Sus cinco variables son las siguientes:

1. Gobierno unitario y centralizado frente a un gobierno federal u descentralizado.
2. Concentración del poder legislativo en una legislatura unicameral frente a la división del poder legislativo en dos cámaras igualmente fuertes pero constituidas de forma diferente.
3. Constituciones flexibles que aceptan enmiendas mediante mayorías simples frente a constituciones rígidas que únicamente pueden cambiarse por medio de mayorías extraordinarias.
4. Sistemas en los que las legislaturas tienen la última palabra en lo referente a la constitucionalidad de su propia legislación frente a sistemas en los que las leyes están sujetas a una revisión judicial para analizar su grado de constitucionalidad mediante tribunales supremos o constitucionales.
5. Bancos centrales que dependen del ejecutivo frente a bancos centrales independientes.

La distinción que la teoría hegemónica de la democracia utiliza para redefinir el

concepto, y argumentar como democrático (en su esencia), la presencia de elementos democráticos adjetivos al interior de Estados que en realidad se erigen sobre principios sustantivos oligárquicos, no es por mucho una *aportación* reciente en la teoría hegemónica de la democracia. Un recorrido histórico del desarrollo del concepto lo realizó Robert G. Dixon en su libro (1968) *Democratic Representation: Reapportionment in Law and Politics*, así como Jurg Steiner (1971) en: *The Principles of Majority and Proportionality*, quienes enfrentaron el principio de la mayoría frente a la del consenso, confrontando los principios de mayoría y proporcionalidad. Bingham Powell (1982), por su parte en *Contemporary Democracies, Participation, Stability, and Violence*, realiza la distinción entre formas de democracias mayoritarias y ampliamente representativas. Robert Dahl (1956) estableció contrastes parecidos entre democracias populista y *madisoniana*, William H Riker (1982) entre democracia de confrontación y unitaria y S. E. Finer (1975) entre política de confrontación, frente a la Política centrista y de coalición<sup>57</sup>.

Así, se establece una tipología de la democracia de los modernos, la cual justifica su existencia en la creación de cuatro bienes públicos: la legitimidad del gobierno, el bienestar de la sociedad, tanto económico, como social, la seguridad y la identidad colectiva. Como resultado de esta búsqueda de los bienes públicos, resultaron tres grandes conjuntos institucionales en los Estados contemporáneos: *“la socialización de la economía, la politización del Estado y la nacionalización de la identidad colectiva”*<sup>58</sup>.

La socialización de la economía se expresa —como la materialidad normativa e institucional resultante de la misma socialización. La cual quedó bajo el control del Estado encargado de regular la economía, mediar en los conflictos sociales, fomentar la repartición de la riqueza y el control al interior de la sociedad, por parte de la represión discrecional a los diferentes grupos y clases que la

---

<sup>57</sup> Arendt Lijphart, *Modelos de Democracia*, op. cit., pp. 165-176.

<sup>58</sup> Boaventura De Sousa Santos, *Reinventar la democracia: Reinventar el Estado*, op. cit., p. 13.

conforman”<sup>59</sup>.

La politización del Estado proviene de su papel central en la socialización de la economía. En ese sentido, la politización del Estado en las sociedades capitalistas tomó dos formas: el Estado de bienestar en el centro del sistema mundial y el Estado desarrollista en la periferia y semiperiferia del mismo.

Por último, la nacionalización de la identidad colectiva se identificó como el proceso mediante el cual las identidades de los diferentes grupos sociales se encuadraron en el Estado nación, plasmándose como parte del mismo. Es en este contexto, que se encuentra el punto de quiebre de la teoría hegemónica de la democracia, mismo que dio origen a la crisis de la teoría de los modelos al no poder dar una respuesta frente a la pérdida de legitimidad por parte de los regímenes oligárquicos contemporáneos.

En dichos términos, la teoría hegemónica de la democracia, estableció un proceso de contractualización económica, política, social y cultural, entre gobierno y gobernados que tiene dos límites para su desarrollo equitativo: el primero parte de sus mismos criterios, a saber, la inclusión tiene como límite lo que excluye y el segundo, las desigualdades generadas por el moderno sistema mundial, donde los ámbitos y formas de contractualización de la sociabilidad fueron distintos según fuera la posibilidad de cada país en el sistema mundial.

El punto clave de lo anterior radica en que de la misma forma en que la ciudadanía se construyó desde el trabajo, la democracia (entendida como forma de participación en las decisiones de gobierno) estuvo desde el principio ligada a la socialización de la economía; por lo que la tensión entre capitalismo y democracia, es el resultado del Estado Moderno, y su legitimidad siempre estuvo vinculada al modo en que se resolvió esta tensión”<sup>60</sup>.

Cuando la tensión entre capitalismo y democracia se resuelve hacia el primero sin mediar ningún tipo de equilibrio, nos encontramos ante el grado cero de

---

<sup>59</sup> Boaventura De Sousa Santos. *Reinventar la democracia: Reinventar el Estado*, op. cit., p. 14.

<sup>60</sup> *Ibid.*, p. 15.

legitimidad del Estado moderno; la completa rendición de la democracia ante las necesidades de acumulación del capitalismo y por lo tanto a la acaparación total de los procesos oligárquicos en el ámbito de la política y la supresión de la democracia, aún en su versión más minimalista.

Del otro lado del espectro, cuando el grado máximo de legitimidad, entre la tensión capitalismo y democracia, se inclina hacia la democracia, como resultado de la conversión, siempre problemática, de la misma tensión, es cuando (...) se *configura* un círculo virtuoso en el que cada uno prospera en la medida en que ambos prosperan conjuntamente<sup>61</sup>, es decir se construye una democracia de carácter emancipador que busca la distribución de la riqueza en forma de medidas afirmativas al interior de la sociedad para generar en ella un clima de equidad.

## **2.5 El declive de la teoría hegemónica de la democracia**

Hoy en día existen elementos que muestran que la estructura moderna de legitimidad estatal está en crisis debido a que los cuatro bienes perseguidos por los Estados nacionales, parecen no poder resistir los incontenibles avances de una desigualdad mundial articulada en torno a ejes económicos, políticos y culturales. Ejes por los cuales el Estado comienza a perder preponderancia y el monopolio del poder se desorganiza al confrontarse con un control de la toma de decisiones por parte de múltiples poderes fácticos que debido a su poder económico acaban transformando lo fáctico en norma, disputándole al Estado el mismo monopolio de la violencia y del derecho.

Esta fragmentación conduce a que la mayoría de las personas que componen una sociedad, en la práctica no sean considerados ciudadanos por la simple razón de que no pueden participar políticamente en la actividad del Estado. Es por lo anterior que las sociedades liberales no pueden ser consideradas democráticas, sino hasta la adopción del sufragio universal, como una estrategia para encontrar un punto de legitimidad en el discurso ideológico de la

---

<sup>61</sup> Boaventura De Sousa Santos. *Reinventar la democracia: Reinventar el Estado*, op. cit., p. 15.

representación y buscar un elemento democrático del cual aferrarse aunque este presentara las deformaciones que se señalan en el primer capítulo del presente trabajo.

Un factor preponderante en el declive de la teoría hegemónica de la democracia se encuentra en el principio de ciudadanía el cual dentro de los postulados de la misma incluye exclusivamente a la ciudadanía civil y política, cuyo ejercicio reside exclusivamente en el voto. Cualquier otra forma de participación política está excluida o, por lo menos, *desestimulada*. Existe una clara concatenación entre la reducción de la participación política, el ejercicio del derecho de voto y naturalmente la cuestión relativa a la representación; —al representación democrática se basa en la distancia, en la diferenciación y aún en la opacidad entre representante y representado”<sup>62</sup>.

Kant<sup>63</sup> identificó la paradoja de la representación democrática al afirmar que la representatividad de los representantes, —~~e~~ tanto mayor cuanto menor sea su número y cuanto mayor sea el número de representados. Por la propia naturaleza de esta teoría de la representación y también por la interferencia de los intereses propios de los representantes, el interés general no puede coincidir, casi por definición, con el interés de todos”<sup>64</sup>.

Otra de las características que confluyen en la crisis de la teoría hegemónica de la democracia, es que la sociedad es entendida monolíticamente, es decir, como el mundo del *asociativismo voluntario* en donde las asociaciones representan, de igual modo, el ejercicio de libertad, de la autonomía de los individuos y sus intereses, lo anterior se traduce en que clubes, asociaciones, empresas, son manifestaciones equivalentes de cooperación de participación y de voluntarismo. Lo anterior es de importancia manifiesta en el deterioro del contrato liberal, en virtud de que la forma de asociación contemplada en el mundo de la sociedad

---

<sup>62</sup> Boaventura de Sousa Santos. *De la mano de Alicia: lo social y lo político en la postmodernidad*. Ed. Siglo del Hombre Ediciones Uniandes. Universidad de Los Andes, 1998. p 289.

<sup>63</sup> Planteamiento que es abordado en el Proyecto de La Paz Perpetua de Immanuel Kant de 1795.

<sup>64</sup> Ermanno Vitale Derechos y Razones. *Lecciones de los clásicos y perspectivas contemporáneas*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas 2007. p.66.

civil resulta incompatible con las formas de asociación que establece el capitalismo.

La relación entre sociedad civil y el capitalismo moderno, conlleva un ocultamiento existente en una forma de asociación especial (capitalista) que —sólo se puede concebir cínicamente como voluntaria y donde la formación de la voluntad se basa en la exclusión de la participación de la abrumadora mayoría de los que en ella participan, es decir, la empresa como unidad básica de la organización económica de la producción capitalista”<sup>65</sup>. En este caso, el elemento patógeno al interior del contractualismo moderno, se explica en el hecho de que la empresa está por fuera de lo político; dentro de la teoría liberal nunca sería posible o incluso innecesaria, la búsqueda de una transición hacia la distribución de la riqueza, en virtud de que una característica intrínseca al capitalismo, es entregarse asimismo y reproducirse periódicamente sin buscar transición alguna.

Resulta claro que el desarrollo del capitalismo estuvo aparejado con la consolidación de la teoría liberal, y que esta circunstancia marcó el desarrollo de la ciudadanía a partir de las relaciones de producción que se establecieron entre el capital y el trabajo. Esto se hizo patente a finales del siglo XVIII o incluso a mediados del siglo XIX, después de estar constituido en tanto proyecto socio-cultural el paradigma de la modernidad. A partir de ese momento, —el trayecto histórico de la modernidad estuvo ligado intrínsecamente al desarrollo del capitalismo en los países centrales”<sup>66</sup>.

Por lo anterior, el análisis sobre la crisis de la teoría hegemónica de la democracia tiene que considerar el desarrollo del capitalismo, y sus distintos periodos para poder seguir la trayectoria del proyecto socio-cultural de la modernidad. El desarrollo del capitalismo lo expongo, con base en la periodización que realiza Boaventura de Sousa. El primero de ellos es el *capitalismo liberal* que cubre todo el siglo XIX, el segundo se inicia a finales del

---

<sup>65</sup> Boaventura De Sousa Santos, *De la mano de Alicia: lo social y lo político en la postmodernidad*, *op. cit.*, p. 87.

<sup>66</sup> Alain Touraine, *op. cit.*, p. 27.

siglo XIX y alcanzó su pleno desarrollo durante las guerras y décadas posteriores a la segunda guerra mundial. Este período es denominado el periodo del capitalismo organizado.

El tercer período inició a finales de la década de 1970, y se conoce como capitalismo financiero, o capitalismo monopolista de Estado. El periodo que actualmente vivimos es designado por Santos Boaventura como del capitalismo desorganizado, debido a ~~as~~ transformaciones en curso en las sociedades capitalistas avanzadas<sup>67</sup>.

Las consecuencias de estos cambios en el sistema capitalista en la modernidad, resultan esclarecedores para comprender la crisis estructural de la teoría de los modelos de democracia. El primer periodo puso en evidencia que en el plano social y político, el proyecto de la modernidad resultaba demasiado ambicioso e internamente contradictorio y que, por eso, el exceso de promesas se saldaría históricamente con un déficit tal vez irreparable. No obstante, durante el segundo período, el Estado trató de cumplir las promesas ofrecidas en el primero, al mismo tiempo que pretendió hacerlas compatibles con otras promesas contradictorias, con el objetivo de que el déficit en el cumplimiento de las primeras, (aunque irreparable) fuera el menor posible.

Como consecuencia, el tercer periodo, es la comprobación de tal déficit que no sólo resultó irreparable, sino que fue mayor de lo que se consideró anteriormente, ello trajo consigo que el contractualismo moderno perdiera legitimidad, en virtud del razonamiento por una de las partes de que ~~—~~ndiene sentido continuar a la espera de que el proyecto de la modernidad se cumpliera en lo que hasta ahora no se ha cumplido. El proyecto de la modernidad cumplió con algunas de sus promesas (...) y por eso hizo inviable el cumplimiento de todas las restantes<sup>68</sup>.

En esta perspectiva de análisis, Boaventura afirma que la crisis del Estado de bienestar es básicamente una crisis del régimen de acumulación consolidado en

---

<sup>67</sup> Boaventura De Sousa Santos. *De la mano de Alicia: lo social y lo político en la postmodernidad*, op. cit., pp. 88-93.

<sup>68</sup> *Ibid* p. 98.

la postguerra, (el régimen fordista). Este régimen de acumulación se caracterizó por una organización taylorista de la producción (separación total entre concepción y ejecución en el proceso de trabajo) acoplada a la integración masiva de los trabajadores en la sociedad de consumo, a través de cierto estímulo por medio de los aumentos de salarios en relación a los incrementos de la productividad. Los incrementos en esta última, reflejados en el aumento de los salarios directos, al igual que la creación y expansión de salarios indirectos, se tradujeron en el acuerdo tácito, respecto del papel del trabajador.

La clase trabajadora a través de los sindicatos y movimientos obreros, tuvo un papel central en la configuración de este compromiso, también conocido como compromiso social-democrático, para exigir cuentas de las transformaciones socializantes del capitalismo. El compromiso social democrático, que se gestó durante el periodo del capitalismo organizado, conllevó la transformación de una visión de la sociedad, iniciada durante el segundo periodo del capitalismo como una gran meta del movimiento obrero, a saber, la búsqueda de la integración social y política de las clases obreras en la economía.

Esto se llevó a cabo a partir de un proceso lento de desradicalización de las reivindicaciones obreras, obtenido en gran medida, a través de la reciente participación de las organizaciones de trabajadores en la concertación social, en las políticas de rendimientos y precios e incluso en la gestión de las empresas, un proceso cuya dimensión política se conoce hoy día como neocorporativismo<sup>69</sup>. Sin embargo, la crisis del Estado de bienestar, propició la desestabilización de las instituciones sociales y políticas, que se tradujeron en una doble crisis de naturaleza económico-política. Por una parte, la crisis de la rentabilidad del capital expresada en la relación entre productividad y salarios, y, por otra, la crisis de la regulación nacional.

De esta manera el avance de la internacionalización de los mercados y la transnacionalización de la producción, dio paso a que la regulación nacional

---

<sup>69</sup> *Idém.*, p 98.

pasara en el marco de la globalización de la economía a instituciones de carácter supranacionales y organismos que se desarrollaron con ella como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

La crisis del capitalismo organizado también se expresó en una dimensión cultural, que se tradujo en la reducción del llamado *compromiso democrático*, mismo que —arró de tal manera a los trabajadores y a la población en general, a la obsesión y a las rutinas de la producción y del consumo, que no dejó espacio alguno para el ejercicio de la autonomía y de la creatividad, con las manifestaciones de ahí resultantes, desde el ausentismo laboral, hasta la psiquiatrización de lo cotidiano”<sup>70</sup>. En consecuencia, el compromiso social-democrático, basado en una concepción restringida liberal de lo político, terminó, a pesar de las apariencias en sentido contrario, por reducir aun más el campo político.

La diferencia cualitativa entre las diferentes opciones políticas presentes, fue reducida casi hasta la irrelevancia. La representación democrática perdió el contacto con los anhelos y las necesidades de la población representada y se hizo rehén de los intereses corporativos poderosos.

Ante este panorama, los regímenes políticos modernos, cada día ven más expuestos sus principios oligárquicos en detrimento de los pocos elementos adjetivos democráticos que presentan. Esto conlleva al alejamiento de las personas respecto de los procesos políticos, como lo es el sufragio y la institución del voto; así como la búsqueda de otros canales de expresión como lo es la protesta pública y la configuración de modelos sociales tendentes a una mayor participación política y a la búsqueda de una verdadera repartición de la riqueza al grueso de la sociedad.

Sin embargo, la contradicción por la cual las exigencias anteriores no prosperan más allá de la manifestación callejera, es porque hoy en día cuando se analiza la sociedad en sus relaciones de poder político —errealidad se hace referencia al

---

<sup>70</sup> De Sousa Santos, Boaventura. *De la mano de Alicia*, op. cit., p., 101.

mundo del poder en el que se entrelazan las clase dirigentes y las clases adineradas; es decir, el mundo de los gerentes, intendentes, gestores, procuradores y mandatarios de los que habla Constant, administradores del Estado moderno a nombre de las clases ricas”<sup>71</sup>.

Finalmente, por lo anterior, es posible afirmar que esta oligarquía enquistada en la sociedad política, somete a la ciudadanía al mundo de lo privado, la llamada sociedad civil. No obstante, la esfera de competencia de la sociedad civil se ve reducida al mundo de lo privado en virtud de que, quienes la componen participan en la esfera de la política con —derechos ciudadanos muy limitados e intermitentes: ejercicio del voto y derecho a ser electos a través del poderoso y el discriminante filtro de los partidos”<sup>72</sup>. El alejamiento de los derechos activos de ciudadanía por parte del grueso de la población, al confluir con la reducción de los niveles de calidad de vida promedio de la misma, ocasionó la descomposición del sistema político y estableció las condiciones para la emergencia de Estados depredadores en los cuales el principio de ganancia de las clases dirigentes y el mantenimiento del *status quo* se vuelve la razón de ser del propio Estado.

---

<sup>71</sup> Patricio Marcos *La vida política en Occidente, op. cit.*, p 85.

<sup>72</sup> *Ídem.*

## **Capítulo 3**

### **El sistema político mexicano en la teoría hegemónica de la democracia.**

#### **3.1. La democracia mexicana en el modelo bidimensional.**

Una vez desarrollados los postulados de la concepción hegemónica de la democracia, resulta interesante, realizar un análisis del caso mexicano a partir de los mismos y abordar el segundo supuesto planteado en este trabajo. El cual parte de la afirmación de que en México existen principios que ubican al país en un proceso de transición a la democracia política (bajo la concepción hegemónica de la misma); el cual, sin embargo no ha permeado hacia una mayor repartición de la riqueza en términos de la construcción de una sociedad más equitativa.

Para desarrollarla, partiré de las características de la democracia mexicana dentro del esquema de la versión hegemónica, lo que permitirá tener un panorama completo de la orientación de sus instituciones, ya sea que apunten hacia el modelo consensual o al mayoritario. Una vez definidas las características del sistema político mexicano acorde a la teoría hegemónica de la democracia, desarrollaré las consecuencias que conlleva la falta de políticas de repartición de riqueza en su seno y lo vinculo con la crisis de la visión hegemónica y sus repercusiones en el caso mexicano.

En congruencia con lo anterior, retomo la teoría de los modelos de democracia desarrollados por Arendt Lijphart para abordar el análisis del modelo mayoritario y consensual respectivamente. En primer lugar es necesario recordar que estos se expresan a partir de dos dimensiones: la dimensión ejecutivo/partidos y la federal/unitaria.

#### **3.2. La dimensión ejecutivo/partidos.**

Esta dimensión aborda los elementos orgánicos del Estado y la manera en la que se compone el poder ejecutivo. Su primera variable se refiere a la conformación

del gabinete. Por un lado el modelo mayoritario plantea que su composición se debe realizar únicamente por medio del partido político ganador de las elecciones, mientras que el modelo consensual propone un esquema de coaliciones multipartidistas.

En el caso mexicano esta variable no aplica en virtud de que la misma opera en sistemas de gobierno de tipo parlamentario. Lo anterior obedece a que en estos sistemas parlamentarios el mecanismo de elección del poder ejecutivo, depende del propio parlamento (poder legislativo). Esta circunstancia conlleva la configuración de un poder ejecutivo dual, en el cual coexisten un Jefe de Estado con atribuciones puntuales que funge como mediador de los problemas políticos y un Jefe de gobierno que funciona a través de un consejo de ministros, a cuya cabeza se encuentra precisamente el Primer Ministro quien dirige la política interna de la nación.

En sistemas de tipo presidencial, como en el caso de México, la elección del poder ejecutivo no descansa sobre el poder legislativo y la composición del gabinete se encuentra totalmente controlada por el partido político que llegó al poder. El mecanismo de conformación del gabinete se encuentra contenido en la Constitución política en su artículo 89 fracciones II y III, en el cual se establece entre las facultades del Presidente de la República la capacidad de nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, agentes diplomáticos, empleados superiores de Hacienda, así como nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes.

La segunda variable se refiere a las relaciones que imperan entre el poder ejecutivo y el legislativo. El modelo mayoritario postula un dominio por parte del poder ejecutivo sobre el legislativo, mientras que el consensual busca establecer una relación de equilibrio entre los dos poderes. Estas dos variables se presentan en sistemas de gobierno distintos. Es decir, el modelo mayoritario que establece

entre sus características el dominio del poder ejecutivo sobre el poder legislativo, mismo que se lleva a la práctica en gobiernos de tipo parlamentarios, mientras que los sistemas presidenciales, típicos del modelo consensual buscan el equilibrio de poderes.

Al abordar el caso mexicano, resulta menester hacer la aclaración correspondiente y distinguir la figura del sistema presidencial descrita teóricamente del presidencialismo mexicano que dominó la forma de gobierno de nuestro país durante prácticamente todo el siglo XX. El sistema presidencial se caracteriza por ser un régimen de gobierno en el que el presidente es el jefe de Estado y de gobierno a la vez. Asimismo los poderes son independientes el uno del otro ya que el poder legislativo —no está obligado a aprobar proyectos de ley que provienen del ejecutivo, mientras que el poder ejecutivo puede vetar los proyectos de leyes del Congreso<sup>73</sup>”.

Así en el sistema presidencial se busca que el principio de la separación de poderes se encuentre rigurosamente aplicado, en virtud de que el presidente no es políticamente responsable ante el Congreso y sin embargo tampoco puede disolverlo. Asimismo, cada uno de los órganos gubernamentales posee mecanismos de contrapeso, que se hacen presentes en los canales de comunicación gubernamental, y entre los cuales destacan las respectivas capacidades de veto de cada uno de ellos.

Para analizar la construcción de las relaciones entre el poder ejecutivo y legislativo mexicanos, es necesario realizar un recorrido por la conformación del Estado mexicano durante el siglo XX y partir de la figura del presidencialismo, para determinar que éste, por medio del ejercicio de atribuciones exarcebadas a causa de la subordinación del Congreso al poder ejecutivo, alteró las estructuras que anteceden a la construcción de “la democracia mexicana” previa a la apertura electoral de finales del siglo XX y la alternancia a comienzos del XXI.

---

<sup>73</sup> Jorge Carpizo, “Características esenciales del sistema presidencial e influencias para su instauración en América Latina” en *Anuario de Derechos Humanos*, Nueva Época, IIJ, UNAM, Vol. 8. 2007, p. 50.

El factor preponderante que permitió la consolidación del presidencialismo en el país, fue el control que el presidente poseía sobre el partido político hegemónico, del cual partía la capacidad para designar a su sucesor y los candidatos a ocupar el poder ejecutivo de las entidades federativas, al igual que a la mayoría de los legisladores. Fue por medio del control de la mayoría en el Congreso que la presidencia mexicana pudo asegurarse sin dificultad que sus iniciativas de ley no sólo no fueran rechazadas, sino ni siquiera cuestionadas.

El desequilibrio en el ejercicio del poder político durante el siglo XX fue tal que ni el Congreso, ni el poder judicial pidieron cuenta alguna de sus actos al presidente, mismo que desde —al época del presidente Cárdenas se convirtió, de hecho, en un poder al que nadie podía exigir cuentas, pero que, a su vez, podía pedírselas a todos; a su aparato administrativo, a los congresistas, a los gobernadores, a los jueces y, debido a su enorme poder económico, a los propietarios, a los medios de comunicación, a los líderes sindicales y agrarios, a las iglesias, a los impotentes partidos de oposición, y a todas aquellas organizaciones que formaban parte de la clase política mexicana en la definición más amplia del término”<sup>74</sup>. De manera regular, el ejecutivo podía con facilidad efectuar virajes sustanciales en las políticas del gobierno modificando la legislación existente, incluida la propia Constitución.

Con base en lo anterior, —se ha dado el nombre de presidencialismo a la práctica constitucional que prevalece en los regímenes presidenciales cuando el poder ejecutivo asume un papel dominante sobre los otros poderes, particularmente sobre el poder legislativo”<sup>75</sup>.

Sobre la naturaleza origen, evolución y transformación del sistema presidencial en México existen abundantes estudios al respecto. En el presente trabajo, partiré de la afirmación de que hoy en día México se define como un sistema presidencial, y no presidencialista.

---

<sup>74</sup> Lorenzo Meyer, “El presidencialismo mexicano en busca del justo medio” en Istor, CIDE, México, núm. 3. 2000, p. 52.

<sup>75</sup> Benito Nacif, “Las relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo tras el fin del presidencialismo en México”, en Política y Gobierno, Vol. XI, 2004, p. 11.

En ese orden de ideas, la relación entre el poder ejecutivo y el legislativo, ha experimentado transformaciones profundas en el marco del fortalecimiento de las instituciones consideradas democráticas bajo el enfoque de la teoría hegemónica de la democracia, de hecho, —una de las novedades más notorias de los últimos años en el sistema político mexicano es la aparición del fenómeno de la alternancia, el cual, apoyado en un avance de la competitividad electoral, ha permitido que otros partidos puedan empezar a gobernar estados”<sup>76</sup>. Esta circunstancia dio origen al inicio de los gobiernos divididos en diferentes estados de la república, así como mayorías legislativas diferentes del tinte político del titular del poder ejecutivo.

El fenómeno que representó el surgimiento de los gobiernos divididos, fue la clara señal del estado de transición política, que se basó en el cambio en la correlación de fuerzas políticas y que trajo consigo una modificación en las reglas del juego parlamentario, así como de las dinámicas en las políticas de negociación, tanto en el plano nacional como en los Estados de la Federación. De esta forma, en la medida en que la composición de las cámaras se modificó hacia el pluralismo, el Congreso adquirió un aire de autonomía y por ende se modificó el espacio de negociación de los intereses públicos.

El paso del presidencialismo mexicano, hacia un sistema de tipo presidencial en el cual exista un equilibrio de poderes entre el poder ejecutivo y el congreso, comenzó a fraguarse a partir del fin del sistema de gobiernos unificados. El desmantelamiento del régimen de partido hegemónico erosionó las bases del presidencialismo mexicano y a partir de la transformación del sistema de partidos acaecida entre 1988 y 1997 se alteró el equilibrio constitucional de poderes, circunstancia que dio paso al sistema de gobiernos divididos. Durante ese periodo, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) perdió paulatinamente su posición hegemónica y se desarrolló un sistema electoral competitivo. Los competidores del PRI, principalmente el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución

---

<sup>76</sup> Alberto Aziz Nassif “Gobiernos divididos entre la reforma y la polarización”, en *gobernar sin mayoría México 1867-1997*, Coordinado por María Amparo Casar e Ignacio Marván México, CIDE, 2002, pp. 295-296.

Democrática (PRD) experimentaron un crecimiento notable, conquistando una proporción cada vez mayor del mercado electoral y de los escaños en el Congreso.

Fue en la elección federal de 1997 cuando, por primera vez, desde la consolidación del partido hegemónico post revolucionario, se vislumbró la posibilidad de un gobierno nacional dividido. La aportación de esta elección resultó fundamental para la pérdida de la mayoría en las cámaras para el partido gobernante, así como una Cámara de Diputados dividida en tres grandes grupos parlamentarios: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido de la Revolución Democrática (PRD), así como la presencia de dos partidos pequeños, el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Finalmente, para complementar las condiciones necesarias para el establecimiento de un gobierno dividido, en la Cámara de Senadores el PRI perdió la mayoría calificada, lo que se tradujo en la imposibilidad por parte de este para reformar la Constitución solamente con los votos de su bancada.

Las elecciones intermedias de 1997 representaron un punto de inflexión para el presidencialismo mexicano, ya que durante la renovación de la cámara de diputados, la votación a favor del PRI cayó 10% respecto a la de las elecciones de 1994. Lo anterior se tradujo en el hecho de que el PRI perdiera por primera vez, desde su creación en 1929 la mayoría en la Cámara de Diputados, con lo que se rompió el gobierno unificado, pilar fundamental del presidencialismo mexicano y diera inicio el sistema de gobiernos divididos. El fin del presidencialismo mexicano se desencadenó en el momento en el que los poderes partidistas del presidente dejaron de ser suficientes para conseguir el apoyo de las mayorías decisorias en el Congreso; es a partir de entonces que «los presidentes han tenido que negociar sus propuestas con los partidos de oposición, los cuales adquirieron el poder de bloquear al ejecutivo y su partido»<sup>77</sup>.

Con la configuración del régimen presidencial como sistema de gobierno al menos nominalmente, se generó un equilibrio en las relaciones políticas entre el poder

---

<sup>77</sup> Benito Nacif, *op. cit.*, p. 18.

ejecutivo y el legislativo, que generó una serie de reformas constitucionales que han tendido a reforzar al congreso y a limitar la institución presidencial.

Algunos ejemplos de reforma bastan para demostrar este punto: la facultad del Congreso para integrar comisiones de investigación (1977), la modificación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos (1982), la introducción de la proporcionalidad en el Senado y la ampliación de ella en la Cámara de Diputados (1994), la racionalidad del sector paraestatal, la autonomía del Banco de México, la autonomía de las instituciones electorales y la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los órganos locales de protección y finalmente como se ha expuesto la alternancia de 1997. Todos esos hechos marcaron el fin de un largo proceso en la búsqueda de la autonomía de las estructuras democráticas y representaron el inicio de otro en el cual el reto implica la institucionalización de los actores democráticos y su desarrollo bajo un esquema de gobiernos divididos.

Siguiendo el esquema de Lijphart, la tercera variable de la dimensión ejecutivos/partidos se refiere a los sistemas de partidos políticos. De un lado del espectro se encuentra el sistema bipartidista propuesto por el modelo mayoritario y del otro el sistema multipartidista del modelo consensual.

En ese sentido, a partir de la consolidación de la competencia electoral real en México, se estableció un sistema electoral multipartidista, el cual dentro de la concepción de la teoría hegemónica de la democracia, es considerado un multipartidismo de carácter moderado<sup>78</sup>. La apertura política en México, fue resultado de un largo proceso político por permitir una competencia real entre las elites fuera del partido hegemónico para acceder al poder.

Bajo este nuevo esquema de competencia, las reformas electorales contribuyeron al rediseño del sistema electoral mexicano. Se transitó de un régimen dominado por la primacía de un partido hegemónico, a un régimen pluralista moderado caracterizado por un pluripartidismo *de facto*, que no ha logrado consolidar una

---

<sup>78</sup> Giovanni Sartori, *Partidos y Sistemas de Partidos*. México, Alianza Editorial, 2005, p. 41.

legitimación ante la sociedad. Esta circunstancia se ve reflejada en los índices de abstencionismo, la falta de confianza en las instituciones parlamentarias por parte de la población, así como la reducción del ejercicio ciudadano al asentamiento pasivo de la población ante las decisiones de las elites.

En la historia de la apertura política mexicana, un momento clave fue el de la reforma política de 1977 –al cual se tradujo en la aprobación en diciembre de ese año de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales (LOPPE)<sup>79</sup>. La LOPPE, dio paso a la creación de un Colegio Electoral que también fue el instrumento mediante el cual se concedió registro a organizaciones clandestinas como el Partido Comunista, permitió la conformación de coaliciones, y dispuso de tiempos oficiales en radio y televisión para las distintas fuerzas políticas.

Sin embargo, el cambio más importante bajo la óptica de los modelos de democracia, es que esta ley contenía una nueva fórmula de la representación proporcional, en la cual se repartían cien escaños entre los partidos según el porcentaje nacional de sufragios que obtuviesen en ese rubro de votación, independientemente de los distritos electorales ganados o perdidos. Esta circunstancia trajo consigo el aumento de 186 a 400 el número de escaños en la Cámara de Diputados.

El proceso de apertura electoral continuó de manera gradual, hasta que se convirtió en el marco de una competencia electoral real. No obstante, su consolidación no se dio sino hasta la conformación de los gobiernos divididos, primero en los gobiernos locales y a partir de 1997 en el ámbito federal. El sistema de partidos mexicano evolucionó al grado que permitió un escenario de permanente competencia entre las distintas fuerzas políticas del país, esta transformación devino en un sistema electoral competitivo que se centró en una lucha tripartidista por el poder político.

---

<sup>79</sup> Rogelio Hernández, “Hacia un nuevo equilibrio en la relación de poderes”, en Soledad Loaeza y Jean François Prud’homme, *Instituciones y procesos políticos (Los grandes problemas de México)*, El Colegio de México, 2010, p. 486.

Esta transformación del sistema electoral mexicano trae aparejada una variable más de la teoría de modelos de democracia. Esa variable se expresa en los mecanismos de composición de las cámaras que integran el poder legislativo. La democracia de tipo Westminster, propone los sistemas electorales mayoritarios de elección directa, mientras que del otro lado del extremo, la democracia consensual postula los sistemas electorales basados en la representación proporcional.

En el proceso de apertura electoral del sistema político mexicano, se puede ubicar cronológicamente la transformación del subsistema electoral, hacia un esquema en el cual la representación proporcional domina frente a la representación mayoritaria; en ese sentido —hasta 1963 sólo hay el esquema de representación mayoritaria. En 1963 se añadió la representación proporcional, cuya importancia aumentó en 1977 y 1987, hasta que la mezcla de esquemas produjo un vuelco de 180 grados entre 1987 y 1996”<sup>80</sup>.

Como se ha establecido en líneas precedentes, la teoría de los modelos de democracia identifica a los esquemas electorales de representación proporcional, como parte de las características del modelo consensual; sin embargo, este esquema, resulta más adecuado para los sistemas de tipo parlamentario, ya que en repúblicas presidenciales como la mexicana pueden resultar perniciosas en el momento en el que el fomento a la conformación de minorías llega al extremo de establecer techos que —por los cálculos estadísticos manejados, obstaculiza la formación de mayorías absolutas en la Cámara de Diputados, con la que se garantiza la división o desarticulación del Legislativo”<sup>81</sup>. Es importante señalar que si en el presente trabajo afirmo que el subsistema electoral mexicano se encuentra dominado por su vertiente de representación proporcional lo hago entendiendo que —el que domina es lo que manda o se impone, por definición una calidad, en este caso estratégica, es decir, el criterio para preservar o formar a la mayoría absoluta”<sup>82</sup>.

---

<sup>80</sup> Patricio Marcos *Libro Blanco del Sistema Electoral Mexicano*, Cuadrivio, México, 2004, p. 13.

<sup>81</sup> *Ibid*, p. 20.

<sup>82</sup> *Ibidem* p 21.

Este punto cobra una gran importancia en el momento en el que se analiza la conformación de la democracia mexicana a partir de sus instituciones. En relación al subsistema electoral, el dominio por parte del esquema de representación proporcional trajo consigo –la *minorización* de la democracia representativa en México, (...) su *oligarquización*, la cual ha invertido el estado de cosas, pues si antes las mismas se quejaban de ser *mayoriteadas*, hoy el mismo sistema ha permitido *minoritear* las votaciones polémicas”<sup>83</sup>. Esta circunstancia se tratará de manera integral, dentro del análisis de la democracia mexicana a partir de sus instituciones, mismo que se retomará en las conclusiones del presente trabajo.

El último apartado de la dimensión ejecutivo/partidos, es la que se encarga de analizar los grupos de interés, entendiendo que, –el grupo de interés típico de la democracia mayoritaria es un pluralismo competitivo y no coordinado de grupos independientes que contrasta con el sistema de corporativismo coordinado y orientado al compromiso que es típico del modelo consensual”<sup>84</sup>. La manera en la que se configuran los grupos de interés en el modelo consensual es llamado corporativismo democrático, con el objeto de diferenciarlo de las formas autoritarias de corporativismo en las que los grupos de interés están completamente controladas por el Estado.

Antes de profundizar en relación al corporativismo coordinado, es necesario puntualizar que la teoría de grupos establece que un –grupo de interés es cualquier grupo que, basándose en una o varias actitudes compartidas, lleva adelante ciertas reivindicaciones ante los demás grupos de la sociedad, para el establecimiento, mantenimiento o la ampliación de normas de conducta que son inherentes a las actitudes compartidas”<sup>85</sup>. Las reivindicaciones que realizan los grupos se traducen en presión al interior del sistema político, entendida esta como –al actividad del conjunto de individuos que unidos por motivaciones comunes tratan de influir, a través del recurso de la amenaza y del uso de sanciones en las decisiones que toma el poder político, ya sea con el fin de cambiar la distribución

---

<sup>83</sup> Patricio Marcos *Libro Blanco del Sistema Electoral Mexicano*, op. cit., p. 22.

<sup>84</sup> Arendt Lijphart, *Modelos de democracia*, op cit., p. 165.

<sup>85</sup> Bobbio, Matteucci y Pasquino *Diccionario de Ciencia Política* Ed. Siglo XXI, México 2000. p. 728.

prevaliente de bienes, servicios, cargas y oportunidades, o con objeto de conservarlas ante las amenazas de intervención de otros grupos o del poder político mismo”<sup>86</sup>.

En congruencia con lo anterior, se puede afirmar que la presión política es aquella herramienta por la cual los grupos de interés recurren a sanciones negativas (castigos) o positivas (premios) con el fin de influir en la asignación (imperativa) de los valores sociales a través del poder político. La necesidad de incidir en la toma de decisiones al interior del sistema político parte del esfuerzo realizado por los grupos de interés para hacer frente a un problema inmediato; se basan en un solo interés y se transforman luego para prestar los servicios que sus afiliados van considerando necesarios, diferenciándose de los partidos políticos, que desde su fundación, se presentan como representantes de diferentes intereses.

Con base en lo anterior, es posible concluir que —son grupos de interés los grupos organizados que, a pesar de que tratan de influir en la distribución de los recursos dentro de una sociedad ya sea para mantenerla estática, ya sea para cambiarla a su favor, no participan directamente en el proceso electoral y, en cierto modo, no están interesados realmente en administrar por cuenta propia el poder político sino en cuanto a tener un acceso fácil y franco a este último e influir en sus decisiones”<sup>87</sup>.

En la teoría hegemónica de la democracia, la lucha de los grupos de interés se expresa en términos de corporativismo y pluralismo democrático. Como se ha establecido tiene dos significados distintos. El primero se refiere al sistema de grupos de interés que están agrupados en organizaciones punteras nacionales, especializadas, jerarquizadas y totalizadas en el sentido de presentar un esquema monopólico. El segundo significado, —se refiere a la incorporación de los grupos de interés al proceso de formación de políticas públicas”<sup>88</sup>.

Autores como Philip C. Schmitter, postulan que el corporativismo es una condición

---

<sup>86</sup> Norberto Bobbio *et. al.*, *Diccionario de Ciencia Política*, *op. cit.*, p. 729.

<sup>87</sup> *Ibid*, p. 730.

<sup>88</sup> Lijphart Arendt. *Modelos de Democracia*, *op. cit.*, p.165.

necesaria para la concertación, refiriendo que existe una compatibilidad estructural entre el corporativismo y la concertación facilitando así una mayor corporatización de las asociaciones de interés.

Bajo ese contexto, el corporativismo y su relación con la concertación se identifica por cuatro características básicas: a) La primera se refiere a que los grupos de interés deben ser relativamente grandes en tamaño y poco numerosos, b) es necesario que estén (los grupos de interés) muy coordinados en organizaciones punteras nacionales, asimismo c) se requiere de una consulta regular por parte de los líderes de estas organizaciones, especialmente los representantes sindicales y patronales, tanto entre sí como con los representantes del gobierno para, d) llegar a acuerdos exhaustivos que sean vinculantes para las tres partes de la negociación, los llamados pactos tripartitos.

Vale la pena destacar que tanto el pluralismo como el corporativismo, en su expresión pura son poco frecuentes y la mayoría de las democracias se sitúan en algún punto entre estos dos tipos.

En el caso mexicano, parto del supuesto que la configuración del presidencialismo se formó bajo un esquema de organizaciones punteras nacionales<sup>89</sup> que englobaron la representación de los sectores productivos de la economía, así como sindicatos que representaron sectores claves del Estado. Estas organizaciones, al formar parte de la militancia partidista del partido hegemónico, se encontraban totalmente coordinadas y el grado de conflicto fue controlado frecuentemente con recursos antidemocráticos. Este fenómeno ha sido analizado bajo el concepto de corporativismo totalitario y en nuestro país se expresa en toda su dimensión a partir de lo que José Luis Reyna ha llamado control político y que implicó la captación, coerción y represión a partir de los sindicatos, convirtiéndose en un canal de transmisión de prebendas y control autoritario.

Con el fin del sistema de partido hegemónico, las grandes organizaciones que

---

<sup>89</sup> Por organizaciones punteras nacionales me refiero a aquellas organizaciones con el poder político para incidir en la agenda pública a partir de su capacidad de negociación con el gobierno.

participan de este pacto corporativo, se vieron libres del control gubernamental y se constituyeron en la *arena política*, al igual que nuevas organizaciones (como grupos empresariales que por medio del *lobbying* y la inserción en el sistema político (partidos políticos) buscaron tener influencia en la toma de decisiones. Resulta necesario recalcar que con el fin del régimen de partido hegemónico, la presencia de grandes organizaciones punteras nacionales libres del control del poder ejecutivo y el surgimiento de nuevos grupos de presión al interior del sistema político mexicano no significan el establecimiento de un corporativismo democrático que deje atrás la visión del ganador total y presuponga la ideología del compañerismo total, como lo sugiere Katzenstein<sup>90</sup>.

Al contrario, significa el comienzo de un esquema en el que las organizaciones punteras nacionales, adquieren una nueva dimensión política de negociación e incidencia en la toma de decisiones a partir de su configuración como organizaciones coordinadas y organizadas, que se expresan en los grandes sectores productivos de la economía campo, industria, servicios.

Ante este panorama, queda claro que el sector empresarial juega un papel trascendental en la política nacional, a partir del desgaste del régimen de partido hegemónico y posteriormente bajo el esquema de gobiernos divididos. La acción política de los empresarios se hizo presente en el sistema político mexicano y se reflejó en el posicionamiento de los mismos en cargos de elección popular. Esta circunstancia se hizo patente en el norte del país, donde desde los años sesentas, se hacía sentir la presencia de los empresarios en el ámbito político, al grado que en esa década, la alcaldía de Pedro Garza García —considerada el municipio con mayor ingreso *per capitat* (del país) fue ganada por el PAN, con el apoyo de los empresarios<sup>91</sup>. El PRI también ha presentado candidatos del sector empresarial,

---

<sup>90</sup> Otto Katzenstein añade otra característica al corporativismo democrático: una ideología de compañerismo total y la ausencia de una mentalidad de ganador total: una característica que vincula al corporativismo con las otras características de la democracia consensual. Ver Arendt Lijphart, *Modelos de democracia*, *op. cit.*, p. 167.

<sup>91</sup> Carlos Alba, “Las relaciones entre los empresarios y el Estado”, en Ilán Bizberg y Lorenzo Meyer (coordinadores), *Una Historia Contemporánea de México*, Tomo II, Editorial Océano, México, 2005, p. 181.

que a la postre ejercieron funciones legislativas como el caso de Benjamín Clarion Reyes, primo del panista Fernando Canales Clarion y funcionario del grupo Industrias Monterrey S.A quien consiguió la diputación para el PRI por el primer distrito en la zona metropolitana de Monterrey y fue alcalde de Monterrey en 1993<sup>92</sup>. Por su parte, el empresario Zeferino Torreblanca de militancia perredista ganó las elecciones a gobernador en el Estado de Guerrero en 2005. Finalmente, baste recordar que el 3 de junio de 2000, en México fue electo el primer presidente de origen empresarial.

Una circunstancia que no puede pasar desapercibida es el hecho que el sector empresarial ha influido por sus propios canales en la política nacional. Paradigmático de lo anterior fue la coyuntura electoral de 1994, en la que un fuerte grupo empresarial de Monterrey, con objeto de presionar al electorado a favor del PRI, argumentó que existía el riesgo de una fuga de capitales en caso de que hubiera un cambio en el gobierno; declaración que fue desmentida por la COPARMEX. Así mismo, durante las elecciones presidenciales subsecuentes, según sus declaraciones, no vetaron a ningún partido político (...), quizá porque previeron que los dos candidatos que tenían las mayores posibilidades de triunfo ofrecían un programa similar para sus intereses<sup>93</sup>.

A partir de 1994 el sector empresarial comenzó a manifestar con mayor firmeza, el hecho de que estaban preparados para una alternancia política. Lo anterior se hizo presente en las elecciones de julio del año 2000, cuando grandes empresarios identificados con el régimen de partido hegemónico como Carlos Slim Helú, rápidamente reconocieron el triunfo de Vicente Fox, aunado a que elogiaron la elección, ya que consideraban que sería beneficiosa para la económica y la sociedad mexicanas<sup>94</sup>.

Al respecto, desde finales de la década de los años ochentas del siglo pasado, la relación del sector empresarial con el Estado mexicano, experimentó una

---

<sup>92</sup> *Ibid*, p. 182.

<sup>93</sup> *Ibid*, p. 183.

<sup>94</sup> Carlos Alba, "Las relaciones entre los empresarios y el Estado", *op. cit.*, p. 183.

transformación, enfocada a una acción propositiva impulsada por dos instituciones creadas para tal efecto; el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), creado en 1975, el cual en su orígenes surgió como una reacción al intervencionismo estatal y en 1991 la Coordinación de Organizaciones Empresariales para el Comercio Exterior (COECE) institución que se constituye con el objeto de colaborar con el Estado en las negociaciones comerciales de México con otros países<sup>95</sup>.

La importancia de la COECE no es poca en la evolución de las relaciones entre empresarios y gobierno, ya que representa la mayor instancia de coordinación económica y de cabildeo que ha creado el sector privado para participar al lado del Estado en las negociaciones de los diversos tratados de libre comercio y acuerdos que ha firmado México con cerca de veintisiete países.

En el ámbito interno, los empresarios también influyeron de manera preponderante en el establecimiento de la política económica del país, a través de los llamados pactos tripartitas; acuerdos entre el poder ejecutivo, el sector privado y los trabajadores y campesinos incorporados al PRI. Dichos acuerdos, se establecieron bajo diversos nombres a partir del Pacto de Solidaridad Económica (PSE) del 15 de diciembre de 1987 durante la administración del expresidente De la Madrid y que se concertaron de manera periódica hasta 1997. Esta influencia se concentró en promover un cambio estructural a través de la reducción del tamaño del sector públicos y de la privatización de empresas manejadas por el Estado; aplicar una política monetaria restrictiva; corregir la inercia salarial a través de la sustitución de los contratos de corto plazo por contratos de largo plazo establecidos en términos de una inflación anticipada; definir acuerdos sobre precios en sectores líderes; acelerar la liberalización comercial; y adoptar medidas basadas en controles de precios negociados<sup>96</sup>.

### **3.3 La dimensión federal/unitaria.**

La primera variable de esta dimensión se expresa en los niveles de gobierno al

---

<sup>95</sup> Carlos Alba, "La COECE: un caso de cooperación entre los sectores público y privado en México", en *Revista Comercio Exterior*, Vol. 47, No. 7-12, febrero 1997, p. 12-45.

<sup>96</sup> Carlos Alba, "Las relaciones entre los empresarios y el Estado", *op. cit.*, p. 185.

interior de los Estados y las instituciones conformadas para tal efecto, así como su interrelación en el ejercicio gubernamental y la división del poder político.

Como se ha mencionado a lo largo del presente trabajo, el elemento primordial del modelo mayoritario de democracia es la concentración del poder político en las manos de la mayoría, mientras que el modelo consensual se caracteriza por la no concentración del mismo, traduciéndose en dos formas básicas: el poder compartido y el poder dividido. Se afirma que en todas las democracias, en mayor o menor grado el poder está necesariamente dividido entre gobiernos centrales y gobiernos locales. No obstante, —al división es muy desigual en la democracia mayoritaria. Para mantener la regla mayoritaria en el modelo mayoritario puro, el gobierno central debe controlar, no sólo el aparato del gobierno central sino también los gobiernos no centralizados que podrían competir con él”<sup>97</sup>.

El modelo mayoritario presenta un esquema unitario y centralizado de gobierno, en total oposición al modelo consensual que plantea la forma del federalismo como un canal para diversificar el ejercicio gubernamental a partir de la descentralización, —est es, no sólo la división garantizada del poder entre niveles centralizados y no centralizados de gobierno sino también, en la práctica, gobiernos fuertemente descentralizados que ejercen una parte sustancial del poder total disponible en ambos niveles”<sup>98</sup>.

Al abordar el tema del federalismo, me remito al elemento pragmático del concepto, al tener presente que en la esfera del pensamiento político el federalismo posee dos vertientes: —en una primera acepción, clara aunque reductiva, designa la teoría del Estado federal. En una segunda acepción, más bien *obscura*, se refiere a un panorama global de la sociedad”<sup>99</sup>. Al respecto, baste resaltar que en las utopías de Proudhon y Saint-Simon, así como en la obra de Kant encontramos las bases de esta segunda acepción del federalismo como *panorama global de la sociedad*.

---

<sup>97</sup> Lijphart Arendt, *Modelos de Democracia*, op. cit., p. 177.

<sup>98</sup> *Ibid*, p. 178.

<sup>99</sup> Bobbio, Matteucci y Pasquino, op. cit., p. 739.

En el caso de la democracia mexicana, en particular en relación a la dimensión federal-unitaria, México se acerca al modelo consensual, ya que la estructura orgánica gubernamental de nuestro país parte del federalismo, establecido en el artículo cuarenta de la Constitución Política.

No obstante, los postulados constitucionales que orientan el carácter federal de México, la evolución real hacia el régimen federal comenzó a partir de 1983: en un periodo de tiempo relativamente corto, el federalismo mexicano experimentó transformaciones de fondo. Los gobiernos municipales ganaron autonomía constitucional y se convirtieron en actores formales del régimen federal, con atribuciones y medios propios, los Estados de la Federación recobraron la independencia y la influencia que no habían tenido desde la última etapa del Porfiriato, y el gobierno federal perdió el dominio que ejerció a lo largo del siglo XX sobre los ejecutivos locales<sup>100</sup>. El impulso fundamental que permitió el desarrollo del federalismo fue la reforma constitucional del artículo 115, mismo que tiene como objeto fortalecer la autonomía de los municipios.

A partir de lo anterior, el municipio pasó de ser un cuerpo de carácter administrativo controlado por los poderes locales, a erigirse como titular de su propio órgano de gobierno, al poseer atribuciones constitucionales exclusivas y legitimidad para defenderlas de los abusos de otros poderes, mediante el sistema de controversias.

En materia fiscal y presupuestaria los ayuntamientos cuentan con ingresos propios a partir de transferencias directas del presupuesto federal, así como la libertad para programar sus gastos. En ese sentido, el proceso de evolución del federalismo, fue acompañado de transformaciones al interior del sistema político como la competencia electoral, los cambios acaecidos en la composición de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en 1993, y la modificación en

---

<sup>100</sup> Merino Mauricio. "Nuevo federalismo, nuevos conflictos", en Soledad Loaeza y Jean François Prud'homme, *Los grandes problemas de México. Instituciones y procesos políticos*, El Colegio de México, México, 2010, p. 488.

1996 del régimen gubernamental y legislativo del DF, dio como resultado que en 1997 se eligiera al primer Jefe de Gobierno; asimismo, del periodo de 1992 a 1996 el gobierno federal promovió la descentralización de los servicios educativos y de los servicios de salud hacia los Estados.

Durante la coyuntura política que representó el fenómeno de la alternancia del año 2000, se creó la Confederación Nacional de Gobernadores, organismo que a partir de 2001 gradualmente fue obteniendo mayores recursos fiscales para las entidades federativas y tres años después, en 2004, los gobiernos de los Estados se convirtieron en beneficiarios de una parte de la renta petrolera del país.

En síntesis, se puede afirmar que las modificaciones propuestas durante el sexenio de De la Madrid, como parte de una estrategia de descentralización de la vida nacional, pueden ser considerada como los puntos clave que ocasionan que, bajo el enfoque de la teoría hegemónica de la democracia y concretamente dentro de los modelos de democracia propuestos por Lijphart, la *democracia* mexicana de finales del siglo XX y principios del XXI se acerque al modelo consensual.

Al respecto, la segunda variable de la dimensión federal/unitaria atiende la cuestión relativa a la composición del poder legislativo en sistemas unicamerales o bicamerales, -el modelo consensual puro se caracteriza por un poder legislativo bicameral en el que el poder se halla dividido a partes iguales en dos cámaras constituidas de forma distinta<sup>101</sup>. Del otro lado del espectro el modelo mayoritario puro, comporta la concentración del poder legislativo en una sola cámara. Naturalmente, en la práctica se encuentran una multiplicidad de disposiciones intermedias; no obstante, en el mundo, los dos paradigmas de cada modelo, -el constituyen el ejemplo neozelandés y el parlamento suizo. El primer prototipo ejemplar del modelo mayoritario (el modelo neozelandés), frente a su contraparte consensual que recae en la distribución del congreso suizo<sup>102</sup>.

---

<sup>101</sup> Arendt Lijphart, *Modelos de Democracia, op cit.*, p. 189.

<sup>102</sup> Arendt Lijphart, *Modelos de Democracia, op. cit.*, p. 180.

En el caso mexicano, el poder legislativo se configura en un esquema bicameral compuesto por las cámaras de diputados y senadores. A grosso modo y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución<sup>103</sup> la Cámara de Diputados tiene atribuciones sobre asuntos de carácter interno, tales como la coordinación y evaluación de la Auditoría Superior de la Federación, la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, revisar la cuenta pública del año anterior para evaluar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Dichas atribuciones de carácter *interno* contrastan con las atribuciones del Senado, las cuales se expresan en un ámbito *exterior*, al tener como principales funciones: analizar la política exterior desarrollada por el ejecutivo federal, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el ejecutivo federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos<sup>104</sup>. La Cámara de Senadores, en materia de asuntos internos se supedita a la ratificación de los nombramientos que el Presidente de la República haga de los altos miembros del gobierno. Con base en lo anterior, una vez más, de acuerdo a las variables aquí manejadas se puede determinar que sin llegar al modelo consensual puro, en relación a la división del poder legislativo, el modelo mexicano se acerca, al modelo de democracia consensual.

La siguiente variable parte de la pregunta: ¿Existe una Constitución que actúa de ley superior obligatoria para el Parlamento y que no puede ser modificada por una mayoría parlamentaria normal, o es el Parlamento el organismo legislador supremo y soberano?, esta pregunta pone en la mesa de debate el proceso de reforma constitucional. En este caso, la democracia de tipo mayoritario postula Constituciones no escritas, como las del Reino Unido o Nueva Zelanda, países que carecen de un único documento constitucional escrito, pero que reúnen en una serie de leyes básicas las garantías fundamentales de sus ciudadanos.

---

<sup>103</sup> Constitución Política, Art 74.

<sup>104</sup> Dichas atribuciones se encuentran contenidas en el artículo 76 de la Constitución.

El modelo mayoritario presenta una flexibilidad constitucional, al grado de que no obstante que —algunas disposiciones claves de las leyes básicas están protegidas y solo pueden ser modificadas mediante mayorías cualificadas, de tres cuartas partes de los miembros de la cámara de representantes o mediante el voto mayoritario en un referéndum (...) esta protección puede ser anulada mediante mayorías regulares, de forma que, al final, prevalece el gobierno de la mayoría”<sup>105</sup>. En virtud de lo anterior, los parlamentos son soberanos, y se basan en la regla habitual que establece que —al mayoría puede adoptar cualquier ley, incluidas leyes que modifiquen la Constitución no escrita (...) el principio nuclear de la Constitución es que no existen limitaciones legales efectivas a cuanto promulgue el Parlamento mediante el procedimiento legislativo ordinario”<sup>106</sup>.

De frente a la flexibilidad constitucional del modelo mayoritario, en el modelo consensual se postula una rigidez constitucional caracterizada por una Constitución escrita, un único documento que contiene la reglas básicas de gobierno y que sólo puede ser cambiado por mayorías especiales, aunado a que las reforma constitucionales se encuentran supeditadas a la revisión judicial. Sin embargo —era práctica (...) ambas diferencias (*Constituciones escritas o no*) no son dicotómicas puesto que las constituciones disponen de grados de flexibilidad o rigidez y cuando existe revisión judicial es usada activamente en distintos grados.”<sup>107</sup>

Los Estados contemporáneos considerados democráticos por la teoría hegemónica de la democracia, hacen uso de una gran variedad de mecanismos para otorgar diferentes grados de rigidez a sus constituciones, en ese sentido, las mayorías legislativas especiales, la aprobación por ambas cámaras del poder legislativo, o por las mayorías ordinarias o especiales en las legislaturas locales y la aprobación por referéndum, son algunos ejemplos de las herramientas con las que cuentan los Estados para dotar de rigidez a las normas fundamentales.

---

<sup>105</sup> Arendt Lijphart, *Modelos de Democracia*, op. cit., p. 33.

<sup>106</sup> *Ibid*, p. 35.

<sup>107</sup> *Ibid*, p. 42.

Dentro del estudio de la rigidez constitucional Robert Maddex clasificó en cuatro formas la posibilidad de otorgar mayor rigidez a una Constitución: —al diferencia entre la aprobación por mayorías ordinarias —indicando así una total flexibilidad- y mayorías superiores a las normales, *es decir* a) la aprobación por una mayoría de dos tercios, b) aprobación por menos de una mayoría de dos tercios, pero mayor a una mayoría ordinaria, por ejemplo tres quintas partes y c) la aprobación por mas de una mayoría de dos tercios, como una mayoría cualificada de tres cuartos o una mayoría de dos tercios, más la aprobación de los legislativos de los Estados”<sup>108</sup>.

Lo anterior, sirve de antesala para abordar el caso mexicano, ya que según lo establecido en la Constitución en su artículo 135, esta puede ser adicionada o reformada. Sin embargo, para que esto suceda se requiere la aprobación por parte del Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes; aunado a la necesidad de que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los miembros de la Federación.

A pesar del procedimiento de reformas formalmente agravado desde 1917, nuestra Constitución, ha pasado por una serie de reformas importantes, las cuales —sise toman las modificaciones hechas a cada artículo sumarían 384; y si se cuantifica el número total de reformas de acuerdo con una interpretación gramatical, llegarían a 683 hasta 1999”<sup>109</sup>.

Está claro que en lo que al tema del procedimiento de reforma constitucional se refiere, nuestro país adopta el esquema del modelo consensual con un grado alto de rigidez constitucional, contenida en la tercera forma según la clasificación de Robert Maddex. La razón por la cual, el principio de rigidez constitucional exige que el texto político requiera de un procedimiento de modificación mucho más complicado que las leyes ordinarias, obedece a un mecanismo de protección que

---

<sup>108</sup> Arendt Lijphart, *Modelos de Democracia*, *op. cit.*, p. 65.

<sup>109</sup> *Vid:* Héctor Fix-Zamudio, Héctor y Salvador Valencia Carmona, *Derecho constitucional comparado*, Porrúa, México, 1999 p. 109.

busca blindar los principios y disposiciones recogidos en ella frente a las coyunturas políticas que pretendan alterar de forma arbitraria la estructura orgánica del Estado. Dicho de otra forma, esa rigidez supone una protección de los contenidos de la Constitución de cara a los impredecibles vaivenes de la política.

La jerarquía constitucional, contenida en el artículo 133<sup>110</sup> de nuestra Constitución, así como la rigidez constitucional, se erigen como principios diseñados para impedir que los actos del poder (de cualquier poder: el público, en primera instancia, pero también el de tipo privado) rebasen los límites fijados en la Constitución y afecten, con ello, los derechos fundamentales de los gobernados.

Lo anterior, supone la necesaria presencia de un órgano que garantice que esos principios efectivamente se cumplan y que ningún poder altere o transgreda los límites que la Constitución fija. Ese papel de "defensor de la Constitución" es el que juegan las cortes y tribunales constitucionales y, en México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La reforma de 1994 amplió las atribuciones de control de constitucionalidad encomendadas a la Suprema Corte, al facultarla para juzgar, por un lado, el apego a la Carta Magna de las leyes y normas de carácter general mediante las acciones de inconstitucionalidad y, por otro lado, que ningún poder rebasará su esfera de competencias y atribuciones a través de las controversias constitucionales (mecanismos que vinieron a sumarse al añejo y vetusto juicio de amparo). Se trató de una reforma venturosa porque permitió extender la capacidad revisora de la Corte y fortalecer, con ello, la efectiva prevalencia de la Constitución misma.

---

<sup>110</sup> El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece a la letra que: «Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratos que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.»

En efecto, la mejor manera de garantizar que ni las leyes ni los actos de autoridad contravengan los procedimientos y los contenidos de la Constitución es precisamente que su "guardián" pueda conocer, revisar y juzgar la constitucionalidad (apego a la Constitución) del mayor número de normas y actos.

La Corte está jugando un papel cada vez más preponderante en los procesos de toma de decisión y diseño de las políticas públicas, circunstancia que como se verá en el próximo apartado resulta fundamental en la conformación al menos nominalmente de modelo hegemónico de la democracia consensual. Esta influencia y su crecimiento, se encuentran contenidas en la variable relativa a la presencia o no de la revisión judicial. Es decir se avoca a la configuración de canales de salida frente a los posibles conflictos entre la Constitución y la ley común. A partir de dos opciones, en la primera se opta por la atribución del propio parlamento para que la mayoría parlamentaria interprete la Constitución y lo relativo a la constitucionalidad de las leyes. La otra plantea un esquema en el cual organismos tales como un Tribunal o un Consejo constitucional especial externo e independiente del Parlamento interprete lo concerniente a la revisión judicial. Traslapando lo anterior al esquema bidimensional, —en el modelo consensual puro, la Constitución es rígida y está protegida por la revisión judicial, mientras que el modelo mayoritario puro se caracteriza por una Constitución flexible y la ausencia de la revisión judicial”.<sup>111</sup>

En el caso mexicano, se plantea una Constitución rígida y la presencia de la revisión judicial a partir del reconocimiento de Tribunales Federales encargados de resolver cualquier controversia que se suscite por leyes o actos de la autoridad que violen las garantías individuales, así como leyes o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados o la esfera de competencia del Distrito Federal y por leyes o actos de las autoridades de los Estados o del Distrito Federal que invadan la esfera de competencia de la autoridad federal.

El fundamento jurídico que permite la revisión judicial en México, se encuentra

---

<sup>111</sup> Lijphart Arendt, *Modelos de Democracia*, op. cit., p. 203.

consagrado en el artículo 105 de la Constitución, en el cual se establece el área de competencia de la Suprema Corte de la Nación y sus atribuciones, de las cuales destaca la capacidad de resolver controversias constitucionales entre la Federación y los Estados o el Distrito Federal, así como entre la propia Federación y un Municipio, así como entre los poderes de la unión<sup>112</sup>. Las consecuencias políticas que conllevó el verdadero ejercicio de atribuciones por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del fin del régimen de partido hegemónico, repercuten de manera frontal en la conformación de la supuesta democracia mexicana, circunstancia que se abordará con atención en el apartado siguiente.

La última variable del modelo, es la que analiza el grado de independencia y poder de decisión del que disponen los Bancos Centrales. En el caso de nuestro país, el Banco de México abrió sus puertas el 1º de septiembre de 1925<sup>113</sup> y fue hasta la promulgación de su Ley Orgánica de 1993 que se redefinieron sus funciones dentro del contexto del fin del partido hegemónico.

A partir de lo anterior, las principales atribuciones del Banco consisten en regular la circulación monetaria, la tasa de interés y los cambios frente al exterior, encargarse del servicio de la Tesorería del Gobierno Federal, centralizar las reservas bancarias y convertirse en *Banco de los bancos* y prestamista de última instancia. En congruencia con lo anterior, el Banco de México posee autonomía e independencia en tres factores principales, el primero de ellos, se refiere a su estructura orgánica, ya que se integra en su parte medular por el mandato constitucional que establece que la misión prioritaria de la Institución es la procuración del mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda nacional. El segundo elemento consiste en la forma en la que se compone la junta de gobierno y las normas a las que está sujeto su funcionamiento. Este órgano colegiado se

---

<sup>112</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art 105.

<sup>113</sup> Los antecedentes de la institución se remontan a principios del siglo XIX, concretamente en 1822, durante el reinado de Agustín de Iturbide, quien proyectó la creación de una institución que se denominaría Gran Banco del Imperio Mexicano con la facultad para emitir billetes. Posteriormente, con la destrucción del sistema bancario porfirista, surgió el Banco Único de Emisión, cuyo establecimiento se encuentra consagrado en el artículo 28 de la Constitución.

encuentra conformado por un gobernador y cuatro subgobernadores, funcionarios que son designados por el poder ejecutivo pero que no pueden ser destituidos del cargo discrecionalmente.

Los periodos de servicio de estos funcionarios son alternados, el de gobernador dura seis años y empieza en la mitad de un sexenio gubernamental para concluir al cierre de los primeros tres años del periodo siguiente. Los periodos de servicio de los subgobernadores son de ocho años y su reemplazo está alternado cada dos. Finalmente, el tercer elemento que garantiza la autonomía, es la independencia administrativa que la Ley le concede al Banco Central.

Pormenorizando lo anterior, el artículo 28 de la Constitución en su párrafo VI establece que el Banco de México —será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional (...) en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades financieras, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer su observancia<sup>114</sup>”.

En virtud de lo anterior, no obstante que la designación del presidente del Banco es realizada por el titular del poder ejecutivo, es necesario que esta se ratifique en el Congreso, y con base en las atribuciones que tiene designadas por ley, aunado a su independencia administrativa, el Banco de México, al constituirse como un organismo autónomo, posee la independencia suficiente para encajar en los postulados de la democracia consensual.

### **3.4. El Caso Mexicano: ¿Un esquema de democracia consensual?**

En el presente capítulo se han analizado las variables relacionadas con el esquema bidimensional de democracia, y se trasladaron al caso mexicano, con objeto de identificar dentro de los postulados de la teoría hegemónica, el modelo con el cual se identifica el sistema político de nuestro país. Conviene destacar, que

---

<sup>114</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art 105.

los ejemplos de *modelos puros* de cada uno de los esquemas propuestos son muy raros y que en mayor o menor medida las democracias que se analicen a partir del presente esquema se acercarán a uno de los dos polos que supone el presente marco metodológico.

En el caso mexicano, de las diez variables divididas en las dimensiones ejecutivo/partidos y federal/unitaria, sólo en una de ellas se relaciona con el modelo Westminster, en lo que respecta a la concentración del poder ejecutivo en gabinetes mayoritarios de partido único<sup>115</sup>. En virtud de lo anterior, existen elementos para presuponer que las estructuras orgánicas del Estado mexicano bajo el esquema de la teoría hegemónica de la democracia, tienden a encuadrarse en el esquema de la democracia consensual.

Lo anterior no significa que en México exista una democracia consolidada. Por el contrario, lo que pretendo afirmar es que en primera instancia la forma de gobierno, así como el arreglo institucional concebido por la teoría hegemónica de la democracia para considerar democrático a un Estado constituye una estratagema para buscar el reconocimiento y legitimidad de regimenes de carácter oligárquico enclavados en el principio de la ganancia, así como el control y ejercicio perene del poder político.

En segundo lugar y en relación al caso mexicano, parto de esa primera afirmación para establecer que en nuestro país, el control indiscriminado y estático del poder político por parte de las élites conllevó la corrupción del poder mismo por parte de sus propios detentores. Es decir, si es por todos conocidos que el poder por si mismo corrompe a las personas, en México esa corrupción también afectó el propio espíritu del poder político, lo que ocasionó que a lo largo de la historia del país, el ejercicio del poder sirviera a intereses extranjeros y oligarquías plutocráticas locales.

Estas dos afirmaciones constituyen el núcleo del presente trabajo; por lo que su exposición se desarrolla en los dos últimos apartados.

---

<sup>115</sup> Frente a la división del poder ejecutivo en amplias coaliciones multipartidistas.

## Capítulo IV

### La democracia mexicana desde una crítica a la teoría hegemónica de la democracia.

#### 4.1 El imperio de la mayoría y la influencia norteamericana.

A lo largo de estas páginas he desarrollado la idea de que en México, desde la promulgación de su independencia en 1821, se ha buscado sentar sus instituciones gubernamentales en los postulados de ideologías políticas europeas, gestadas durante la ilustración y, posteriormente, en la teoría de la democracia liberal norteamericana a partir de la Constitución de 1917. De ese mismo modo, hoy en día, a partir de la competencia electoral real se pretende consolidar y continuar con el juego de llamar —democracias” a los gobiernos resultantes de las ideologías liberales norteamericanas y que su esencia no es otra cosa que una lucha entre oligarquías que se imponen de manera ultranza a partir del control de la voluntad de la mayoría.

La idea anterior es el punto central del conflicto de la teoría hegemónica de la democracia, ya que en el momento en el que se aclara la relación entre el poder democrático surgido a partir de los postulados hegemónicos con el poder despótico<sup>116</sup>, emergen de forma clara los elementos sustantivos de las oligarquías contemporáneas, en particular la norteamericana.

La afirmación relativa a que la esencia del Estado democrático es la omnipotencia de la mayoría, fue formulada por Alexis de Tocqueville en su libro sobre la Democracia en América. Esta omnipotencia trasciende el predominio de la mayoría, en virtud de que lo vuelve irresistible y acaparador. El origen de esta capacidad por parte del poder democrático, se encuentra en su legitimidad acaecida como resultado de dos principios políticos de legitimidad fundamentales: —El que aplica la teoría de la igualdad a las inteligencias, y el que aplica la teoría

---

<sup>116</sup> Me refiero al término despotismo como aquella forma de gobierno en el que una sola autoridad llamada déspota gobierna con poder absoluto; esa autoridad puede ser un individuo o un grupo.

del gran número a los intereses”<sup>117</sup>.

La combinación de estos dos principios otorga al esquema de oligarquías competitivas una fuerte legitimidad para acaparar el poder por medio del imperio de la mayoría. En primera instancia, se privilegia la cantidad sobre la calidad, por medio de un criterio cuantitativo, basado en la *homogeneidad intelectual* de una nación, posteriormente entra en acción el principio de operatividad, basado en el interés de esa propia mayoría. Es decir, –al teoría del gran número, aplicada a los intereses establece la obligación de preferir los del mayor número sobre los del menor, y los de los más sobre los menos, aunque la diferencia sea uno”<sup>118</sup>.

Esta formula de legitimidad para el control político, encuentra en la teoría de la igualdad el principio por el cual, se permite este control, mientras que la teoría de los intereses aplicada a la mayoría constituye el elemento sin el cual no se podría suscitar dicho control. El nivel de control de poder que pondera Tocqueville para la democracia angloamericana, se equipara con la figura del rey en las monarquías al cual se le considera infalible; en ese sentido la diferencia fundamental entre estas dos formas de gobierno radica en que –mientras los males del gobierno se atribuyen en la monarquía a sus consejeros y ministros, en la democracia los yerros siempre se imputan a la minoría, una mayoría devenida aparente, sin realidad ni eficacia”<sup>119</sup>.

Este esquema de oligarquías competitivas y el imperio de la mayoría, parecen enfrentarse al dilema que representa el régimen de los partidos políticos; sin embargo, en la realidad, existe una tiranía del gobierno de la mayoría sobre dicho régimen. En la democracia liberal norteamericana, es la propia esencia del gobierno la que establece el sistema de partidos; en virtud de que es precisamente a partir de la primacía de la mayoría, que las diferencias entre los propios partidos, tienden a matizarse en una misma agenda política –als diferencias partidarias se esfumaron, sus creencias yuxtapuestas se fundieron en un solo y único dogma al

---

<sup>117</sup> Patricio Marcos. *Cartas mexicanas. Ensayo Político*, Nueva Imagen, México, 1985, p. 47.

<sup>118</sup> *Loc. cit.*

<sup>119</sup> *Ídem.*

servicio del cuál habían nacido, a cuyo yugo debían quedar sometidas como frente a un único amo: la mayoría”<sup>120</sup>.

En este punto, emerge un elemento democrático de carácter adjetivo que viene a aderezar el dogma de la mayoría estadounidense, y que se refiere a la idea de mantener vigente el ideal de alternativa, el cual al ver cooptado su posibilidad de realización, degenera en un resultado del juego de apariencias que representa la supuesta existencia de dos opciones expresadas en un sistema bipartidista. Al respecto, la existencia del partido demócrata y republicano pierden sentido, ante las evidencias que muestran la presencia de un sistema de partido único, sustentando en el imperio de la mayoría. —~~a~~ permuta histórica de los nombres de los partidos políticos nacionales en Estados Unidos de América, debe ser tomada como indicio suficiente de la cancelación automática del pluripartidismo aparente, efectuada por el principio de la omnipotencia de la mayoría: el hoy partido republicano es el antiguo partido federalista de Hamilton, mientras que el hoy partido demócrata es el viejo partido republicano de Jefferson”<sup>121</sup>.

La razón por la cual bajo un esquema de oligarquías competitivas los partidos políticos pierden el sentido de su existencia, obedece a que en la lógica de pretender reivindicar la causa que motivó su creación e impulsar su ideal político, se ven relegados por la fuerza de la mayoría a una suerte de minoría intrascendente para el proceso de decisiones y en última instancia se ven forzados a refugiarse en la clandestinidad cortando de tajo cualquier posibilidad de acceso al poder. Por el contrario, si se alinea a los enunciados de la mayoría y reconoce sus derechos, con objeto de ejercerlos en alguna coyuntura favorable, automáticamente dicha circunstancia lo obliga a dar la espalda a las causas que precisamente impulsaron su nacimiento<sup>122</sup>.

Una vez consolidado el imperio de la mayoría, se establece un gobierno de carácter despótico y arbitrario; sin embargo, este es totalmente diferente a los

---

<sup>120</sup> Patricio Marcos *Cartas Mexicanas, op. cit.*, p. 49.

<sup>121</sup> *Idem.*

<sup>122</sup> Para análisis completo respecto a las características fundamentales de la tiranía de la mayoría *Vid: Patricio Marcos, Cartas Mexicanas, op. cit.*, pp. 44-55.

regímenes despóticos previos que centraban el uso y abuso del poder en la violencia física. El despotismo democrático anglosajón, es diferente porque el abuso del poder se encuentra legitimado en mecanismos de carácter oligárquico como lo son el sufragio y la representación proporcional en un esquema que en realidad es de partido único, cuyo interés fundamental es el principio de ganancia.

Estos mecanismos constituyen los pilares de un nuevo despotismo intelectual. Requieren por lo mismo de una representación distinta a la tradicional, correlativa a una nueva concepción de la violencia, considerada ya no simplemente como acontecimiento, sino como engranaje institucional permanente”<sup>123</sup>. Una cuestión a resaltar es que en el caso del despotismo democrático anglosajón, se establece una suerte de arbitrariedad no tiránica que permite que el ejercicio del poder repercuta de manera positiva en los gobernados.

Es en este punto en donde se encuentra una de las principales fortalezas del despotismo anglosajón, mismo que ha permitido su continuidad y consolidación, me refiero a las garantías contra la tiranía que presenta el propio sistema hacia sus gobernados, por medio de un despotismo arbitrario basado en leyes que amparan derechos civiles pero que en revancha, no ofrece garantía alguna para frenar un posible abuso de poder por parte del Estado en el campo de los derechos políticos, el libre albedrío y la libertad social.

#### **4.2 El despotismo democrático en el caso mexicano.**

En relación al caso mexicano, expondré las razones por las cuales, este supuesto de pretender construir un régimen, con base en los postulados del despotismo democrático anglosajón, terminan por transformar el carácter arbitrario no tiránico del despotismo democrático original, en el imperio de una oligarquía arbitraria, bajo un esquema de poder vertical. Asimismo, esta forma de gobierno logró incorporar un elemento democrático adjetivo a partir de la alternancia presidencial del año 2000 que permitió legitimar el sistema por medio de la creación de la idea

---

<sup>123</sup> Patricio Marcos, *Cartas Mexicanas, op. cit.*, p 50

de —alternativa” con base en de la competencia electoral.

Antes de profundizar en la afirmación anterior, resulta imprescindible recordar que bajo el enfoque de la teoría hegemónica de la democracia, cuando un Estado es capaz de llevar a cabo elecciones periódicas, libres e imparciales, está en camino hacia la democracia, de manera tal que cuando el sistema es capaz de permitir una alternancia en los cargos de elección popular, es el momento en el que el Estado comienza a construirse sobre sus cimientos democráticos.

El razonamiento anterior constituye el complemento ideológico que ha permitido a la teoría hegemónica de la democracia deformar el concepto original de democracia aristotélico y sentar las bases para la imposición de una oligarquía enquistada en el poder político, que como veremos más adelante, en casos como el mexicano, a partir de la corrupción del poder político y su ejercicio con fines privados acaban por consolidar un régimen basado en la competencia de las élites que nada tiene que ver con la llamada democracia consensual.

En ese orden de ideas, considero un primer error conceptual, el plantear que durante el régimen de partido hegemónico, México se preparaba para la democracia. A mi juicio, un segundo error, aún más grave que el primero constituye el pensar que a partir del año 2000 gracias a la alternancia en el poder ejecutivo, el país se convirtió en una democracia orientada hacia el modelo consensual.

En relación al estudio y análisis del llamado presidencialismo mexicano, se ha escrito mucha bibliografía al respecto; sin embargo, la mayor parte de los estudios del presidencialismo mexicano se realizan desde enfoque de la teoría hegemónica de la democracia, circunstancia que solo fortalece dicha concepción a la par que dificulta una verdadera comprensión de la realidad nacional. No obstante lo anterior, un trabajo que destaca por su originalidad y aportación para una verdadera comprensión de las características del sistema político mexicano

durante el siglo XX y que me permite comenzar a sustentar las tesis que presenta este trabajo es el denominado *Cartas Mexicanas* en el cual se definen los elementos y condiciones que permitieron el establecimiento de una oligarquía que pretende legitimar su existencia en algunos elementos adjetivos de carácter democrático.

El análisis se basa en la forma de gobierno que adopta nuestro país a partir de la Revolución de 1910. Parte desde Maquiavelo, con la afirmación que en relación a los Estados, estos solo se pueden concebir como principados o repúblicas. En ese sentido, los principados sólo se pueden organizar de dos formas, ya sean con base en las características de la monarquía francesa hasta el siglo XVIII, o a la semejanza del imperio Otomano y del régimen instaurado por Atartuk, hasta el final de la segunda guerra mundial.

Bajo este contexto, el análisis continúa al comparar las instituciones y estructuras políticas de México y Turquía durante el periodo de 1876 a 1946. Se recurre al imperio del Gran Turco, ya que este a diferencia de la monarquía francesa, en el cual las funciones de gobierno estaban depositados en la nobleza que se desempeñaban como ministros del Rey; en el modelo turco, la organización gubernamental y la designación de los ministros se encontraba en manos del príncipe quien elige de entre sus súbditos a los titulares de los cargos de administración estatal.

Esta diferencia resulta fundamental, ya que mientras que en la monarquía francesa el reconocimiento para ocupar puestos de gobierno se encontraba legitimada en la antigüedad del linaje nobiliario, en el sistema turco, la capacidad del príncipe para elegir a sus ministros establecía un sistema de poder en el cual los representantes del gobierno debían su permanencia a la voluntad del príncipe. Esta circunstancia generaba un compromiso de sumisión en el cual se sustentaba el régimen, bajo un sólido esquema que podría denominarse una fortaleza de

lealtades<sup>124</sup>. Como resultado de esta diferencia, las líneas de mando del sistema turco eran de estructura vertical de corte castrense, en las cual la autoridad es mucho más firme, en virtud de que la legitimidad del aparato gubernamental se encuentra concentrada en las manos del príncipe.

Esta primera diferencia se complementa con otra que presenta también una importancia fundamental y es el motivo por el cual resulta pertinente la comparación del modelo turco con el mexicano. Me refiero al espíritu de la dominación, es decir, si se trata de una dominación para oprimir, o parte de una necesidad de dominación para no ser oprimido. Si es el primero, entonces el modelo de poder que impera es el del Rey de Francia; si es el segundo, como en el caso de México, el del Gran Turco<sup>125</sup>.

Este punto resulta fundamental para comenzar la comparación de los dos casos, ya que tanto los herederos de las ruinas del imperio Otomano como los caudillos victoriosos de la Revolución Mexicana, tuvieron que recomponer la organización estatal en coyunturas en las cuales los sectores vulnerables de la sociedad víctimas de la economía plutocrática, comprobaron que por sí solos no podían enfrentar a las grandes oligarquías que los subsumían en la pobreza; de manera tal que depositan en un sector de la oligarquía su influencia política, con objeto de crear un desequilibrio que incline la balanza hacia un caudillo que nombrado como príncipe defienda los intereses de todos los miembros de la sociedad. Esta es una de las conclusiones preliminares del análisis descrito hasta ahora debido a que en relación a la implantación de un príncipe por parte del pueblo, -fue lo que ocurrió en México a principios de la presente centuria del siglo XX durante la revolución de 1910, ya que si la derrota militar del humor de los grandes fue un hecho, su sometimiento fue una imposibilidad<sup>126</sup>.

En ese contexto, bajo el dominio de una figura de poder con las características de

---

<sup>124</sup> Para una definición completa del concepto de fortaleza de lealtades, *Vid: Patricio Marcos, Cartas Mexicanas, op., cit. pp. 55-58.*

<sup>125</sup> *Ibid*, p. 60.

<sup>126</sup> Patricio Marcos, *Cartas Mexicanas, op. cit., p. 60.*

un monarca, pero bajo una línea de poder vertical, basada en la lealtad ultranza de los miembros de la clase gobernante, el titular del poder político lleva a cabo una tarea de arbitraje entre los actores políticos, que lo posiciona por encima de estos y le permite el ejercicio total del poder político. He ahí el argumento por el cual vale la pena realizar la comparación entre el régimen turco, impuesto por Atatürk en 1926 y el presidencialismo mexicano surgido en la época post revolucionaria.

#### **4.3. ¿El presidencialismo mexicano, una forma de monarquía?**

Bajo este esquema, en lo que se refiere al primer eslabón en la cadena del poder político, el régimen de partido hegemónico que se estableció durante la mayor parte del siglo XX en nuestro país, fue una reedición del sistema de gobierno de Porfirio Díaz. A partir de la institucionalización de los métodos y principios la forma de gobierno contenida en el caudillismo de Díaz, este extendió su existencia cinco décadas después de la caída del propio caudillo. Fue a través del régimen de partido hegemónico y la rotación del detentor del poder ejecutivo, así como la línea de mando vertical, lo que permitió el establecimiento de relaciones lo suficientemente estables entre gobernantes y gobernados para prolongar su dominio político primero bajo este esquema y cuando este se agotó, por medio del ejercicio arbitrario del poder de forma tiránica pertrechada bajo un despotismo democrático y el imperio de la mayoría.

Volviendo al régimen de partido hegemónico, la emergencia como máximo árbitro de las relaciones políticas por parte del presidente, exigía extender el principio de compromiso y lealtad a todos los miembros de la sociedad, incluyendo al sector obrero y campesino. Lo anterior quedó expresado en los artículos 27 y 123 de la Constitución política, debido a que es partir de esas disposiciones constitucionales que se configuraron las bases sociales del régimen. La consolidación de las bases sociales del régimen, se expresaron en la incorporación de los sectores primarios de la economía en la llamada "fortaleza de lealtades", lo cual conllevó una gran aportación para el fortalecimiento del sistema político, así como una herramienta

fundamental para el establecimiento del imperio de la mayoría en manos del partido hegemónico.

De esta forma, la descripción del sistema queda completa y de la observación del mismo se desprende que durante el presidencialismo mexicano, se estableció un esquema de hegemonía cerrado, el cual conforme se fue desarrollado el sistema de competencia electoral y la liberalización del debate público, paso de ser un esquema hegemónico cerrado a uno abierto.

Este proceso de democratización continuo y, a partir de la alternancia del año 2000, pasó a un esquema de oligarquías competitivas<sup>127</sup>; sin embargo, en la práctica durante la mayor parte del siglo XX, el dominio del presidente se asemejó al de una monarquía. Al quedar descubierta la esencia del gobierno no se puede dejar de lado que este cuenta con elementos adjetivos de carácter democrático que le permiten matizar el dominio totalitario impuesto a partir de principios democráticos como la opinión pública, la libertad de reunión, y el principio electoral para la renovación de los gobernantes.

Previo a entrar de lleno en el análisis del sistema político mexicano posterior a la alternancia electoral del año 2000, resulta necesario esclarecer la idea respecto al tinte fáctico de corte monárquico que represento el presidencialismo mexicano. Los factores que sentaron las bases para su establecimiento, contradictoriamente se encuentran en las ideologías liberales de la ilustración europea de finales del siglo XVIII y principios del XIX. Estas se pretendieron adoptar en México, sin tomar en cuenta las condiciones, así como las particularidades sociales, culturales y económicas del país. La consecuencia más importante de lo anterior, y que dio origen a la conformación de un régimen de dominio oligárquico fue el intento del Estado por construir una clase burguesa en el país que constituyera el motor del liberalismo mexicano y por lo tanto de la democracia.

Esta circunstancia, evidencia que la noción original de burguesía en México, no

---

<sup>127</sup> Dentro de la tipología de Robert Dahl, desarrollada en capítulos precedentes.

parte de una noción histórica, sino anacrónica que constituye una categoría ideológica antes que política. El problema radica en que la concepción de burguesía se limita a la concepción europea en el contexto de sus particularidades continentales y en nuestro país se pretendió importarla —como artículo de puro prestigio en el abismo de la desesperanza social, adoptándola como imperativo”<sup>128</sup>. En ese sentido, dentro de la ideología liberal, la burguesía, es considerada la garantía teórica que permitía la construcción de la nacionalidad y encarnaba la clase protagónica sin la cual no era factible el progreso de las sociedades. Los ideólogos liberales, depositaban en la burguesía, el sector de la sociedad responsable de la construcción de la economía moderna y la revolución industrial, así como su aplicación en las relaciones de la vida social; sin embargo, el elemento más importante que traía aparejada la consolidación de una clase burguesa era el hecho de que en ella se encarnaban los principios democráticos y se fraguaban los principios que permitían la consolidación de la misma. No obstante, no se tomó en consideración que —apropiarse de las definiciones ideológicas de las burguesías europeas equivalía, cuando más, a asegurar su existencia como fantasía política, nunca como realidad económica y social”<sup>129</sup>.

Esta situación, conlleva la imposibilidad de incorporar a la burguesía europea en México, de manera que se optó por intentar construirla. Este esfuerzo mayúsculo por parte del Estado mexicano, para intentar consolidar una burguesía mexicana como clase social, propició que durante más de medio siglo, se le transfirieran todos los excedentes de riqueza social. Dicho esfuerzo, no solamente resultó infructuoso, sino que además constituyó el caldo de cultivo para el detrimento de las otras clases sociales, el desgarramiento del tejido social y la debacle económica para el país.

En primera instancia, el espíritu que impulsaba la creación de una burguesía mexicana obedecía a la idea de generar un mecanismo de contención ante el

---

<sup>128</sup> Patricio Marcos, *Cartas Mexicanas, op. cit.*, p 114.

<sup>129</sup> *Idem*.

avance del imperialismo y depositarle el garante de la independencia económica del país. La idea que yacía detrás de la pretensión anterior, si bien, obedeció a un loable propósito, no tomó en consideración que la supuesta burguesía mexicana, en dado caso de haberse consolidado en el papel que se le tenía asignado, hubiera tenido que hacer frente a circunstancias que la colocaban en desventaja con el resto de las burguesías del orbe. En ese sentido, nuestra burguesía se hubiera producido con más de dos siglos de retraso en comparación con las europeas. Asimismo, en caso de haberse logrado su emergencia, esta hubiera encontrado en la coyuntura nacional un gran obstáculo para su consolidación, debido al desgate que representa el desgobierno y los costos coloniales del antiguo régimen; esto sin tomar en cuenta la perniciosa influencia del clero católico a lo largo de la historia nacional.

A los escollos que representó el atraso histórico y tecnológico para la consolidación de una burguesía liberal en el país, se le suma todavía uno más serio, proveniente de los resabios del antiguo régimen colonial, a saber una burguesía de corte imperial, que convirtió a la incipiente burguesía liberal mexicana en una ~~pr~~ásita interna, comercializadora de los bienes y servicios extranjeros que distribuía o ensamblaba en el país<sup>130</sup>. Así, esta burguesía se convirtió en la representante de los intereses extranjeros en el país, a la par que se constituyó como un factor primordial en el proceso de toma de decisiones del Estado. Es en ese punto, en el que se encuentra el ~~iv~~icio de origen de esa clase social, históricamente lastrada de toda posibilidad de nacionalismo burgués, clásico, autóctono, a la manera europea<sup>131</sup>. Es por lo anterior, que aun con la calidad humanística y laica del liberalismo, en México este constituyó una auténtica fantasía política emanada del positivismo. Dicha fantasía se hizo patente durante el porfiriato, etapa durante la cual el ideal liberal se perdió en un balance entre ideas y realidades, mostrando el tinte inasequible del mismo y como resultado se dio preponderancia a la burguesía extranjera en contra de la agiotista

---

<sup>130</sup> Patricio Marcos, *Cartas Mexicanas, op. cit.*, p 115.

<sup>131</sup> *loc. cit.*

burguesía nacional.

La contradicción se asume en toda su magnitud, al tomar en consideración que el liberalismo mexicano había apostado todo en la discusión y desarrollo de los más sofisticados modelos políticos europeos, para buscar incorporar esa estructura de gobierno en una —sociedad monárquica, colonial en su esencia: en derechos, costumbres, tradiciones, religiosa hasta la médula”<sup>132</sup>.

#### **4.4 El fin del partido hegemónico y la nueva fachada del régimen oligárquico.**

El movimiento armado de 1910, constituyó el conflicto a partir del cual, se reacomodaron las fuerzas políticas que construyeron las estructuras que funcionarían como las bases del régimen político de nuestro país. En este punto resulta interesante el hecho que si bien la Revolución fue impulsada por miembros de la burguesía mexicana como Francisco I. Madero, esta se llevo a cabo a partir de líderes carismáticos populares del talante de Villa y Zapata; sin embargo, estos fueron asesinados y la Revolución fue cooptada por caudillos militares encabezados por Plutarco Elías Calles, quienes institucionalizaron el sistema de fortaleza de lealtades porfirista. Es decir, se planteo la reconstrucción de la fortaleza de lealtades, desde una óptica formal, por medio de la construcción de una fachada occidental, encarnada en la figura del partido hegemónico.

Este proceso permitió dotar de estabilidad al régimen resultante de la Revolución mexicana, sobre todo, tomando en consideración el asesinato del candidato presidencial Álvaro Obregón en 1928 y la necesidad de institucionalizar la sucesión del titular del gobierno bajo un estructura oligárquica legitimada por una constitución liberal y un esquema electoral no competitivo. En otras palabras, los caudillos triunfantes de la Revolución, propiciaron la consolidación de la fortaleza de lealtades del viejo régimen porfirista, adaptada a un gobierno republicano.

---

<sup>132</sup> Patricio Marcos, *Cartas Mexicanas, op. cit.*, p. 116.

La estructura del sistema político mexicano fue construida por Porfirio Díaz, los dirigentes del régimen posterior a la Revolución, lo consolidaron a partir de la creación del Partido Nacional Revolucionario y —esistema público de propiedad del artículo 27 constitucional<sup>133</sup>. La importancia del régimen de propiedad resultó fundamental para la instauración del régimen de partido hegemónico, ya que constituyó uno de los cimientos de la llamada fortaleza de lealtades del que dependía el régimen. Lo anterior en virtud de que fue en su seno, donde se materializaron las alianzas institucionales entre los sectores obreros, campesinos y el gobierno encabezado por el presidente todo poderoso, quien fungía como arbitro supremo dentro del sistema político.

El desgaste del esquema de partido hegemónico manifestado en las progresivas reformas electorales de 1977, 1987, 1990, 1993, 1994 y 1996<sup>134</sup>; así como la exigencia por parte de la teoría hegemónica de la democracia, respecto a la competencia electoral real, propicio que la fachada democrática representada por el propio partido ya no fuera capaz de matizar la estructura oligárquica del sistema y de manera gradual, se establecieron las condiciones para una alternancia en el máximo cargo de elección popular.

La alternancia presidencial del año 2000 representó el momento en el que el sistema político mexicano entró de lleno al imperio de la mayoría que postula la teoría democrática liberal norteamericana. De esta manera todo el entramado oligárquico que anteriormente era contenido por el partido hegemónico se hizo patente de forma independiente en la esfera pública, obligando a los poderes fácticos a la construcción de alianzas entre las mismas oligarquías con el objeto de construir una mayoría que, si bien ya no se encuentra en el seno del partido hegemónico, permite el control discrecional del poder político.

---

<sup>133</sup> Patricio Marcos, *Cartas Mexicanas, op. cit.*, p. 60.

<sup>134</sup> Las consecuencias más importantes de este conjunto de reformas, es sin lugar a dudas el relativo a la representación proporcional, ya que a fue a partir de la misma que se comenzó a resquebrajar la fortaleza de lealtades; al mantener el mismo subsistema patrimonial/electoral de Estado, antes para el beneficio del partido único, hoy para el de varios partidos.

En otras palabras, el fenómeno de la alternancia en el poder ejecutivo, representó el cambio de fachada del régimen mexicano; el control político discrecional por unas cuantas camarillas impulsadas por el principio de ganancia e intereses plutocráticos, continúa gobernando el país, por medio de la corrupción del poder político, hacia fines privados. A pesar de lo anterior, la teoría hegemónica de la democracia y la ideología liberal, siguen alentando la idea de que nuestro sistema político avanza hacia una democratización efectiva, que constituye el camino para abatir la pobreza. Asimismo afirma que el poder político se encuentra en manos de la ciudadanía la cual, por medio de la representación política influye en el proceso de toma de decisiones y diseño de políticas públicas en pos de una efectiva repartición de la riqueza por medio de la democratización de la economía y su socialización. Falacia ideológica discursiva que el continuo día a día se encarga de confirmar como fantasía en el mejor de los casos y como burdo engaño para los mal pensados.

En el primer capítulo, hice referencia a que nuestro sistema político presenta una serie de carencias (ver cuadro 1.3) dentro de las garantías institucionales imprescindibles para la conformación de poliarquías y que al no cumplirse paralizan el proceso de democratización del régimen, aún para los estándares de la teoría hegemónica de la democracia.

La primera de ellas actúa en la esfera que permite a los ciudadanos formular sus preferencias y se refiere a la libertad de voto. En ese orden de ideas, haciendo un recorrido histórico por las últimas cinco elecciones presidenciales, se observa que en tres de ellas (1988, 2006 y 2012) el resultado estuvo empañado por la sombra de un presunto fraude electoral basado en la coacción y compra del voto, paralelo a un esquema de control de la opinión pública.

En relación con lo anterior, durante las últimas elecciones presidenciales, el Instituto Electoral (IFE) decidió abrir 78 mil 12 de las 143 mil urnas colocadas en

todo el país<sup>135</sup>. Asimismo, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) integra dos averiguaciones previas en las que se investigan denuncias contra el PRI por la utilización de 56 millones de dólares y la existencia de monederos electrónicos que presuntamente fueron utilizados para comprar y orientar el voto a favor de dicho partido. Las dos principales fuerzas políticas que se enfrentaron al PRI coinciden en que la última elección se instauró un sofisticado operativo de compra de voto que le quitó cualquier legitimidad a la elección presidencial<sup>136</sup>. Finalmente, al momento de escribir este trabajo, se acusa al PRI de haber comprado 5 millones de votos<sup>137</sup> y la FEPADE integra 15 averiguaciones previas con hechos relacionados con la compra o coacción del voto<sup>138</sup>.

En relación, a la dimensión que permite manifestar las preferencias políticas de los ciudadanos, dos son las principales garantías institucionales conculcadas y las dos se refieren a la ausencia por una parte de diversidad de fuentes de información y por la otra de elecciones libres e imparciales

En lo que respecta a la diversidad de fuentes de información, el presente trabajo comparte la opinión de que en México existe un control mediático ejercido por dos grandes empresas televisoras Televisa y Televisión Azteca. La primera de ellas tiene una preponderancia monopólica de los medios de información que trasciende a la televisión y el radio. Esta estructura se compone de 257 estaciones concesionadas y afiliadas, tres cadenas nacionales (canal 2, canal 5, canal 9) y una señal metropolitana (canal 4). Este conjunto representa 65 por ciento de las frecuencias de televisión abierta en el país.

---

<sup>135</sup> -México to recount more than half the ballot boxes in presidential vote" (en línea) E.U, *New York Times*, 5 de julio de 2012, dirección URL:

[http://www.nytimes.com/2012/07/05/world/americas/mexico-to-recount-more-than-half-the-ballot-boxes-in-presidential-vote.html?\\_r=1&ref=mexico](http://www.nytimes.com/2012/07/05/world/americas/mexico-to-recount-more-than-half-the-ballot-boxes-in-presidential-vote.html?_r=1&ref=mexico), (fecha de consulta 5 de julio de 2012).

<sup>136</sup> -Autoridad daría legalidad pero no legitimidad al proceso: PAN" (en línea) México, *El Universal*, 5 de julio de 2012, dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/858034.html>, (fecha de consulta 5 de julio de 2012).

<sup>137</sup> -Amló: El PRI compró 5 millones de votos" (en línea) México, *Semanario Proceso*, 9 de julio de 2012, dirección URL: <http://ht.ly/c6SWS>, (fecha de consulta 9 de julio de 2012).

<sup>138</sup> -FEPADE recibió 1547 denuncias por compras de votos" (en línea) México, *El Tiempo*, 7 de julio de 2012, dirección URL: <http://www.tiempo.com.mx/notas/-b-Elecciones-2012--b--Fepade-recibio-1>, (Fecha de consulta 7 de julio).

Televisa llega al 68% de los televidentes mexicanos; acapara 70% de la publicidad destinada a medios electrónicos y 60% de la publicidad de todos los medios, incluyendo periódicos, revistas, cine e internet<sup>139</sup>.

También posee 95% del mercado de televisión vía satélite, a través de la empresa Sky con 1.7 millones de suscriptores y tiene el 50% del control de la televisión por cable, pues es propietaria o accionista de Cablevisión, Cablemás y TVI (Multimedios), las empresas más grandes del sector. En la televisión de paga atiende a 4.3 millones de hogares y es dueña de 30 canales de televisión restringida<sup>140</sup>. Ninguna otra empresa competidora tiene ese nivel de dominio en televisión abierta y en televisión de paga<sup>141</sup>. Este nivel de concentración no existe en ningún otro país. Televisa es única en el mundo. En otras partes no se permite que una sola empresa posea más del 30 por ciento de los canales<sup>142</sup>.

La influencia que Televisa ejerce en la capacidad de los ciudadanos para elegir sus preferencias políticas, encuentra su razón de ser en la ausencia de otras fuentes de información, circunstancia que erige a Televisa como uno de los principales actores políticos en el esquema de oligarquías competitivo mexicano.

Esta influencia, netamente antidemocrática llegó a ser tan notoria, que incluso ha sido señalada por diplomáticos estadounidenses en México, quienes en 2009, a partir de un cable filtrado por *wikileaks* al periódico inglés *The Guardian*, se hizo público que en lo que concierne a la relación entre Televisa y la política: "Es un

---

<sup>139</sup>Gisela Rabinowicz y Jorge Volonté, *La historia de Televisa*, (en línea) Argentina, Universidad de Buenos Aires, dirección URL: <http://www.pyp-uba.com.ar/news2/televisa.pdf>, (fecha de consulta 6 de julio de 2012).

<sup>140</sup> *Idém*

<sup>141</sup> TV Azteca: Tiene 180 frecuencias en todo el país que transmiten sus dos cadenas nacionales (7 y 13), más la de Canal 40, metropolitano, cuya apropiación fue ampliamente criticada. Alcanza 25% de los televidentes y 28% de la publicidad en medios electrónicos. No tiene concesiones de televisión por cable ni en señal satelital.

<sup>142</sup> "Dos empresas controlan la televisión en México" (en línea) México, *Regeneración*, 5 de julio de 2012, dirección URL: [http://www.regeneracion.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=89:dos-empresas-controlan-la](http://www.regeneracion.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=89:dos-empresas-controlan-la), (fecha de consulta 7 de julio de 2012).

hecho ampliamente aceptado, por ejemplo, que el monopolio de la televisora Televisa respalda al gobernador (Enrique Peña Nieto) y le proporciona una extraordinaria cantidad de tiempo de emisión y otros tipos de cobertura”.<sup>143</sup>

Asimismo de acuerdo con una nota de la agencia de noticias del Semanario Proceso, los funcionarios de Estados Unidos sospechan que Peña Nieto paga a medios y encuestadoras para influir en los resultados de las elecciones de julio próximo.

El cable de Wikileaks data de junio de 2009 y está escrito por un diplomático del gobierno estadounidense, quien advierte que el gobierno del país vecino teme por la falta de independencia del candidato priista. Ese documento filtrado destaca la estrategia que habría seguido el entonces mandatario Peña Nieto para asegurar victorias electorales del PRI en territorio mexiquense, durante los comicios intermedios de aquel año, en el cual destaca la sospecha del financiamiento de encuestadores para influir en los resultados de sus encuestas<sup>144</sup>

*The Guardian* publicó varios textos con documentos e investigaciones que comprueban el respaldo de Televisa a la candidatura de Enrique Peña Nieto, así como una campaña para desprestigiar al candidato de la coalición encabezada por el PRD.

Lo anterior, no constituye el único indicio documentado de la relación entre Televisa y su influencia en la política, ya que a partir de investigaciones periodísticas<sup>145</sup> se descubrió que el entonces gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto erogó un total de 32.3 millones de pesos por “apoyos informativos” y de ese gran total, 9.2 millones fueron pagados a los conductores

---

<sup>143</sup> “Wikileaks reveals US concerns over Televisa-Peña Nieto links in 2009” (en línea) Inglaterra, *The Guardian*, 11 de junio de 2012 Dirección URL: <http://www.guardian.co.uk/world/2012/jun/11/wikileaks-us-concerns-televisa-pena-nieto?INTCMP=SRCH> (fecha de consulta 11 de junio 2012).

<sup>144</sup> *Idem*.

<sup>145</sup> “Paga millones Peña Nieto a López Doriga y Beteta por apoyos informativos”, (en línea) México, *Semanario Proceso*, 11 de mayo de 2012, dirección URL: <http://www.proceso.com.mx/?p=307103>, (fecha de consulta 11 de mayo de 2012).

de noticieros Joaquín López Dóriga y Oscar Mario Beteta, quienes mantienen una relación laboral y directiva en grupo Televisa.<sup>146</sup>

Al no garantizar una diversidad de fuentes de información, otra garantía institucional democrática se ve conculcada, y es la que se refiere a la capacidad de celebrar elecciones libres e imparciales. Al respecto un académico de nuestra casa de estudios John Ackerman, considera que la última elección presidencial, —fue incluso más sucia que la de 2006<sup>147</sup>. Los principales aspectos que deslegitiman la elección presidencial de julio de 2012, son la probable manipulación de las encuestas para favorecer al candidato del PRI, el rebase a los gastos de campaña por parte del PRI, así como la compra y la coacción del voto.

En relación a la manipulación de encuestas, se encuentra acreditado que durante semanas, las principales casas encuestadoras construyeron la idea de que el candidato del PRI tenía una ventaja de entre 15 y 20 puntos sobre sus adversarios, datos que contrastan con el resultado final que fue de entre 6 y 7 puntos<sup>148</sup>. Según Ackerman, la intención de las encuestas pudo haber sido generar desánimo entre los seguidores de López Obrador y desalentar así la participación ciudadana. —Estos es una especie de fraude, un engaño a la opinión pública<sup>149</sup>.

Otro aspecto, que empaña el proceso electoral referido es el excesivo rebase de topes de gastos de campaña del PRI, según el académico referido, —la idea de que el candidato del PRI se limitó a los 336 millones de pesos de tope de gastos de

---

<sup>146</sup> —Peña Nieto pagó a importantes periodistas mexicanos para que hablarán bien de él”, (en línea) España, *El Mundo*, 11 de mayo de 2012, dirección URL: <http://www.elmundo.es/america/2012/05/11/mexico/1336765581.html>, (fecha de consulta 12 de mayo de 2012).

<sup>147</sup> —Elección 2012 fue más sucia que la de 2006, investigador”, (en línea) México, *Noticias Terra*, 5 de julio de 2012, dirección URL: <http://noticias.terra.com.mx/mexico/politica/elecciones/sucesion-presidencial/eleccion-2012-fue-mas-sucia-que-la-de-2006-investigador,972b1b8c71d58310VgnVCM4000009bcceb0aRCRD.html> (fecha de consulta 6 de julio de 2012).

<sup>148</sup> —Del sondeo a la propaganda”, (En línea), México, *Reporte Índigo*, 5 de julio de 2012, dirección URL: <http://www.reporteindigo.com/reportes/mexico/encuestas-del-sondeo-la-propaganda>, fecha de consulta 5 de julio de 2012.

<sup>149</sup> Elección 2012 fue más sucia que la de 2006, *op. Cit.*

campaña es francamente risible, solamente el más ingenuo podría creer eso, *incluso* se dice que podría haber sido el operativo de compra y coacción del voto más grande de toda la historia de México”<sup>150</sup>.

Finalmente, otra garantía institucional que presenta problemas en su cumplimiento es aquella que se refiere a que las Instituciones garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas legales de expresar las preferencias.

En este punto, la autoridad del Instituto Federal Electoral (IFE), así como la del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se encuentran en entre dicho, en virtud de que la protesta y movilización social se concentró en su papel institucional de validar una elección plagada de irregularidades documentadas, incluso durante la coyuntura electoral el esquema de inequidad era tan notorio que el 11 de mayo de 2012, a raíz de una protesta estudiantil contra la imposición del candidato del PRI, surgió un movimiento estudiantil denominado —*Yo soy132*” el cual 26 de mayo se constituyó como movimiento social a partir de la enumeración de sus principios, los cuales se concentran en —evitar que un candidato presidencial pueda ser impuesto por la oligarquía del país y los poderes fácticos presentes en los tres poderes del gobierno de la república, así como buscar formas de organización para responder a un probable fraude electoral diseñado con antelación”<sup>151</sup>. Paralelo a lo anterior, busca como una de sus tareas más importantes que —~~los~~ medios de comunicación dejen de emplearse como instrumentos de enajenación, manipulación y dominación de la población, y sirvan como espacios de desarrollo social, fomenten la educación, así como una cultura de alta calidad en su selección por parte de la población y en el desarrollo de sus contenidos”<sup>152</sup>. Hoy en día el movimiento —*Yo Soy 132*” se ha consolidado como un movimiento con presencia nacional y que ha encontrado apoyo tanto a nivel local

---

<sup>150</sup> Elección 2012 fue más sucia que la de 2006, *Terra Noticias, op. cit.*

<sup>151</sup> —Manifiesto Yo Soy132” (en línea), México, Yo Soy 132, 24 de mayo de 2012, dirección URL: <http://www.yosoy132media.org/expresate/> (fecha de consulta 2 de junio de 2012).

<sup>152</sup> —Manifiesto Yo Soy132”, *Yo Soy 132 op. cit.*

como internacional<sup>153</sup>.

En esta coyuntura destaca la postura de las autoridades electorales, como la del Presidente del Tribunal electoral Alejandro Luna Ramos quien declaró 4 días después de la elección que la anulación de esta resulta imposible<sup>154</sup>, al igual que la postura del presidente Felipe Calderón, el cual al darse a conocer los resultados preliminares denotaba en un mensaje dirigido a la nación mostrando una gran satisfacción por los resultados y la legalidad bajo la cual se realizó la elección. Esta circunstancia, empaña el proceso electoral, debido a que —danucho lugar a la especulación, ya que desde hace meses se ha dicho que el candidato verdadero de Calderón podría haber sido Peña Nieto<sup>155</sup> *añado a que* el posible apoyo de Calderón a Peña Nieto no sería extraño, pues de acuerdo con John Ackerman, en 2006, el panista pactó con el priismo para detener a López Obrador y así ganar la contienda de 2006”.<sup>156</sup>

A partir de lo expuesto a lo largo del presente ensayo, es posible visibilizar que el contexto en el cual se desarrolla el sistema político mexicano parte de un elemento plutocrático que se traduce en una competencia de oligarquías, sirviéndose del imperio de la mayoría encuentra los caminos para su enriquecimiento privado a costa del resto de la sociedad. De esta forma la ciudadanía y su ejercicio se ve cooptado por las estructuras de control político de la teoría hegemónica de la democracia. Estructuras diseñadas para legitimar el sistema a partir del reconocimiento del sufragio y la representación política entre otros elementos

---

<sup>153</sup> -Protestan por resultados electorales frente a IFE y TEPJF”, (en línea), México, *El Informador*, 9 de julio de 2012, dirección URL: <http://www.informador.com.mx/6026/manifestaciones-en-mexico> (fecha de consulta 10 de julio de 2012).

<sup>154</sup> -Resumen informativo. 5 de julio de 2012”, (en línea) México, *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, 6 de julio de 2012, dirección URL: <http://portal.te.gob.mx/noticias-opinion-y-eventos/resumen/0/1341464400>, (fecha de consulta 7 de julio de 2012).

<sup>155</sup> Lo anterior se base en las declaraciones postelectorales del coordinador de la campaña presidencial del Partido Acción Nacional. Para mayor información consultar: -El gobierno federal traicionó a Josefina, revela su coordinador adjunto de campaña” (en línea) México, *Semanario Proceso*, 5 de julio de 2012, dirección URL: <http://www.proceso.com.mx/?p=313284> (fecha de consulta 5 de julio de 2012).

<sup>156</sup> -Elección 2012 fue más sucia que la de 2006”, *Terra Noticias*, *op. cit.*

adjetivos de carácter democrático<sup>157</sup> que permitan calificar como tal, lo que en realidad constituye una tiranía basada en el principio de ganancia económica oligárquica y la corrupción del poder político para tal efecto.

---

<sup>157</sup> Mecanismos como el referéndum, el plebiscito, la revocación de mandato, el acceso a la información pública gubernamental, entre otros. Mismos que si bien en la práctica pierden su sentido de efectividad, al estar contemplados como elementos exigibles ante el gobierno, le otorgan un toque ornamental democrático al sistema de gobierno.

## **Conclusiones.**

### **La democracia mexicana: una oligarquía disfrazada.**

El sistema político mexicano, a partir de la alternancia del año 2000, logró sustituir la desgastada fachada democrática que representaba el régimen de partido hegemónico, por un sistema electoral de competencia real, en donde los líderes partidistas controlan la agenda gubernamental por medio de la representación proporcional y el carácter oligárquico de las estructuras de partido. Esta nueva fachada se erige como la bandera democrática del Estado mexicano y permite su entrada al mundo de la democracia occidental expuesta en la teoría hegemónica liberal.

Bajo este entramado institucional se pretende legitimar el carácter de la competencia oligárquica que subyace a la —democracia electoral”, sin embargo, no se toma en consideración que si bien es por medio del voto que se establecen o remueven gobiernos, lo anterior poco importa cuando estos hacen lo que dicta el poder económico. De esta forma, bajo un apariencia democrática, el verdadero papel del gobierno se reduce a ser garante del poder económico y los intereses de sus detentores. La realidad es que dentro del sistema político mexicano, el poder económico toma decisiones y configura la agenda de gobierno, fuera de cualquier tipo de control democrático.

El poder político no solamente se encuentra a disposición de pocas manos, sino que la opinión pública y el acceso a la información se encuentran cooptadas por los dueños de los medios masivos de comunicación electrónica que fijan los problemas por resolver, así como las soluciones posibles. De esta forma el ejercicio gubernamental se realiza por medio de estructuras ajenas a cualquier supervisión o control público. Lo anterior trasciende de manera por más perniciosa para cualquier fantasía democrática, ya que a partir del control oligárquico de la política, los políticos no rinden cuentas a los ciudadanos sino a los poderes fácticos que degeneraron el ejercicio del poder político y fomentaron su corrupción, así como su tergiversación esencial, al utilizarlo para enriquecer a unos cuantos.

Incluso bajo el enfoque de la teoría hegemónica de la democracia, en México existe una democracia de baja intensidad, en la que la exclusión, el clientelismo y los principios antidemocráticos de los partidos políticos, tienen una presencia muy arraigada en el sistema. Estas circunstancias naturalmente, propiciaron, el aumento en el abstencionismo así como la pérdida de legitimidad de la representación la cual se develó como uno de los canales institucionales mediante los cuales el sistema oligárquico ejerce el poder político.

El resultado de los factores que componen la supuesta democracia mexicana, componen un círculo vicioso en el cual el concepto de ciudadano juega un papel preponderante. Bajo este régimen democrático de baja intensidad, el ciudadano, se transforma en un ciudadano-consumidor, que facilita, la continuidad del sistema a partir de la segregación social, la apatía política, el surgimiento de Estados paralelos, el fortalecimiento de los poderes de facto y la conquista del espacio público por parte de grupos monopólicos sin algún carácter democrático.

Es en el campo de la participación política donde se ubica la principal condición que permita el desarrollo de un movimiento democrático contra hegemónico, que permita retomar el principio primigenio del poder político en relación a la búsqueda del bienestar para la sociedad. Este razonamiento parte del concepto de participación como el conjunto de actividades, procesos y técnicas por los que la población interviene en los asuntos públicos que le afectan. La participación se relaciona con prácticas, orientaciones y procesos típicos de las democracias occidentales. La tipología de la participación, identifica por lo menos tres formas de participación. La primera se refiere a la presencia del individuo en los acontecimientos de la esfera pública; es la forma más marginal y menos intensa, se trata de comportamientos esencialmente receptivos o pasivos, como la exposición voluntaria a mensajes políticos, es decir, situaciones donde el individuo no hace alguna aportación personal.

La segunda forma se refiere al término actuación en la cual el sujeto desarrolla, dentro o fuera de una organización política una serie de actividades, de las cuales es delegado permanente o de las que se encarga vez por vez. El término

participación entendido en sentido estricto puede reservarse, finalmente a las situaciones en las cuales el individuo contribuye directa o indirectamente en una situación política. En relación con lo anterior, los postulados de las concepciones contra hegemónicas de la democracia, parten del principio de que los procesos de deliberación y democratización, comparten el elemento común de percibir la posibilidad de innovación entendida como participación ampliada de actores sociales de diferentes tipos de proceso de toma de decisión. Circunstancia que implica la inclusión de temáticas hasta entonces ignoradas por el sistema políticos, tales como la redefinición de identidades y vínculos, así como el aumento de la participación, especialmente a nivel local.

Lo anterior se hace doblemente importante, si se toma en consideración que a lo largo de la consolidación de la teoría hegemónica de la democracia, las sociedades capitalistas, sobre todo en los países centrales, bajo el enfoque de la democracia liberal trataron de estabilizar la tensión entre democracia y capitalismo, por dos vías, una constituía la prioridad conferida a la acumulación de capital con relación a la redistribución social y la otra, la limitación de la participación ciudadana tanto individual como colectiva, con objeto de no sobrecargar demasiado el régimen democrático con demandas sociales que pudiesen poner en peligro la prioridad de la acumulación sobre la redistribución.

El recelo de la *sobrecarga democrática* precedió las transformaciones que a partir de ahí se gestaron y devinieron en el agotamiento del modelo. El esquema hegemónico, influyó de manera determinante en la orientación del sistema político económico mexicano; circunstancia por la cual se hacen explicables las contradicciones internas del sistema<sup>158</sup> y por ende el desarrollo de formas de exclusión social al interior de la sociedad. El hecho de que la estructura económica produzca mucha pobreza es uno de los graves males que han aquejado a las democracias actuales y promovido el surgimiento de mecanismos de desarticulación de la sociedad.

---

<sup>158</sup> Al consolidarse por medio del FMI y el BM, la concepción hegemónica de la democracia, supo imponerse en los países centrales, periféricos y semiperiféricos del sistema democrático occidental, esquema que incluyó a nuestro país.

El primer acercamiento analítico que permite vislumbrar el fenómeno de desarticulación social y política de la democracia en México, se encuentra en el libro *la democracia en México* de Pablo González Casanova, el cual diferenciaba los poderes formales de los poderes reales y el peso que estos últimos representaban en las decisiones gubernamentales. Describía, en particular, el poder de caciques locales, del ejército, del clero, de los latifundistas y de los empresarios nacionales y extranjeros. A ellos habría que agregar hoy, cuando menos, los grandes sindicatos, los monopolios públicos, los oligopolios, las empresas dominantes y, en el ámbito de la ilegalidad, el crimen organizado, el narcotráfico y por supuesto las televisoras.

Los poderes fácticos que hoy enfrentan con éxito al Estado no fueron consecuencia de un sexenio permisivo o de un presidente débil. Su constitución es el resultado de un proceso complejo en el que se amalgamaron factores de índole económica, privilegios descomunales arrancados al poder político, eliminación sistemática de la competencia, ausencia de una sociedad civil crítica y organizada, temor de candidatos y funcionarios públicos y falta de claridad gubernamental en el ejercicio del poder.

Lo preocupante en México es el grado de influencia e impunidad que llegan a tener y las consecuencias para el desarrollo económico y político de la nación. No se trata única ni principalmente de la acumulación de riqueza en pocas manos sino que la forma de reproducirla atenta en términos económicos contra la competitividad del país, los intereses de los consumidores y el bienestar de la población y, en términos políticos contra la igualdad, la transparencia y la democracia.

Las consecuencias que conllevan las contradicciones internas de la concepción hegemónica liberal respecto a su pretensión de universalidad y exclusividad, constituyeron lo que Santos Boaventura denominó pérdida de demodiversidad entendida como la coexistencia pacífica o conflictiva de diferentes modelos y prácticas democráticas. En relación a la pérdida de la demodiversidad, la comparación entre los estudios y los debates sobre la democracia en los años

sesenta y en la última década, nos lleva a la conclusión de que en el nivel global se perdió demodiversidad, debido a que a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, se fue imponiendo el modelo de democracia liberal como modelo único y universal, y su consagración fue consumada por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional al transformarlo en condición política para la concesión de empréstitos y ayuda financiera. Circunstancia que confluyó con otra serie de factores heredados del presidencialismo en nuestro país que se hace patente en los *resultados* que ofrece la incipiente democracia electoral mexicana, respecto de contenidos, representatividad y legitimidad.

Lo negativo de esta pérdida se relaciona con la justificación de la democracia; ya que, a partir del supuesto de que la misma tiene un valor intrínseco y no constituye una mera utilidad instrumental, ese valor no puede sin más asumirse como universal, ya que está inscrito en una esfera cultural específica (la modernidad occidental) y al coexistir con otras en un mundo que ahora se reconoce como multicultural, no puede, sin más, reivindicar la universalidad de sus valores. Hoy sabemos que si esa reivindicación se niega a dar razones que la sustentan y a dialogar con otras que eventualmente la cuestionan, sólo se impondrá por fuerza de las circunstancias extrañas a ella y que como tal, la transforman en una reivindicación autoritaria. Esa tentación autoritaria está tanto más presente cuanto más es visible la fuerza avallasadora de la globalización neoliberal y de las instituciones que en su nombre imponen globalmente la adopción de la democracia liberal.

Ante este panorama de crisis de la teoría hegemónica de la democracia, así como de la democracia de elite, la pérdida del ejercicio ciudadano y la cooptación de la participación política por medio de la concepción del ciudadano consumidor, hace necesario, comenzar a repensar la teoría hegemónica liberal y buscar *democratizar la democracia*, mediante el fortalecimiento de la concepción no hegemónica de la misma.

En ese sentido, la ampliación y profundización de la democracia depende en gran medida del fortalecimiento y crecimiento de redes nacionales regionales,

continentales o globales de prácticas locales, que busquen redefinir la participación respecto de la concepción hegemónica de la democracia y las limitaciones que un ciudadano consumidor supone.

Al respecto la concepción no hegemónica, advierte de los peligros de la perversión y de la cooptación de la participación. La humanidad ha visto como las aspiraciones revolucionarias de participación democrática en el siglo XIX fueron reduciéndose en el transcurso del siglo XX, a formas de democracia de baja intensidad. Con ello, los objetivos de inclusión social y de reconocimiento de las diferencias se pervirtieron y se tornaron a su contrario.

La perversión puede ocurrir por diversas vías: por la burocratización de la participación, por la reintroducción del clientelismo bajo nuevas formas, por la institucionalización partidaria, por la exclusión de intereses subordinados a través del silenciamiento o de la manipulación de las instituciones participativas. Estos peligros sólo pueden evitarse por intermedio del aprendizaje y de la reflexión constantes para extraer incentivos que motiven nuevas profundizaciones democráticas. En el dominio de la democracia participativa, más que en cualquier otro, la democracia es un principio sin fin y las tareas de democratización sólo se sustentan cuando ellas mismas son definidas por procesos democráticos cada vez más exigentes.

Con el fortalecimiento de la concepción no hegemónica de la democracia, incluso desde la plataforma de la visión hegemónica liberal de la misma, se señala una nueva sinergia entre democracia participativa y democracia representativa; no obstante, la solución dada por la teoría hegemónica de la democracia al problema de la relación entre democracia representativa y democracia participativa no es una solución adecuada, porque deja sin tocar el problema de los lenguajes y entramados sociales, aunado a que ofrece una respuesta simplista y exclusivamente geográfica, al problema de la combinación entre participación y representación.

En ese orden de ideas, la visión contra hegemónica de la democracia considera

dos formas posibles de combinación entre democracia participativa y democracia representativa: coexistencia y complementariedad. Coexistencia implica una convivencia, en niveles diversos, de variación de diseño institucional. La democracia representativa en el nivel nacional coexiste con la democracia participativa en el nivel local, acentuando determinadas características participativas en el nivel local, ya existentes en algunas democracias de los países centrales.

La segunda forma de combinación (la complementariedad) implica una articulación más profunda entre democracia representativa y participativa. Presupone el reconocimiento por parte del gobierno de que el procedimentalismo participativo, las formas públicas de monitoreo y los procesos de deliberación pública pueden sustituir parte del proceso de representación y deliberación tales como los concebidos en el modelo hegemónico de democracia. Al contrario de lo que pretende este modelo, el objetivo es asociar al proceso de fortalecimiento de la democracia local a formas de renovación cultural ligadas a una nueva institucionalidad política que coloca en la agenda gubernamental las cuestiones de la pluralidad cultural y la necesidad de la inclusión social. Las nuevas democracias deben, si tal perspectiva es correcta, transformarse en *novísimos* movimientos sociales, en el sentido de que el Estado se transforme en un espacio de experimentación distributiva y cultural.

Es necesario que los Estados opten por el fortalecimiento de la demodiversidad. Lo anterior implica reconocer que no existe ningún motivo para que la democracia asuma una sola forma. Por el contrario, el multiculturalismo y las experiencias recientes de participación señalan en el sentido de la deliberación pública ampliada y del engrosamiento de la participación, los mecanismos mediante los cuales se puede aspirar a ampliar y fortalecer la demodiversidad.

El primer elemento importante de la democracia participativa es la profundización de los casos en los cuales el sistema político desiste de prerrogativas de decisión a favor de instancias participativas. Por otra parte, resulta fundamental la consolidación de la articulación contra hegemónica entre lo local y lo global, es

decir, nuevas experiencias democráticas necesitan del apoyo de actores democráticos transnacionales en los casos en los que la democracia es débil, de manera que se fortalezca con el ejemplo y el apoyo de mecanismos democráticos en el ámbito global.

La ampliación del experimentalismo democrático se vuelve fundamental para ampliar el canon democrático, en el sentido de resaltar que las nuevas experiencias exitosas se originaron de nuevos entramados y lenguajes sociales en los cuales el formato de la participación fue adquiriéndose empíricamente.

Es necesario, para la pluralidad cultural, racial y distributiva que la democracia se multiplique en experimentos en todas esas direcciones y que precisamente sean retomados en nuestro país, enriquecidos y traducidos a la práctica, con objeto de reactivar la participación y frenar la tergiversación de nuestra democracia hacia un arreglo administrativo institucional de selección de gobernantes, enmarcada en la caricaturización de la participación, la manipulación de la información y la reducción del ciudadano a la de un consumidor ciego de mercaderías políticas que no solamente desconoce, sino que lo arrastra a una cooptación mayor de su papel como ser social dentro de una colectividad, en la cual dadas esas circunstancias se consolidan las estructuras de segregación y discriminación de las oligarquías competitivas que socavan con las aspiraciones democráticas del Estado Mexicano.

## Referencias Bibliográficas.

Aristóteles, *La Política* Porrúa México 2000.

Bobbio Norberto, Matteucci Nicola, Pasquino Gianfranco, *Diccionario de Política*, México, Siglo Veintiuno Editores, 2000.

Bobbio Norberto, *Liberalismo y Democracia*, México, FCE., 1996.

Bobbio Norberto, *Teoría de las Formas de Gobierno*. Ed. FCE., México, 2000.

Bobbio Norberto, *Liberalismo y Democracia*. Ed. FCE., México. 1996.

Bobbio Norberto, *Gobierno, Estado y Sociedad*. Ed. FCE., México, 2002.

Carvajal Cordón Julián *Moral, Derecho y Política en Immanuel Kant*. Universidad de Castilla, La Mancha, Colección Estudios, 1999.

Cohen Jean, Arato Andrew, *Sociedad civil y teoría política*, México, FCE., Sección de obras de Sociología, primera reimpresión 2001.

Cordoba Vianello Lorenzo *Política y derecho repensar a Bobbio*. Ed. Termis 2005.

Dahl Robert A., *La poliarquía*, Madrid, Editorial Tecnos, Serie de Ciencia Política, 2009, tercera edición.

Fix-Zamudio, Héctor y Valencia Carmona, S. *Derecho constitucional comparado*, Porrúa, México, 1999.

Hernández Rogelio *Hacia un nuevo equilibrio en la relación de poderes*. En Soledad Loaeza y Jean François Prud'homme, Coordinadores. *Instituciones y procesos políticos (Los grandes problemas de México)*. El Colegio de México, 2010.

Lijphart Arendt, *Las democracias contemporáneas*, Barcelona, Ariel, Ciencia Política, 1987.

Lijphart Arendt, *Modelos de Democracia*, Barcelona, Ariel, Ciencia Política, 2000.

Locke John, *Segundo Ensayo sobre el Gobierno Civil*. México 1998 Ed. Garnika.

Macpherson C. B., *La Democracia liberal y su época*. Ed. Alianza. Madrid 1997.

Marcos Giacomani Patricio Emilio, *Diccionario clásico y literario de la democracia antigua y moderna*. México, Miguel Ángel Porrúa, México.

Marcos Giacomani Patricio Emilio, *Cartas mexicanas. Ensayo Político*. Nueva

Imagen. México, 1985. p 47.

Marcos Giacomán Patricio Emilio, *Libro Blanco del Sistema Electoral Mexicano*. Cuadrivio, México 2004.

Meyer Lorenzo. *El Primer Tramo del Camino*, en Historia General de México, El Colegio de México, Volumen 4, México, El Colegio de México, 1976.

Santos Boaventura de Sousa. (coord.) *Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa*, México, FCE, Sección de Obras de Sociología, 2005, primera reimpresión.

Santos Boaventura de Sousa., *Reinventar la democracia: Reinventar el Estado*

Santos Boaventura de Sousa *De la mano de Alicia: lo social y lo político en la postmodernidad*. Ed. Siglo del Hombre Ediciones Uniandes. Universidad de Los Andes, 1998.

Sartori Giovanni, *Partidos y Sistemas de Partidos*. México, Alianza Editorial, 2005.

Touraine Alain, *¿Qué es la democracia?* México, FCE, Series de Sociología, segunda reimpresión, 2004.

Touraine Alain, *¿Cómo salir del liberalismo?* Ed. Paídos Barcelona, 2000.

Tucidides, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, México, Porrúa, Colección Sepan Cuantos, 1989.

Vitale Ermanno Derechos y Razones. *Lecciones de los clásicos y perspectivas contemporáneas*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007.

Valdez Leonardo *Sistemas electorales y de partido*. Instituto Federal Electoral. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática", México, 2000.

## **Revistas.**

Alba Carlos., —Las relaciones entre los empresarios y el Estado", en Ilán Bizberg y Lorenzo Meyer (coordinadores). *Una Historia Contemporánea de México*. Tomo II. Actores, Editorial Océano México, 2005.

Alba Carlos, —LaCOECE: un caso de cooperación entre los sectores público y privado en México", en *Revista Comercio Exterior*, Vol. 47, No. 7-12, febrero, 1997.

Aziz Nassif Alberto, —Gobiernos divididos entre la reforma y la polarización". En *gobernar sin mayoría México 1867-1997*, Coordinado por María Amparo Casar e Ignacio Marván México, CIDE, 2002.

Carpizo Jorge, —“Características esenciales del sistema presidencial e influencias para su instauración en América Latina” en *Anuario de Derechos Humanos*. Nueva Época, IIJ, UNAM, Vol 8. 2007.

Merino Mauricio. —“Nuevo federalismo, nuevos conflictos”, en Soledad Loaeza y Jean François Prud’homme (coordinadores). *Los grandes problemas de México. Instituciones y procesos políticos*. El Colegio de México, México.

Meyer Lorenzo, —“El presidencialismo mexicano en busca del justo medio” en Istor, CIDE, México, núm. 3. 2000.

Nacif Benito, —“Las relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo tras el fin del presidencialismo en México”, en *Política y Gobierno*, Vol. XI, 2004.

O’donnell Guillermo, —“Estado, Democratización y ciudadanía”. Revista. *Nueva Sociedad*, Número 128. Noviembre- Diciembre 1993.

### **Paginas de Internet.**

Ramón García Jurado, *Poliarquía y Democracia* (en línea) México, Instituto Autonomo de México, dirección URL: <http://biblioteca.itam.mx/estudios/47-59/47/RobertoGarciaJuradoPoliarquiydemocracia.pdf> (consulta 26 de junio de 2012)

[http://www.oas.org/en/ser/dia/outreach/docs/informe\\_latinbarometro\\_2009\[1\].pdf](http://www.oas.org/en/ser/dia/outreach/docs/informe_latinbarometro_2009[1].pdf) (consulta 15 de marzo de 2012).

Beatriz Stolowicz, *La crisis del sistema representativo*, (en línea) México, Universidad Autónoma Metropolitana. dirección URL: <http://www.uam.mx/difusion/revista/dic99/stolowicz.html>. (consulta 26 de enero de 2012).

Nancy Thede, *La democracia y los derechos: un proceso complejo, movedizo, nunca completamente acabado* (en línea) Costa Rica, dirección URL <http://assnat.qc.ca/forces/espagnol/article.html>, (consulta 12 de junio de 2012).

—“Mexico to recount more than half the ballot boxes in presidential vote” (en línea) E.U, *New York Times*, 5 de julio de 2012, dirección URL: [http://www.nytimes.com/2012/07/05/world/americas/mexico-to-recount-more-than-half-the-ballot-boxes-in-presidential-vote.html?\\_r=1&ref=mexico](http://www.nytimes.com/2012/07/05/world/americas/mexico-to-recount-more-than-half-the-ballot-boxes-in-presidential-vote.html?_r=1&ref=mexico), (consulta 5 de julio de 2012).

—“Autoridad daría legalidad pero no legitimidad al proceso: PAN” (en línea) México, *El Universal*, 5 de julio de 2012, dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/858034.html>, (consulta 5 de julio de 2012).

—Año: El PRI compró 5 millones de votos” (en línea) México, *Semanario Proceso*, 9 de julio de 2012, dirección URL: <http://ht.ly/c6SWS>, (consulta 9 de julio de 2012).

—EPADE recibió 1547 denuncias por compras de votos” (en línea) México, *El Tiempo*, 7 de julio de 2012, dirección URL: [http://www.tiempo.com.mx/\\_notas/-b-Elecciones-2012--b--Fepade-recibio-1](http://www.tiempo.com.mx/_notas/-b-Elecciones-2012--b--Fepade-recibio-1), (consulta 7 de julio).

Gisela Rabinowicz y Jorge Volonté, *La historia de Televisa*, (en línea) Argentina, Universidad de Buenos Aires, dirección URL: <http://www.pyp-uba.com.ar/news2/televisa.pdf>, (consulta 6 de julio de 2012).

—Ds empresas controlan la televisión en México” (en línea) México, *Regeneración*, 5 de julio de 2012, dirección URL: [http://www.regeneracion.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=89:d-os-empresas-controlan-la](http://www.regeneracion.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=89:d-os-empresas-controlan-la), (consulta 7 de julio de 2012).

—Wikileaks reveals US concerns over Televisa-Peña Nieto links in 2009” (en línea) Inglaterra, *The Guardian*, 11 de junio de 2012 Dirección URL: <http://www.guardian.co.uk/world/2012/jun/11/wikileaks-us-concerns-televisa-pena-nieto?INTCMP=SRCH> (consulta 11 de junio 2012).

—Pga millones Peña Nieto a López Doriga y Beteta por *apoyos informativos*”, (en línea) México, *Semanario Proceso*, 11 de mayo de 2012, dirección URL: <http://www.proceso.com.mx/?p=307103>, (consulta 11 de mayo de 2012).

—Peña Nieto pagó a importantes periodistas mexicanos para que hablarán bien de él”, (en línea) España, *El Mundo*, 11 de mayo de 2012, dirección URL: <http://www.elmundo.es/america/2012/05/11/mexico/1336765581.html>, (consulta 12 de mayo de 2012).

—Elección 2012 fue más sucia que la de 2006, investigador”, (en línea) México, *Noticias Terra*, 5 de julio de 2012, dirección URL: <http://noticias.terra.com.mx/mexico/politica/elecciones/sucesion-presidencial/eleccion-2012-fue-mas-sucia-que-la-de-2006-investigador,972b1b8c71d58310VgnVCM4000009bcceb0aRCRD.html> (consulta 6 de julio de 2012).

Del sondeo a la propaganda”, (En línea), México, *Reporte Indigo*, 5de julio de 2012, dirección URL: <http://www.reporteindigo.com/reporte/mexico/encuestas-del-sondeo-la-propaganda>, (consulta 5 de julio de 2012).

—Manifiesto Yo Soy132” (en línea), México, Yo Soy 132, 24 de mayo de 2012, dirección URL: <http://www.yosoy132media.org/expresate/> (consulta 2 de junio de 2012).

—Protestan por resultados electorales frente a IFE y TEPJF”, (en línea), México, *El Informador*, 9 de julio de 2012, dirección URL:

<http://www.informador.com.mx/6026/manifestaciones-en-mexico> (consulta 10 de julio de 2012).

—Resumen informativo. 5 de julio de 2012”, (en línea) México, *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, 6 de julio de 2012, dirección URL: <http://portal.te.gob.mx/noticias-opinion-y-eventos/resumen/0/1341464400>, (consulta 7 de julio de 2012).

—El gobierno federal traicionó a Josefina, revela su coordinador adjunto de campaña” (en línea) México, *Semanario Proceso*, 5 de julio de 2012, dirección URL: <http://www.proceso.com.mx/?p=313284> (consulta 5 de julio de 2012).